

C O R T E S**DIARIO DE SESIONES DEL****CONGRESO DE LOS DIPUTADOS****COMISION DE PRESUPUESTOS****PRESIDENTE: Don Santiago Rodríguez-Miranda Gómez****Sesión celebrada el martes, 18 de noviembre de 1980****S U M A R I O**

Se abre la sesión a la diez y cinco minutos de la mañana.

Presupuestos Generales del Estado para 1981

El señor Presidente anuncia que va a comparecer ante la Comisión el señor Subsecretario de Pesca, quien al mismo tiempo ostenta el cargo de Presidente del Fondo para Estudios Marítimos y de Formación Profesional.

A continuación, el señor González Vila formula preguntas al señor Presidente del Fondo de Estudios Marítimos y de Formación Profesional, quien responde a las mismas.

El señor De Vicente Martín pregunta al señor Presidente sobre cuándo se producirán las restantes comparecencias solicitadas por su grupo. Le contesta el señor Presidente.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente anuncia que se continúa con el examen del articulado del proyecto de ley.

	<u>Página</u>
Artículo 43	897

Los señores Barón Crespo, Pérez Royo y Gasoliba Bohm defienden enmiendas. Turno en contra del señor Rovira Tarazona. Observación del señor Osorio García. Para rectificar intervienen de nuevo los señores Pérez Royo, Barón Crespo y Rovira Tarazona. A continuación, el señor Alierta Izuel defiende una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista. Aclaración del señor García-Margallo Marfil. Fueron rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Con-

greso, Comunista, Socialista Vasco y Socialistas de Cataluña. Fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, cuyo texto sustituye al del proyecto en relación con el número 2 de este artículo. A continuación fue aprobado el texto del proyecto para el resto del artículo. Fue rechazada la enmienda transaccional del señor Alierta Izuel. El señor Presidente anuncia que las restantes enmiendas a este artículo se someterán a votación en su momento.

Seguidamente, el señor Presidente informa en relación con la cuestión planteada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Comunista y Coalición Democrática al final de la sesión de ayer, tras haber consultado el tema con la Mesa. Intervienen los señores Barón Crespo, Pérez Royo y Osorio García en representación de sus respectivos grupos. Les contesta el señor Presidente. También interviene sobre el tema el señor Lluch Martín.

Artículo 44. Sin discusión, fue aprobado el texto del proyecto.

Artículo 45. Fue aprobada una enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, que implica una nueva redacción del número 4 de este artículo. Fue aprobado el resto del mismo, según el texto del proyecto.

Artículo 46. Sin discusión, fue aprobado el texto de la Ponencia.

	Página
Artículo 47	909

El señor Barón Crespo y el señor Solchaga Catalán defienden sendas enmiendas. Fueron rechazadas y aprobado el texto del proyecto.

Disposición adicional primera. Sin discusión, fue aprobado el texto del proyecto.

	Página
Disposición adicional segunda.	910

El señor Granado Bombín defiende una enmienda. Le contesta el señor Bravo de Laguna Bermúdez. Para rectificar intervienen de nuevo estos dos señores Diputados. A continuación defiende dos enmiendas el señor De Vicente Martín, a quien contesta también el señor Bravo de Laguna Bermúdez. En turno de rectificaciones intervienen de nuevo estos dos señores Diputados. El señor Granado Bombín defiende

otra enmienda y le contesta, igualmente, el señor Bravo de Laguna Bermúdez. Vuelve a hacer uso de la palabra el señor De Vicente Martín para defender otras dos enmiendas. Le contesta el señor Bravo de Laguna Bermúdez. Nuevas intervenciones de estos dos señores Diputados. Los señores Solchaga Catalán y Osorio García defienden sendas enmiendas de sus grupos respectivos. Turno en contra del señor Bravo de Laguna Bermúdez. Fueron rechazadas todas las enmiendas y aprobado el texto del proyecto. Para explicar el voto intervienen los señores Pérez Royo y De Vicente Martín.

Disposición adicional tercera. Sin discusión, fue aprobado el texto del proyecto.

Se suspende la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente, antes de entrar en el orden del día, da cuenta del acuerdo que ha hecho llegar a la Mesa la Junta de Portavoces en relación con los votos particulares que han de ser tramitados en el Pleno.

A continuación, el señor Peces-Barba Martínez recuerda al señor Presidente que espera la contestación de la Mesa en relación con la votación de la enmienda número 104 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre cuyo tema la Presidencia de la Comisión se comprometió consultar a la del Congreso. Le contesta el señor Presidente exponiéndole los argumentos del caso.

	Página
Disposición adicional cuarta	933

Los señores De Vicente Martín, Bono Martínez (don Emérito), Parras Collado y Moreno García defienden enmiendas de sus respectivos grupos parlamentarios. El señor De Vicente Martín presenta una enmienda «in voce» en relación con la formulada por el señor Moreno García. El señor Moreno García se muestra conforme con esta modificación. Se admite a trámite. Por último, el señor Granado Bombín defiende otra enmienda. El señor Bravo de Laguna Bermúdez se manifiesta en contra de estas enmiendas. Para rectificar, intervienen nuevamente los señores De Vicente Martín y

Bravo de Laguna Bermúdez. Observación del señor Lluch Martín. Fueron rechazadas las enmiendas defendidas y aprobada la transaccional formulada por el señor De Vicente Martín, en base a la del señor Moreno García. Fue aprobado el texto del proyecto, al que se adiciona el de la enmienda transaccional antes aprobado.

	Página
Disposición adicional quinta	945

La señora Solano Carreras y los señores Ramos Fernández-Torrecilla y Bono Martínez (don Emérito) defienden las enmiendas de sus respectivos grupos. Turno en contra, del señor Sárraga Gómez. Fueron rechazadas todas las enmiendas y aprobado el texto del proyecto.

Disposición adicional sexta. Se aprueba la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, cuyo texto sustituye al del proyecto.

	Página
Disposiciones adicionales nuevas	949

El señor Bravo de Laguna Bermúdez explica el sentido de la enmienda presentada en nombre del Grupo Parlamentario Centrista. El señor De Vicente Martín se muestra conforme, pero formula una observación. Le contesta el señor Bravo de Laguna Bermúdez.

El señor Barón Crespo defiende dos enmiendas en relación con otra nueva Disposición adicional. Interviene sobre este punto el señor Rovira Tarazona. Para rectificar hacen nuevamente uso de la palabra estos dos señores Diputados. Se admite a trámite una enmienda transaccional del señor De Vicente Martín. El señor Secretario da lectura de dicha enmienda. Fue rechazada. A continuación se aprueba una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista, que pasa a constituir la Disposición adicional séptima.

También fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, cuyo texto pasa a constituir la Disposición adicional octava. Observaciones del señor Peces-Barba Martínez, que son contestadas por el señor Presidente.

El señor Barón Crespo defiende una enmienda

proponiendo otra nueva Disposición adicional. Turno en contra del señor Rovira Tarazona. Fue rechazada la enmienda.

El señor Bono Martínez (don Emérito) defiende una enmienda propugnando otra nueva Disposición adicional. Turno en contra del señor Rovira Tarazona. Interviene de nuevo, en un segundo turno, el señor Bono Martínez (don Emérito). Fue rechazada la enmienda.

El señor Elorriaga Zarandona defiende una enmienda sobre otra nueva Disposición adicional. Turno en contra, del señor Rovira Tarazona, quien formula una enmienda transaccional. Para rectificar, intervienen de nuevo estos dos señores Diputados. Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, que da como resultado empate. Al repetirse la votación y producirse nuevo empate, el señor Presidente anuncia que, de acuerdo con el Reglamento, se volverá a repetir la votación mañana. A continuación, el señor Lluch Martín defiende otra enmienda. Fue aprobada esta enmienda, que pasa a ser la Disposición adicional novena.

Seguidamente, el señor Presidente anuncia que ha llegado a la Mesa el texto de una enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, a la que da lectura. Sin discusión, fue aprobada esta enmienda, que pasa a constituir la Disposición adicional décima.

El señor Peces-Barba Martínez anuncia que en este momento presenta, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, otra enmienda «in voce», en relación con la número 104, a la que pide el mismo tratamiento que a la última enmienda que acaba de ser aprobada. El señor Presidente vuelve a indicar al señor Peces-Barba Martínez que dicho tema tiene que debatirlo la Mesa. El señor Peces-Barba Martínez insiste en la votación de su enmienda. El señor Rovira Tarazona se opone a que se admita a trámite esta enmienda. Nueva intervención del señor Peces-Barba Martínez. Le contestan el señor Presidente y el señor Rovira Tarazona. Para rectificar hace nuevamente uso de la palabra el señor Peces-Barba Martínez. El señor Presidente anuncia que, habiendo habido oposición por parte de un grupo parlamentario, para la admisión a trámite de esta enmienda no procede su votación.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

	<u>Página</u>
Disposiciones transitorias nuevas	963

El señor Gasoliba Bohm defiende varias enmiendas proponiendo Disposiciones transitorias. Turno en contra del señor Rovira Tarazona. En turno de rectificaciones intervienen de nuevo estos dos señores Diputados. Fueron rechazadas las enmiendas. Para explicar el voto interviene el señor Lluch Martín.

	<u>Página</u>
Disposiciones finales nuevas	966

El señor Bravo de Laguna Bermúdez defiende dos enmiendas proponiendo la adición de Disposiciones finales. Turno en contra del señor De Vicente Martín. Fue aprobada la enmienda, que constituye la Disposición final primera. Se aprueba la segunda enmienda, que pasa a constituir la Disposición final segunda.

	<u>Página</u>
Anexo I	969

El señor Elorriaga Zarandona defiende dos enmiendas y el señor De Vicente Martín otra del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez. Para rectificar hacen nuevamente uso de la palabra estos dos señores Diputados. Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y la del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. A petición del señor Rovira Tarazona se aplaza la votación de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, con el fin de hacer una redacción definitiva. Fue aprobado el texto del Anexo I, según el proyecto.

Anexo II. Fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, que queda incorporada al texto del proyecto, que también fue aprobado.

El señor Presidente sugiere pasar a examinar los temas que han ido quedando aplazados.

	<u>Página</u>
Artículo 3.º	973

Sobre el número 3, el señor De Vicente Martín recuerda que existe pendiente una enmienda de adición formulada por él «in voce». El señor

Rovira Tarazona manifiesta que se encuentra conforme. El señor Secretario da lectura del texto que se propone para sustituir al número 3 del artículo 3.º. Se admite a trámite esta enmienda. Fue aprobada.

En relación con la incorporación de un número 10 a este artículo, el señor Secretario da lectura al texto de la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. El señor Barón Crespo hace notar que esta enmienda fue ya votada con ocasión del examen del artículo 19. En vista de ello es retirada.

	<u>Página</u>
Artículo 7.º	975

El señor Ramos Fernández-Torrecilla hace una observación sobre este tema del artículo 7.º, sobre el que se propone la adición de un nuevo apartado. Fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor Presidente, después de indicar los temas que aún continúan aplazados, anuncia que se entra en el examen de las Secciones.

El señor Lluch Martín sugiere que se suspenda la sesión, dado lo complicado del tema de las Secciones. Le contesta el señor Presidente en el sentido de resaltar la urgencia de terminar el examen del proyecto de ley, por lo que considera conveniente prolongar algo más la sesión. Dado que la mayoría de la Comisión se muestra partidaria de suspender la sesión y continuar sus tareas mañana, el señor Presidente así lo decide.

Se levanta la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Continuamos con la deliberación y votación del proyecto de ley de Presupuestos para 1981.

En el día de hoy, con arreglo a la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, se solicitó por la Mesa la comparecencia del señor Subsecretario de Pesca, que en la anterior convocatoria se encontraba en Bruselas, en la negociación de acuerdos con la Comunidad, y en quien concurre si-

multáneamente la calidad de Presidente del Fondo para Estudios Marítimos y de Formación Profesional, que es la otra comparecencia solicitada por el Grupo Socialista.

Se encuentra con nosotros don Miguel Aldasoro Sandberg, y en este momento concedo la palabra al Grupo Parlamentario Socialista y en su representación al señor González Vila.

El señor GONZALEZ VILA: Señor Presidente, no he entendido el último cargo que decía que concurría.

El señor PRESIDENTE: Concorre el cargo de Presidente del Fondo para los Estudios Marítimos y de Formación Profesional. Puede formularle las preguntas sobre ambas materias.

El señor GONZALEZ VILA: Muchas gracias, señor Aldasoro, por su presencia. Voy a empezar con el Fondo de Estudios Marítimos y de Formación Profesional.

Se nos presenta en el extracto del expediente para Consejo de Ministros una propuesta sobre el Fondo mencionado, en la que figura una cantidad como inversiones reales de 30.816.000 pesetas. Nosotros quisiéramos preguntarle, en primer lugar, si considera que esta cantidad es suficiente para los gastos que tiene la formación profesional náutico-pesquera. No nos lo parece a nosotros, máxime cuando este fondo entra o termina en este cuadro con un superávit de 107.129.000 pesetas.

Quisiéramos también que nos explicase el párrafo octavo, en el capítulo de ingresos, con una variación de activos financieros que suponemos es un remanente de la anterior gestión, de 210.830.000 pesetas. Esta es la primera pregunta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Puede contestar, señor Aldasoro, cuando lo desee.

El señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): En contestación a esta pregunta que formula el Diputado señor González Vila, creo que sería oportuno hacer una aclaración previa sobre este Fondo. Se trata de un Fondo autónomo, que tiene un carácter exclusivamente administrativo, como se desprende de su propia denominación. Quiero decir que no es un organismo autónomo inversor.

Por otra parte, este Fondo no se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y tiene por objeto fundamental el atender a las necesidades de mantenimiento y de desarrollo de la actividad de los Institutos Politécnicos de Formación Pesquera.

Contestando concretamente a la pregunta, debo decir que, en efecto, existe una partida en el presupuesto del Fondo que es de 30.816.000 pesetas, pero, aunque está denominada como «inversiones reales», dadas las características del Fondo, en realidad no es destinada a verdaderas inversiones reales, sino que persigue el sostenimiento y mejoras de los centros de formación profesional náutico-pesquera, así como préstamos de carácter social para la adquisición de viviendas de los funcionarios de la hasta entonces Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante y otra serie de atenciones.

Yendo a la segunda parte de la pregunta, quisiera señalar que la existencia de remanentes calculados «a priori» sólo tiene efectos presupuestarios, ya que ha de materializarse en la liquidación del presupuesto del organismo autónomo al final del ejercicio presupuestario correspondiente, dependiendo muy directamente las cantidades transferidas de las percepciones de las cuotas de la Seguridad Social, que, evidentemente, no pueden determinarse previamente y con exactitud. Pudiera, a estos efectos, señalar que los ingresos del Fondo se alimentan fundamentalmente de la participación de las cuotas de formación profesional de la Seguridad Social, y que ello representa, en el conjunto de los ingresos del Fondo, un 97,7 por ciento.

Respecto al remanente a que ha hecho alusión el señor Diputado, en efecto existe en los ingresos un remanente probable del ejercicio anterior de 200.186.000 pesetas. Este es un remanente, repito, de Tesorería a efectos presupuestarios, pero eso no quiere decir que de hecho exista este remanente. Prueba de ello es que al publicar el Ministerio de Hacienda la liquidación de los Presupuestos de los organismos autónomos de la Administración del Estado del ejercicio de 1977, observamos cómo al hablar de los ingresos que estaban previstos a estos efectos para este Fondo de trescientos millones de pesetas en el punto aplicación 44 de la Seguridad Social, de hecho posteriormente la cantidad recaudada fue de 438.391.000 pesetas. Por lo tanto, el Fondo en este momento, de hecho, no tiene ningún rema-

nente, repito, sobre los cálculos de si se perciben las cantidades que se esperan de las percepciones de la Seguridad Social, si se perciben esos 200.186.000 pesetas. Sobre eso se construye el Presupuesto del año anterior. Pero, en este momento, todavía no han tenido entrada en el Fondo esas cantidades correspondientes, repito, a las percepciones de la participación de las cuotas de formación profesional.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aldasoro. Tiene la palabra el señor González Vila.

El señor GONZALEZ VILA: Me decía que este Fondo se surte de las cuotas de la Seguridad Social en un 97,7 por ciento. Por Decreto de 1954 estas cuotas deben ir enfocadas fundamentalmente a formación profesional. Quiero preguntarle si existe posibilidad para que en este nuevo Presupuesto o en los anteriores se haya, o se vaya a utilizar este dinero para otro tipo de formación que no es la estrictamente profesional, pongo, por ejemplo, Escuelas de Náutica superiores. ¿Se ha utilizado para Escuelas de Náutica superiores, como por ejemplo las de Gijón, Santander, etcétera, o se va utilizar, o se ha utilizado siempre exclusivamente en lo que indica el Decreto de enero de 1954?

El señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): La pregunta es muy clara. Creo que se compone de dos partes. Hay un aspecto que es el análisis del Presupuesto para el año 1981 y a qué se va a dedicar el Fondo. A esa pregunta la contestación es taxativa: se va a dedicar a la formación profesional y a estudios marítimos, porque el Fondo comprende, como su nombre indica, ambos supuestos. Debo decir que, básicamente, el Fondo cubre prácticamente todas las necesidades de la formación profesional, de las Escuelas, de los Institutos Politécnicos náutico-pesqueros, aunque no la totalidad.

La segunda pregunta creo que se refiere más bien a si en el pasado, en algún momento dado, se han utilizado recursos del Fondo para atender otras necesidades. En este sentido no tengo aquí los datos, pero creo que ha habido la prestación de algún funcionario del Fondo para atender algunas necesidades inmediatas de las Escuelas de

formación náutica superior. Hay que recordar que el Fondo se refiere, repito, a estudios marítimos y también a la formación profesional. Arranca, como sabe muy bien el señor Diputado, del tiempo en que se practicaba el sexto de practicaaje, que proviene de una Cédula de Carlos III, que inicialmente tenía como objetivo final el que con estas tasas, con estos ingresos de los practicaajes, se atendieran las necesidades de la formación náutica, porque en aquel entonces no existía la formación profesional.

En cierto modo ha vivido un poco justo entre ambos tipos de enseñanza. Debo decir que, salvo raras excepciones, en el pasado se puede afirmar, por los datos que yo tengo aquí, que el Fondo se dedica básicamente para la formación profesional y los estudios marítimos. No se ha dedicado nunca a otra actividad que no tenga que ver con la formación profesional del personal náutico pesquero y con raras excepciones, repito, a alguna asistencia a centros de enseñanza superior.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aldasoro.

Tiene la palabra el señor González Vila.

El señor GONZALEZ VILA: Cuando dice raras excepciones en el pasado, ¿se refiere también al 80?

El señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): Creo que sí. He dicho exactamente que aquí estábamos analizando el Presupuesto del 81. Respecto al 81 he dicho que se dedicaba exclusivamente a la formación náutica pesquera. Cuando me refiero al pasado es a todo lo que no es el Presupuesto del 81.

El señor GONZALEZ VILA: Entonces parece ser que la cuota que proviene de la Seguridad Social, que fue creada por el Decreto de 1954, de alguna forma no se ha cumplido. Pero bien, como usted decía, lo que estábamos analizando es el Presupuesto del 81.

Con esto cierro las preguntas sobre el Fondo para Estudios Marítimos y Formación Profesional y paso entonces, con la venia del señor Presidente, al presupuesto de la Sección 24.07, pero antes de hacer algunas preguntas sobre la misma quería decir que yo tenía intención de que viniese

también el Director General de Navegación y Marina Mercante, ya que este presupuesto que se nos presenta lo es de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.

Nos hemos visto sorprendidos con un Decreto (no recuerdo en este momento cuál es) donde Subsecretaría de Pesca pasa al Ministerio de Agricultura. No es que nosotros vayamos a criticar que la Subsecretaría de Pesca pase al Ministerio de Agricultura, ya que entendemos que la alimentación de un país debe estar regulada por un mismo organismo dentro del propio país. Tendría que ser el Ministerio de Alimentación (supongo que debería llamársele así en el futuro), y a nivel internacional hay muchísimas razones para entender que la Pesca esté en el Ministerio de Agricultura: la FAO, negociaciones, etcétera.

Pero ocurre que al presentarnos este presupuesto de la Sección 24.07 como Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante dependiente del Ministerio de Transportes, quisiera que de alguna forma nos explicase cómo va a repartirse —grosso modo, porque no puede ser minuciosamente—, qué es lo que va a quedar en Pesca y qué es lo que va a quedar en Marina Mercante, porque nos han englobado el presupuesto.

Ocurre, por ejemplo, que en el tema de las enseñanzas de formación profesional se da la paradoja de que nos encontramos con que las enseñanzas de Marina Mercante se encuentran dentro del Ministerio de Agricultura. Me refiero a las enseñanzas de Marina Mercante, formación profesional, control de cabotaje, etcétera. ¿Qué pasa con la partida? ¿Se supone que va a pasar también a Agricultura? Entonces hay algo que es verdaderamente disonante y extraño en este Fondo.

Si de alguna manera nos puede explicar, así, a ráfagas, qué es lo que va a ocurrir, cómo se va a repartir este Fondo de la Sección 24.07 y, posteriormente, le haría algunas preguntas al respecto.

El señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): Dice muy bien S. S. que nos sorprendió el paso de la Subsecretaría de Pesca al Ministerio de Agricultura porque, en efecto, se produjo en un plazo de tiempo relativamente breve y, como es fácil de comprender, las competencias de la anterior Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante han estado siempre muy entrelazadas en lo que se refiere a Marina Mercante con lo que se refiere a la Pes-

ca, ya que ambos sectores han convivido desde el siglo pasado, siendo muchas las disposiciones que se refieren a la Subsecretaría —inicialmente la Marina Mercante y que después pasó a denominarse de Pesca y Marina Mercante—, y el deslinde de estas competencias es una labor que todavía no se ha realizado y que creo que en gran medida corresponderá precisamente al propio Parlamento.

En consecuencia, lo que sí puedo decir es que en este momento la separación del conjunto de estas competencias, incluso la separación propiamente dicha del Presupuesto, no ha podido ser llevada a cabo, entre otras razones porque la segregación de la Subsecretaría, que pasa a denominarse de Pesca, ha tenido lugar una vez que ya estaban enviados, desde los Departamentos ministeriales, los correspondientes planes y los correspondientes estudios relacionados con el Presupuesto.

En otros términos, y siendo mucho más conciso en la contestación, ese deslinde todavía no lo hemos llevado a cabo. La intención, como es lógico, es dejar en la nueva Dirección General de Marina Mercante la inspección de las enseñanzas que corresponden a las Escuelas Superiores de Náutica, y dejar en cambio, como competencia de la Subsecretaría de Pesca, la inspección de los institutos politécnicos de formación náutico-pesquera, así como el estudio de las Escuelas reconocidas que afectan a esa formación profesional del sector pesquero.

Por el momento, es todo lo que puedo adelantar.

El señor GONZALEZ VILA: Y cabotaje, ¿es Marina Mercante?

El señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): Es una pregunta que no sabría contestar en este momento al señor Diputado. Supongo que el aspecto concreto del cabotaje, si realmente depende de la Marina Mercante, se puede encuadrar en las Escuelas superiores de Náutica, supongo que esa podría ser la vía. Si la enseñanza se lleva a cabo en otro tipo de instituto, a lo mejor habría que transferirla. Todavía no hemos entrado en el detalle de esa separación.

El señor GONZALEZ VILA: Vamos a pasar a

preguntas concretas sobre pesca, que tienen que ver con el presupuesto.

Nosotros, los socialistas, y los que estamos introducidos en el tema de la pesca, consideramos ahora mismo que la pesca en este país se encuentra en una situación precaria, y una de las razones del retraso de la reestructuración del sector pesquero es el hecho de que no exista una administración pesquera periférica; no existe o la están sustituyendo, en estos momentos, las Comandancias de Marina, con menosprecio del buen funcionamiento de éstas en la alta misión para la que están destinados de defensa de nuestras costas, etcétera.

Ocurre, pues, que, mientras no exista una administración periférica, que está creada por el Real Decreto 2914/78, de hecho no existen esos edificios, no existe esa estructura y la absorben las Comandancias de Marina. Mientras nos encontramos en esta situación, difícilmente podemos pensar en que pueda reestructurarse el sector pesquero.

Sorprendentemente, también nos encontramos con que en los Presupuestos existe una ridícula partida, hay que llamarla así, de diez millones de pesetas para estas 23 subdelegaciones, o futuras Capitanías de Puerto, a las que hay que llamar así porque entendemos que los barcos de pesca no son tractores y en ningún momento deberían estar encuadrados en el Ministerio de Agricultura, en tanto en cuanto aquello que dependa de la navegación, seguridad de la vida en la mar, etcétera, tendrá que estar siempre enlazado con Marina Mercante porque son comunes.

Por eso entendemos que esas 23 subdelegaciones, futuras Capitanías de Puerto, tendrían que ser comunes al Ministerio de Transportes y al Ministerio de Agricultura, en cuanto a la Subsecretaría de Pesca. Y es aquí donde quedamos perplejos al observar cómo, por segundo año, solamente se les destinan diez millones de pesetas. ¿A dónde van esos diez millones de pesetas, y a dónde han ido los del año pasado, si no existen de hecho estas subdelegaciones?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aldasoro.

EL señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): Creo que el tema del retraso de la reestructuración no tiene nada que ver con las funciones que están enco-

mendadas a las Comandancias de Marina como autoridad periférica.

Lo cierto es que el Real Decreto 2914/1978 creaba una autoridad periférica civil. También es cierto que la disposición transitoria seguiría en tanto ésta fuese creada para evitar un vacío de autoridad. Lo repito, la vigilancia, la inspección y las funciones encomendadas a la autoridad periférica, hoy día de las Comandancias de Marina, creo que no es un elemento que interviene en el sector pesquero.

En cuanto a la partida de los diez millones de pesetas que han quedado consignados en el Presupuesto para la autoridad periférica, como puede suponer el señor Diputado, por la cuantía de esta cantidad se ve ampliamente absorbida en gastos administrativos e ingente papeleo que lleva consigo toda la actividad que le está encomendada a las Comandancias de Marina en relación con la autoridad central. Ciertamente es que todavía no se ha creado la autoridad periférica, pero creo que ello no afecta al tema que estamos ahora contemplando, que es el Presupuesto para 1981. Porque ello requeriría tomar previamente una serie de acciones que hoy día no se han tomado quizá, entre otros motivos, por los cambios que ha estado sufriendo la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante. Ello requeriría la creación de un cuerpo, y no se puede pensar en una infraestructura, en todo un planteamiento cuando todavía no se ha hecho el gasto concreto, repito, de la partida de esos diez millones de pesetas que básicamente se utilizan en gastos administrativos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aldasoro.

Tiene la palabra el señor González Vila.

El señor GONZALEZ VILA: Nosotros sí consideramos que afecta al Presupuesto de 1981, en tanto en cuanto nos indica que esa falta de presupuesto y de creación de ese cuerpo de alguna manera se está relegando. ¿No se quiere crear una estructura periférica? ¿Hay problemas con la Armada —diría yo— para que no se cree —esto es mucho decir— esa estructura periférica tan importante y tan necesaria para poder reestructurar el sector pesquero? Diez millones de pesetas nos asustan en cuanto a pensar que se está relegando la creación de esa importantísima y fundamental administración pesquera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aldasoro.

EL señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): Contestando a la pregunta del señor Diputado, no existe ninguna dificultad, absolutamente ninguna con la Armada. Al contrario, quiero dejar bien claro que el funcionamiento de las Comandancias de Marina es muy satisfactorio y ejercen su labor plenamente.

He dicho antes en qué se emplean esos diez millones de pesetas momentáneamente, agregando que, dado que todavía no se ha pasado a la segunda fase —que es la de creación de la autoridad periférica—, no se ha considerado conveniente incluir una partida presupuestaria mayor, ya que es muy posible que en el curso de este año no pudiera llevarse a cabo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aldasoro.

Pediría que las preguntas fueran concretadas a temas estrictamente presupuestarios, sin implicar juicios de valor sobre distintos temas de la Administración pública y su reestructuración, porque obviamente en la calidad con que comparece no pueden ser contestadas.

Tiene la palabra el señor González Vila.

EL señor GONZALEZ VILA: Solamente indicar, ya que lo ha dicho el señor Aldasoro, que para nosotros no son plenamente satisfactorias las actuaciones de las Comandancias de Marina en cuanto al control y vigilancia de las costas.

Pensamos que dentro del criterio de ahorro del gasto público, y para obtener un mayor rendimiento del dinero del Presupuesto, el desarrollo del Real Decreto de 28 de marzo, sobre reestructuración del sector pesquero, lleva consigo un control y vigilancia en la mar como un pilar fundamental. Ocurre, pues, que al entrar en la Sección 24.07, de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, nos encontramos con una serie de partidas repartidas unas y otras en estos temas que hablaban sobre control marítimo, vigilancia pesquera, lanchas, etcétera, que pueden ser polivalentes y pueden ejercer diferentes funciones. Entendemos que ese reparto de esta serie de actividades en diferentes partidas no significa más que un aumento del gasto del presupuesto con una

menor eficacia. Porque si esto se englobase en una sola partida y a su vez ésta fuese administrada por un solo órgano, que sería en el futuro esa administración, esas 23 subdelegaciones o Capitánías de puerto, que estarían manejadas, por profesionales, podrían atender a la contaminación, al control de la navegación, vigilancia pesquera, etcétera. Nos encontramos con que no es correcto que estén divididas esas partidas, cuando sería muchísimo más interesante y muchísimo más económico haberlas agrupado en conjunto en un organismo, quizá de los que hay ahora, en espera de que se pongan en marcha esas subdelegaciones. ¿Qué me dice usted al respecto, señor Aldasoro?

El señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): He escuchado con mucho interés la pregunta que formula el señor Diputado, que entiendo reúne, en cierto modo, las características de una propuesta de enmienda; pero, en cambio, no la he leído y no entiendo muy bien cuál debe ser la actitud que me corresponde adoptar, porque yo creo que vengo a contestar a unas propuestas de enmiendas. La propuesta que formula el señor Diputado es muy posible que tenga mucho sentido, pero como tal enmienda yo por lo menos no la he leído, y creo que precisamente es eso lo que venimos a contestar. Posiblemente es una formulación del presupuesto de este año que debiera ser considerada y estudiada. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor González Vila.

El señor GONZALEZ VILA: Luego considera usted que debiera de ser estudiado lo que acabo de decir respecto a las enmiendas que vienen en el Presupuesto. Pero pasamos adelante; que se tenga en cuenta lo que he dicho.

Otro punto importante es el tema de la investigación pesquera. Cuando hablamos de reestructuración del sector, nosotros consideramos que hay tres puntos fundamentales en esa reestructuración pesquera: Administración Periférica, que tiene 10 millones de pesetas; la vigilancia y control, que está repartida entre Cruz Roja, por un lado, y las Comandancias, por otro, etcétera; y la Investigación pesquera.

Preguntamos si considera que el Presupuesto

destinado a Investigación pesquera, Instituto Español Oceanográfico, etcétera, es suficiente o no.

El señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): Comparto plenamente el punto de vista del señor Diputado, en el sentido de que la investigación pesquera es sumamente importante para nuestro país, que le debemos dedicar una gran atención y que, en gran medida, el futuro de nuestro sector depende de cómo se lleve a cabo esa investigación, tanto en caladeros propios como en caladeros internacionales.

Por esa misma razón y con una actitud muy realista, lo que se ha hecho este año es dedicar un especial esfuerzo a crear la infraestructura necesaria para poder desarrollar esa investigación pesquera ulteriormente.

En este sentido y dentro del programa de inversiones, si analizamos las previstas para un período de cuatro años, tenemos que hay dos grandes proyectos dentro del ámbito de actuación del Instituto Español Oceanográfico: el uno se refiere a la investigación de apoyo a la pesca, y el otro a cuestiones relacionadas con el medio ambiente, contaminación marina, medio físico, etcétera.

Si analizamos con detalle esos programas, veremos que en el año 1980, para ambos programas, reservó un gasto de 420 millones de pesetas; que para el año 1981 será de 456,8 millones; para el año 1982 de 516,7 millones; para el año 1983 de 575,3 millones, y para el año 1984 de 614,4 millones.

Debo señalar que en ambos programas hay una participación también del personal que está incluido en los mismos y de compras de bienes y de servicios. Concretamente, para el año 1981 las inversiones propiamente dichas de esos dos programas son: para el programa de investigación pesquera, 86,5 millones y para el de medio ambiente, de 65, es decir, de 151. Con esto lo que se ha querido es, precisamente, buscar ese objetivo; es decir, crear la necesaria infraestructura para que, a partir de ella, se pueda desarrollar una investigación pesquera mucho más amplia.

Este año, si no hubiese habido cantidades superiores, habida cuenta de la infraestructura que tiene el Instituto Español Oceanográfico, los medios con que cuenta la plantilla, que es objeto de otro programa de desarrollo por cuatro años, no hubiese sido posible realizar el gasto de una ma-

nera eficaz. Por ello se sigue este programa de cuatro años que tiene la incidencia mayor en la creación de la infraestructura para, a partir de ella, lanzarse ya después a unos programas ambiciosos de investigación, propiamente dicha. Esa infraestructura se refiere concretamente a laboratorios y a la construcción de algunos barcos adicionales sobre los que ya cuenta el Instituto Español Oceanográfico.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aldasoro. Tiene la palabra el señor González Vila.

El señor GONZALEZ VILA: Gracias, señor Aldasoro. Voy a hacer una de las últimas preguntas sobre el tema de pesca. Nos consta que se han pagado multas por infracciones que han realizado nuestros pesqueros en aguas internacionales, en caladeros internacionales; pero queremos preguntarle, ¿está previsto en algún sitio de la sección 24.07, Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, una partida, pongo por ejemplo la 485, «Subvención a la flota pesquera», para compensación del paro producido por carecer de licencias, en caso necesario si se produjera, cómo ese sobrante pasaría al anterior plan de reestructuración de la flota pesquera; si aquí, por ejemplo, en esta partida o en cualquiera otra del presupuesto está previsto el pago de multas para infracciones que hubieran cometido nuestros buques pesqueros en aguas no propias, internacionales?

El señor PRESIDENTE DEL FONDO PARA ESTUDIOS MARITIMOS Y FORMACION PROFESIONAL (Aldasoro Sandberg): No está previsto.

El señor GONZALEZ VILA: Muchas gracias, señor Aldasoro. Usted fue Subsecretario de Pesca y Marina Mercante hace muy pocos días. Nosotros habíamos citado aquí al Director General de Navegación, que es la otra parte que queda con Marina Mercante, o máxima autoridad, valga la expresión, de Marina Mercante en el Ministerio de Transportes, sin embargo, no ha asistido por razones que se han justificado, ya que se encuentra en Camerún en una negociación sobre temas de transportes marítimos. Nos ahorraríamos tiempo, ya que el señor Director General de Navegación está tan agobiado de trabajo, si pudiéramos hacerle a usted algunas preguntas sobre el tema que sin duda conocerá, ya que cuando se

hizo este presupuesto era usted Subsecretario de Pesca y Marina mercante. ¿No le importaría que le hiciéramos algunas preguntas al respecto?

El señor PRESIDENTE: Entiendo que el señor Subsecretario responde de los temas que son de su competencia administrativa en este momento; estoy seguro de que sus conocimientos podrían llevarle a contestar temas ajenos al que es actualmente su Departamento; pero ahora responde de una concreta partida relativa a los temas de pesca, encuadrados dentro del Ministerio de Agricultura. Le rogaría que se abstuviera de formular esos temas.

El señor GONZALEZ VILA: Lo he dicho porque cuando se hizo el presupuesto el señor Aldasoro era Subsecretario de Pesca y Marina Mercante. Perdón, señor Presidente y perdón, señor Aldasoro. Nada más, y agradecer al señor Subsecretario su presencia en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Quiero, en nombre de los grupos y de la Cámara, agradecer a don Miguel Aldasoro su comparecencia en esta Comisión para responder a las preguntas formuladas a petición del Grupo Parlamentario Socialista. *(El señor De Vicente pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, quería preguntarle a S. S. si hay alguna noticia sobre cuándo van a comparecer los señores que faltan, y lo digo porque los trabajos de la Comisión van avanzando y pudiera, digamos, frustrarse la solicitud de mi grupo de no verificarse la comparecencia inmediata—inmediata entre hoy y mañana— del señor Presidente del Fondo de Investigaciones Sanitarias, el doctor Segovia Arana. ¿Hay alguna noticia sobre cuándo va a comparecer, o no hay noticia, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Señor De Vicente, esperamos que no haya ninguna frustración para el señor De Vicente en las comparecencias. Hasta ahora me parece que han comparecido todos los cargos que han sido solicitados por el Grupo Parlamentario Socialista, menos el señor Director General de Navegación, que se encuentra, como ha reconocido su compañero, negociando unos

convenios de tráfico marítimos en el Gabón, y el señor Presidente del Fondo de Investigaciones Sanitarias.

En el día de ayer personalmente desde la Comisión, desde la Mesa, se hicieron gestiones para la comparecencia en el día de hoy del Subsecretario de Pesca y del Presidente del Fondo de Estudios Marítimos. Nosotros seguiremos intentando la comparecencia del último de los cargos que faltan.

El señor DE VICENTE MARTIN: Unicamente decir que la frustración no sería mía, sino de mi grupo y pienso que de todos los demás grupos, porque sería una tomadura de pelo el que se consumara una hipótesis de no comparecencia, no a mí ni a mi grupo, sino al propio Parlamento.

Agradezco a la Presidencia el interés, que nos consta, pero es una especie de batalla contra el tiempo y contra la resistencia.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, vamos a suspender la sesión por diez minutos exclusivamente. Rogaría que al término de los mismos estuvieran todos presentes aquí para reanudarla. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, vamos a comenzar el debate del articulado de la Ley de Presupuestos en el punto en que quedó concluido en el día de ayer, en que se debatió y aprobó el artículo 42 y quedó pendiente de adición de un número 3 nuevo, sobre el que el señor Osorio se reservó la opinión de su grupo y solicitó que fuera debatido conjuntamente con el artículo 43, puesto que el punto de vista de Coalición Democrática quedaba directamente afectado por la aceptación o no de enmiendas al artículo 43. No encontrándose en la sala en este momento el señor Osorio, vamos a continuar con las enmiendas al artículo 43.

Al artículo 43 existen presentadas las siguientes enmiendas: número 127 del Grupo Socialista del Congreso. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Perdone que le inte-

rrumpa. ¿Desea efectuar la defensa de la enmienda número 127 concretada al artículo 43.1 o conjuntamente a todo el artículo, puesto que enmienda a los números uno a), uno b), uno c), dos, tres y cuatro?

El señor BARON CRESPO: Del número uno al número cuatro inclusive.

El señor PRESIDENTE: Conforme.

El señor BARON CRESPO: El problema que se plantea es la supresión de este artículo, y la lógica o las argumentaciones se pueden hacer extensivas a todo el contenido del artículo.

Estaba diciendo que sobre este punto se plantea el tema que se suscitó ayer por el portavoz del Grupo Centrista y hace referencia a toda la estrategia de conjunto de la Reforma Fiscal. Desde nuestro punto de vista, la modificación en el sentido de elevar un punto en conjunto, por lo menos, el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, pone en causa toda la estrategia de distribución entre impuestos directos e indirectos a nivel global en cuanto al sentido de la reforma. Es decir, que aquí tiene sentido, también, que el Grupo Centrista explique cuáles son los criterios que le han llevado a modificar el Impuesto de Tráfico de Empresas.

El señor PRESIDENTE: Rogaría silencio y atención al Diputado que está en el uso de la palabra.

El señor BARON CRESPO: No hay que insistir demasiado, porque son evidentes en las consecuencias inflacionistas que puede tener esta elevación. En tercer lugar, volviendo al tema de la Reforma Fiscal y los criterios con que se hizo, desde 1977 en especial, en relación con la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, entendemos que lo que está planteando aquí con este cambio brusco de estrategia en el sentido de la contrarreforma fiscal es el primar a aquellos que han mantenido posiciones o posturas defraudatorias, que ven premiada su actitud, frente a aquellos empresarios, pequeños, medianos y grandes, que han tenido una postura de sinceridad, aflojando normalmente su cifra de negocios. Entendemos que no tiene, que no puede tener, unas consecuencias económicas positivas nada importantes. Es evidente, y ya se ha recogido así por el

Gobierno, que ha tenido congelado tres años el proyecto del IVA, que el problema sólo se puede resolver con una consideración más profunda y más seria de todo el tema, y creemos que esto, en un momento de depresión económica, ha de tener unas consecuencias muy negativas.

Por eso, solicitamos que se mantenga el texto del ITE tal como está en su ley originaria porque, además —y esta es otra razón que se ha venido a añadir a las nuestras—, entendemos que, de acuerdo con la ley de 1964 que establece el Impuesto, no hay autorización en este sentido. Por eso, a las críticas de fondo que hemos manifestado, se viene a añadir la de inconstitucionalidad en la modificación del tema, porque una vez más no ha habido una ley sustantiva que prevea este supuesto.

Por todo ello, solicitamos la supresión del artículo en su conjunto.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón.

Existe igualmente presentada la enmienda 406 del Grupo Parlamentario Comunista y la enmienda número 680 del Grupo Parlamentario Socialista Vasco. Para su defensa tiene un turno el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: ¿Cuál ha dicho el señor Presidente? ¿La 680?

El señor PRESIDENTE: La 680.

El señor SOLCHAGA CATALAN: En lo que se refiere a los números 1, 2, 3 y 4, creo que la defensa la ha hecho ya mi compañero. Sin embargo, quiero advertirle que en lo que se refiere al número 5, nosotros tenemos una enmienda de supresión también. Esto es un error simplemente y debe considerarse como decaída. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, ¿desea consumir un turno en defensa de la enmienda número 406? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Brevísimamente porque nuestra enmienda, referente al artículo 43, cuya enumeración ha hecho el señor Presidente, pretende sencillamente la supresión del artículo 43.1 en la medida en

que el mismo propone un incremento del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, un incremento fuerte, un incremento del 25 por ciento, en términos relativos, en tipos de impuesto, y a nuestro modo de ver, esto está injustificado, y está injustificado no solamente por sí mismo, sino, sobre todo, si se pone en comparación con diferentes elementos importantes en este Presupuesto; si se pone en comparación, en primer lugar, con las rebajas sustanciales en la imposición directa que tuvimos ocasión de examinar ayer. De modo que este Presupuesto nos propone, por un lado, una rebaja sustancial, favorable generalmente a las rentas de capital, en el caso de la imposición directa y, simultáneamente, para compensar esta baja de ingresos, nos propone un incremento generalizado e indiscriminado en el Impuesto que grava la generalidad de los consumos, es decir, en el Impuesto de Tráfico de Empresas. Esto nos parece que es invertir, en sentido desfavorable para las clases trabajadoras, para las clases en cualquier caso menos favorecidas, la disminución de la carga fiscal y, por eso, nos oponemos a ello.

En segundo lugar, esta elevación del tipo del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, aunque se nos diga que es para preparar la introducción en nuestro país del IVA, Impuesto sobre el Valor Añadido, con vistas a la incorporación a la Comunidad Económica Europea, lo que es indudable en el momento actual es que va a producir un efecto que se encuentra también en contradicción con algunas de las finalidades esenciales consignadas en el Presupuesto, como es la lucha contra la inflación. Cualquiera que sepa algo de teoría de la Hacienda, sabe que un incremento de esta magnitud en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas va a determinar un incremento sustancial en cuanto a la tasa de inflación.

De manera que si ya, sin esta modificación fiscal, nosotros teníamos nuestras serias dudas sobre que los objetivos del 13,5 por ciento del incremento del precio de consumo se puede conseguir para el año que viene, con una modificación de esta naturaleza lo consideramos como un objetivo absolutamente irreal.

Esas son algunas de las razones (y habría más, siempre hay más razones, pero les hago gracia de ellas nuevamente), por las cuales nosotros proponemos la supresión de este incremento contemplado en el artículo 43.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Señor Solchaga, en relación con la enmienda número 680, ha hecho S. S. referencia a que quedaba retirada en lo que se refería al número 5; pero es que el artículo 43 no tiene número 5, sólo tiene cuatro números. ¿Quiere aclararlo a la Mesa?

El señor SOLCHAGA CATALAN: Sí; yo tengo en el pegote artículo 43.5, y tengo delante en este momento el folio 222, donde dice: número 5 nuevo, enmienda 593, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana y, a continuación dice: enmienda número 680, de supresión, Grupo Socialista Vasco.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, la Mesa había entendido que la enmienda del grupo que representa S. S. afectaba al artículo 43, tal como venía en la redacción del proyecto, pero no a las que puedan implicar adición en virtud de otras enmiendas.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Yo también lo había entendido así.

El señor PRESIDENTE: Existe igualmente la enmienda número 732 del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. ¿El señor Lluch desea hacer un turno en defensa de la misma? (*Denegación.*)

A dicho artículo, figura igualmente presentada la enmienda número 660 del Grupo Parlamentario Vasco, que ha sido aceptada por la Ponencia.

Por último, existe la propuesta de un número 5 nuevo, enmienda número 593 del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, hay una observación previa. Nosotros tenemos una propuesta de supresión del número 2. Lo que pasa es que ha habido un error, se han intercambiado los números, dice 549 y yo interpreto que es 594. En el informe de la Ponencia, en la página 1240/16 dice artículo 43.2 y nombra las enmiendas números 127, 549, 680 y 732, pero nosotros aquí tenemos una que es la 594.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, señor Gasoliba, el artículo 43.2, en el informe de la Po-

nencia que tiene la Mesa, obra la enmienda 594. Si desea efectuar un turno en defensa de la misma, puede acumular también la defensa de la enmienda número 593.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, nuestra enmienda 594 tiene una cierta complejidad técnica, como se puede ver en la justificación que hacemos para su supresión, pero en aras de una brevedad y claridad del tema aquí en Comisión, desearía destacar nada más que el tema se reduce a lo siguiente:

Había una legislación sobre el Impuesto de Tráfico de Empresas que se aproxima al IVA y en la cual se consideraba que en las ventas que pudiese haber de unas compañías a otras, allí donde hubiese varias compañías de acuerdo para un último consumidor, como por ejemplo sería el caso de áreas industriales como Madrid y Barcelona, al aplicar un impuesto en cascada, el consumidor resultaba doblemente gravado. Esto está contemplado en la Ley previa a ésta, pero si se aplica la supresión de lo que podríamos llamar el número que se contempla en este artículo 43, esta salvaguarda desaparece. Además, por lo que hemos podido ver, y según los expertos, la supresión que se contempla en el artículo 43.2 llevaría a una rebaja de las tarifas eléctricas para usos industriales, pero a un aumento no muy sustancial, aunque sí sensible, para los usuarios de electricidad para usos domésticos.

Nosotros, simplemente, lo que pedimos en esta enmienda es que se conserve la legislación actual para evitar esta doble imposición que, como digo, se contempla en aquellas áreas en las cuales coinciden varias industrias eléctricas en las cuales se efectúan conexiones en sus ventas, para salvaguardar, por un lado, un precio unitario que no grave más el consumo de energía eléctrica en estas zonas y también para salvaguardar los posibles incrementos a aquellos usuarios de electricidad para usos domésticos.

Estas son, muy sintéticamente, las razones que llevan a defender nuestra enmienda de supresión del número 2 del artículo 43.

En cuanto a la enmienda 593, trata un tema diferente, que es la supresión del impuesto de protección de menores, clarificándolo al establecer la correspondiente compensación a través del Impuesto General de Tráfico de Empresas, y aquí sí nos parece que está justificado dar un paso adelante en la clarificación del sistema impositivo a través de este tipo de impuesto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasoliba.

Con el mismo objeto que la enmienda 593, ha sido presentada la enmienda 128 por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Voy a explicar brevemente el motivo de la enmienda 128.

Se trata de una anticualla que arrastramos desde el Presupuesto del Estado de 1910. Es decir, que hay antecedentes, en debates y en la práctica, de incluir en los Presupuestos determinadas modificaciones impositivas.

Después de oír al Presidente de la Junta de Protección de Menores y conocer cómo está el tema, creemos que hay que hacer uso aquí —y eso sí que está previsto en la Ley del 64 del ITE— de la posibilidad de refundición.

Entendemos que es un tema menor y que, desde este punto de vista, en la línea de completar la reforma fiscal y de eliminar impuestos afectados como éste, creemos que tiene pleno sentido incluirlo en este caso.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barón.

Quisiera señalar a la Comisión que en la enmienda presentada con carácter transaccional por el Grupo Centrista y que obra en poder de la Mesa y de los distintos grupos que integran la Comisión, hay también una solicitud de creación de un apartado nuevo, el número 5, con el mismo objeto, referido al impuesto sobre espectáculos públicos a favor de la Junta de Protección de Menores y su posible refundición en el Impuesto de Tráfico de Empresas.

El señor BARON CRESPO: Lo único que pediría mi grupo, dado que sus posturas están claramente diferenciadas en uno y otro caso, es que se procediese a una votación separada de ambas partes de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, señor Barón.

¿El Grupo Parlamentario Centrista desea consumir algún turno en contra de las enmiendas defendidas o a favor de la enmienda transaccional, en lo que se refiere especialmente a las enmiendas 494 y 660, al número 2, y 593 y 128, al número 5, así como la nueva transaccional propuesta por el mismo?

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, quisiera hacer uso de un turno en defensa del texto del proyecto y en contra de las enmiendas que propugnan su supresión.

Los argumentos que nosotros presentamos en estos momentos son muy claros. Creo que tratar, una vez más, de presentar este tipo de normas como una contrarreforma, no es más que un slogan que pretende utilizarse en contra de todas las novedades tributarias que el Gobierno presenta. Por eso, a mi juicio, como tales slogans, no merecen ni respuesta.

¿Cuáles son los argumentos que avalan este texto del Gobierno? En primer lugar, es un deseo, creo que compartido por los grupos políticos de esta Cámara, llegar al Impuesto sobre el Valor Añadido. Que el Impuesto sobre el Valor Añadido puede representar un incremento de los precios es cierto, pero, en cambio, también representa una gran perfección, en el orden técnico, de nuestra imposición indirecta.

Llegar desde la situación actual del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas al Impuesto sobre el Valor Añadido supondría una alteración tan brusca que esa sí que dañaría gravemente toda nuestra imposición indirecta y, en ese caso, sí cabría un salto extraordinario con una incidencia mucho mayor en los precios. De ahí, pues, que sea inevitable un paso intermedio, que es el que se produce a través del texto que hoy se presenta a debate.

En segundo lugar, lo que se hace general es una unificación de tipos. Y una unificación de tipos, en todo caso, facilita la aplicación práctica de este tributo. Esto también representa para las empresas una ventaja, en la medida en que este coste, que no va para la Hacienda Pública, sino que va a esas organizaciones que todas las empresas, de forma interna o externa, necesitan en el orden tributario, esos costes, quedan disminuídos en la medida que simplificamos la aplicación de los impuestos.

En tercer lugar hay un tema que es importante, y un tema en el que debe sensibilizarse esta Cámara. Es el tema de nuestras exportaciones y el juego que tienen las desgravaciones fiscales en las exportaciones.

Yo creo que es conocido por casi todos ustedes, o por todos, cómo en estos momentos en Europa hay la inquietud de que estas desgravaciones no se corresponden exactamente con nuestra imposición indirecta y, por consiguiente, que es preci-

so que ajustemos las desgravaciones a la imposición indirecta. De ahí, por lo tanto, que haya que hacer un esfuerzo en la imposición indirecta que permita el mantenimiento de unas desgravaciones fiscales ya que, sin ellas, nuestras exportaciones se hundirían, y el hundimiento de estas exportaciones representaría un daño extraordinario a nuestra balanza comercial y la incidencia consiguiente en la balanza de pagos.

Estos son los tres argumentos fundamentales en los que nosotros basamos estos textos, y cualquier otro tipo de consideraciones sobre la contrarreforma, la verdad es que nos parece fuera de lugar. Ayer incluso, me parece que llegamos a escuchar que porque no aceptábamos la reforma de un artículo que está vigente hoy en la Ley del Impuesto sobre la Renta relativo al «avoir» fiscal, porque no aceptábamos esa modificación, estábamos en la contrarreforma, que ya es el caos mental pensar que el mantenimiento de la legislación vigente también es contrarreforma. Por eso, a ese tipo de slogans no vamos ya ni a contestar; lo pueden repetir cuantas veces quieran, quizá pueda tener algún eco publicitario, pero, desde luego, carece de toda base científica y a nosotros sí nos interesa, en cambio, mantener cuáles son los criterios técnicos en los que apoyaremos el texto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

Por último, en el trámite de discusión, quisiera preguntar al Grupo Parlamentario de Coalición Democrática si desea consumir algún turno en defensa de la enmienda 646, que figuraba como solicitud de creación de un apartado tres, nuevo al artículo 42, a la vista de las intervenciones producidas hoy en el artículo 43, al que S. S. conectaba en todo caso la defensa.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, no voy a hacer la defensa de la enmienda antes citada, porque estimo, por las palabras pronunciadas, que va a ser aceptada la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Convergencia i Unió en relación con el artículo 43; entonces considero que no procede que se vote, y por tanto, retiro en esa línea la enmienda antes citada al artículo 42.

Una observación, sin embargo, puesto que S. S. me ha concedido la palabra, quiero hacer en relación con el último párrafo nuevo propuesto para

el artículo 43, relativo al impuesto de espectáculos, señalando que sería muy de desear que la Comisión, antes de tomar cualquier decisión al respecto, medite cuál es la situación en la que pueden quedar los funcionarios que en este momento gestionan e inspeccionan el impuesto de espectáculos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Osorio. Como consecuencia de la retirada efectuada por su grupo de la enmienda 646, no habrá lugar a la adición de un apartado nuevo al artículo 42, tema este que quedó pendiente en el día de ayer.

El señor Pérez Royo ha pedido la palabra para un segundo turno a favor de su enmienda. Puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Para un segundo turno a favor de nuestra enmienda, y para intentar rebatir algunas de las afirmaciones, que en un tono de clara descalificación, ha empleado el portavoz del Grupo Centrista, señor Rovira.

Aquí, en este debate de los Presupuestos, no es solamente la izquierda la que está descalificando al Gobierno cuando habla de contrarreforma. Efectivamente, ahí están los hechos, y ahí están claramente. El Gobierno es el que está intentando sistemáticamente descalificar a la izquierda, y descalificarla mediante las precisiones que hoy ha hecho el señor Rovira y mediante las manifestaciones que ha hecho el señor García Añoveros, Ministro de Hacienda, no aquí, en esta Cámara, sino en reuniones con los periodistas que han tenido amplia difusión, pero fuera de la Cámara, y esperemos lo que nos tiene que decir en el Pleno.

Y cuando nosotros decimos sencillamente que ese Impuesto de Tráfico de Empresas se incrementa en un 59 por ciento (aunque ciertamente sabemos que aquí parte de este incremento es debido al trasvase del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, al Impuesto de Tráfico de Empresas), si se da un incremento del 59 por ciento malamente se nos puede acusar de demagogia cuando decimos, después de señalar este dato, que se intenta invertir la distribución de la carga fiscal acentuándola sobre los bolsillos de los contribuyentes más modestos que son, en definitiva, los que pagan la mayor parte de la imposición indirecta.

Pero es que, además, el señor Rovira ha sacado un tema, sobre el cual yo ayer no quise hablar precisamente para no alargar la discusión, que es singularmente importante, y que conste que lo ha sacado él. Es el tema de que cuando el Grupo Socialista —me parece que era— hablaba de que el «avoir» fiscal había que reducirlo el 5 por ciento, él nos dice hoy que la izquierda está tan obcecada que incluso cuando se trata de mantener una cosa que está en el Reglamento vigente habla de contrarreforma fiscal. Pues bien, no podía haber escogido un mejor ejemplo el señor Rovira, porque ese precepto está efectivamente en nuestro ordenamiento vigente y el Gobierno, no las Cortes, sino el Gobierno, mediante el desarrollo, en el Reglamento del Impuesto General sobre la Renta, de ese punto ha infringido claramente la ley, y donde la ley dice una cosa el Gobierno ha dicho expresamente otra. El texto del «avoir» fiscal dice: «Se deducirá el 15 por ciento de los beneficios que hubieran tributado efectivamente en el Impuesto de Sociedades, sin bonificación ni exención alguna». Y el reglamento del Impuesto, vulnerando claramente lo dispuesto en la Ley, dice: «A efectos, no se considerarán exenciones: a), b) y c)», la exención tal, la exención cual, que aparece claramente calificada como exención en el Impuesto de Sociedades. Es decir, que el Gobierno, sin necesidad de esperar a la Ley de Presupuestos, ya había empezado hace mucho tiempo a hacer la contrarreforma fiscal. El ejemplo del señor Rovira no ha podido venir más a pelo, como suele decirse, para justificar esta situación.

Por lo demás, nosotros nos mantenemos en nuestras declaraciones anteriores y entendemos que ni la afirmación de primar la desgravación fiscal a la explotación ni la de preparar el camino para el Impuesto sobre el Valor Añadido justificaba el que en un año como éste, teniendo en cuenta las prioridades que existen en este año concreto, porque Dios sabe cuándo vendrá el Impuesto sobre el Valor Añadido y Dios sabe cuándo tendrá lugar la incorporación al Mercado Común, en un año como éste, es absolutamente injustificable aumentar el 25 por ciento, con la repercusión que esto va a tener sobre los precios, el Impuesto de Tráfico de Empresas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor Rovira para un segundo turno en contra.

El señor ROVIRA TARAZONA: Yo quisiera contestar a estas palabras vehementes del representante del Grupo Comunista, en las que, de entrada, quiere descalificar; pero es difícil descalificar a una persona y a un político, sobre todo cuando se hace en la forma que él lo ha hecho. Yo no voy a tratar de incurrir en el mismo grave error de estar siempre descalificándonos los unos a los otros. Creo que esta Cámara terminará quedándose vacía, porque todos estamos descalificados. Mal servicio estamos prestando, desde luego, al Congreso.

Lo que sí quiero señalar es que son importantes los argumentos que yo he utilizado. Que él no los quiera apreciar, está en su pleno derecho, pero es muy importante el sostenimiento de las exportaciones en estos momentos, y es muy importante también que facilitemos la llegada del Impuesto sobre el Valor Añadido. Y sobre ese ejemplo tan mal buscado —porque realmente es un lince en la búsqueda de ejemplos distintos a los que nosotros presentamos— quiero señalar que lo que se ha pedido en el texto legal a que me referí es la sustitución del 15 al 5 por ciento; nada de reglamento ni de nuevas exenciones, sino simplemente rebajar un tipo. Hay unos argumentos que pueden ser muy respetables sobre el cuál son las razones que avalarán la rebaja, pero lo que me parece, en todo caso, es que aquí no se puede sostener, justamente al defender esa enmienda, que hay una contrarreforma, porque si de lo que se trata es de modificar la legislación vigente y nosotros lo que queremos es mantenerla, difícilmente puede decirse en ese momento, que hay contrarreforma.

Por eso me baso en que hay un slogan, que escucharemos varias veces a lo largo de esta Comisión y del Pleno, por aquello de Trento, de que siempre suenan las contrarreformas, sirviéndonos más del empleo de las palabras que de las ideas; y también es triste que queramos nosotros sustituir las ideas por las palabras porque entonces no profundizamos en la realidad de las cosas, sino simplemente nos queremos agarrar a una frase, a una palabra, y con ella salir del paso, y eso no me parece una labor constructiva.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rovira.

Tiene la palabra el señor Barón para consumir un segundo turno en defensa de su enmienda.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, nosotros hemos sido aludidos en varias ocasiones.

No vamos a entrar en el tema de la contrarreforma y de Trento, porque se podían poner ejemplos mejores en relación con recientes posturas de algunos representantes del Grupo Centrista, no estrictamente en el terreno fiscal, sino en lo que hace referencia, por ejemplo, al divorcio o a determinados tipos de cuestiones. Pero esto es algo que escapa absolutamente a la Comisión de Presupuestos y, por tanto, no vamos a hablar de ello.

Centrándonos en el tema que estamos tratando, he de señalar, en primer lugar, que en relación con la enmienda del «avoir» fiscal, quien llevó la discusión ayer en términos genéricos no fue el Grupo Socialista, sino el Centrista. Nosotros, en este tema concreto, nos limitamos a exponer un ejemplo de discriminación de las rentas de trabajo y de favorecimiento de las rentas de capital. Esto es lo que dijimos. No lo poníamos, creo recordar —y ahí está el Diario de Sesiones— como la perla más destacada de la contrarreforma fiscal. Lo que sí se nos tiene que admitir es que, desde un punto de vista de lógica global, nos encontramos con una opción política que es clara. Y no voy a descalificar a nadie, porque creo que estamos exponiendo nuestras razones en defensa de unos determinados intereses y la calificación o descalificación, en principio, tendrá que venir de fuera de la Cámara. Creo que éste no es un tema por el que nos tengamos que acusar continuamente.

Nosotros entendemos clarísimamente que aquí existe esa opción política, en primer lugar; existe por un motivo que no se ha dicho aquí, y es que en la declaración del Gobierno sobre política económica, con motivo del voto de confianza, no solamente se dice que hay que aumentar la proporción de indirectos, se nos dice también que, a efectos de la negociación salarial, se debe sacar del IPC o no se debe tener en cuenta la repercusión directa de la energía y la repercusión indirecta; lo cual conduce, como hemos afirmado en la Cámara miembros socialistas de la misma, a que se pague dos veces por el mismo concepto, y esto tiene consecuencias muy peligrosas, desde el punto de vista del equilibrio conjunto del sistema.

Por eso hay una razón inflacionista, que nosotros volveremos a discutir en su momento, pero que nos parece enormemente importante. El tema de la significación del IVA no está bien traído, entre otras razones porque el IVA está en la Cámara congelado por el Gobierno desde hace

tres años, incluso con peticiones concretas a la Junta de Portavoces. Y respecto al tema concreto de las exportaciones, hacia las cuales nos apela tanto el portavoz de UCD, rogaría que se pusieran de acuerdo, porque lo que no se puede es decir una cosa en esta Comisión y que haya miembros del Gobierno que estén defendiendo posturas divergentes en Bruselas. En esto hay que ir a un planteamiento mucho más serio y más articulado.

Por tanto, no se trata de descalificación. El tema de la contrarreforma aparece claro y transparente en unas opciones políticas, opciones políticas de conjunto que se refieren al estado de ingresos del Presupuesto, y éste es el tema que nos parece que se está considerando en esta enmienda, frente a la cual —tengo que hacerlo constar— este tipo de argumentos no salvan una situación, que bien sabe el Grupo Centrista que existe —incluso por cualificación de alguno de sus miembros—, y es que, desde el punto de vista del conocimiento de las cifras de negocio y de las transmisiones que se hacen, existen grandes diferencias, y esto va a contribuir a volver a una vieja práctica del sistema fiscal español, que es la demagogia de los tipos y la ocultación de las bases. Este es el tema de fondo que estamos considerando aquí. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barón.

Tiene la palabra el señor Rovira para consumir un segundo turno en contra.

El señor ROVIRA TARAZONA: Solamente dos cuestiones porque, si no, alargamos el debate. Una es esta última. Me parece siempre grave que nosotros podamos dejar en el ambiente la idea de que este tipo de normas se palia mediante el fraude fiscal.

La obligación de la Cámara es la de poder exigir del Gobierno que se apliquen con todo rigor los instrumentos de combate contra el fraude. No empecemos ya a anunciar desde aquí mismo: «Señores empresarios, no se preocupen ustedes; les elevamos el tipo, pero ustedes pueden rebajarlo por la vía del fraude». Creo que debe ser todo lo contrario. Me parece que todos los grupos deben estar a nuestro lado en el momento de exigir la aplicación rigurosa de esta ley.

En segundo lugar, un tema delicado que ha rozado el señor Barón, que es el tema de Bruselas; tema delicado, digo, porque a veces hay temas

que conviene hablarlos con el máximo cuidado. Pero, en fin, creo que con pocas palabras se me entiende. Es lógico y razonable que nuestro Ministro en Bruselas mantenga una tesis de defensa de nuestros intereses. Otra cosa es la realidad que nosotros tratamos ahora de corregir. Me parece que esto lo entienden perfectamente y no nos enfrentemos en esta materia, que sería muy delicado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

Por último, tiene la palabra el señor Alierta para la presentación, entiendo, de una nueva enmienda transaccional.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, para la presentación de una enmienda «in voce», que voy a pasar a la Mesa, cuyo contenido sería añadir en el número 1 una letra d) que diría lo siguiente: «Ventas de fabricantes y otros suministradores a comerciantes mayoristas, cuyo tipo impositivo será del 1,6 por ciento».

La razón de presentar esta enmienda es la siguiente: hasta el momento actual, en el Impuesto de Tráfico de Empresas las ventas de fabricantes a mayoristas venían gravadas, por el 1,6 por ciento. La venta de mayoristas a minoristas, con el 0,4 por ciento. Es decir, una transacción fabricante-mayorista-minorista sería gravada por el Impuesto de Tráfico de Empresas, por un total del dos por ciento, que es la misma cantidad, el mismo porcentaje con la que vendría gravada la venta directa del fabricante al minorista, con lo cual la situación del mayorista en el impuesto es neutral respecto a la posible competitividad de este sector.

Actualmente, en el proyecto de ley, la venta de fabricantes con generalidad, sean mayoristas o no lo sean, viene gravada con el dos y medio por ciento. Tradicionalmente, de acuerdo con la letra c), la venta de mayoristas a minoristas viene gravada por el uno por ciento. Entonces, en el caso de que los canales de comunicación utilicen el sector mayorista, por el Impuesto de Tráfico de Empresas el gravamen total sería del tres y medio por ciento en contraposición con el dos y medio por ciento que sería en el caso de que esta venta fuese realizada directamente de fabricantes a minoristas.

Esta diferencia en algunos casos podrá no tener influencia en la competitividad del sector mayo-

rista. Pero hay que tener en cuenta que estos mayoristas en gran medida trabajan con grades volúmenes y que sus márgenes son reducidos, con lo cual esta diferencia podría poner en entredicho su posible competitividad en el mercado e incluso la supervivencia de muchas empresas que favorecen este sector.

Por otra parte, también pienso que en la línea de ir aproximando el Impuesto de Tráfico de Empresas hacia el Impuesto del Valor Añadido se sigue esta misma filosofía. Hay que tener en cuenta que los mayoristas mueven grandes volúmenes con un pequeño valor añadido; entonces a la misma tasa sobre el valor añadido, significaría que es el porcentaje que sobre ventas pagarían los mayoristas —en el caso del Impuesto del Valor Añadido— sería mucho más pequeño que el de otras empresas fabricantes o minoristas cuyo valor añadido es, en porcentaje sobre la renta, mucho mayor.

Hay que recoger, por tanto, esta transición hacia el porcentaje sobre ventas de estos mayoristas porque, vuelvo a decir, mueven muchos volúmenes con pocos gastos generales, con poco valor añadido y que el porcentaje que sobre la renta vayan a pagar sea mayor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alierta

Entiendo que su enmienda transaccional se produce respecto del artículo 43.1 c). Quiero preguntar es este momento a la Comisión sobre el tema de la admisión de las dos enmiendas transaccionales. En primer lugar, la presentada por el Grupo Centrista, y que SS. SS. ya poseen, que implica la agregación de un nuevo número 5 que contempla el problema del impuesto del 5 por ciento de menores. ¿Hay algún inconveniente en su admisión a trámite? (*Pausa.*) Entiendo que no existe ninguna objeción por parte de ningún grupo.

A continuación, sobre la nueva enmienda transaccional propuesta por el señor Alierta en relación al artículo 43, ¿existe alguna objeción en cuanto a su admisión a trámite, sin perjuicio de la postura sobre el fondo? (*Pausa.*) Muchas gracias. En consecuencia, serán sometidas a votación las dos enmiendas transaccionales que obran en poder de la Mesa.

Se va a dar lectura a la enmienda presentada por el señor Alierta, que no debe ser conocida en su literalidad por SS. SS.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (Núñez Pérez): Se trata de añadir en el número 1 del artículo 43 una letra d) que dijera lo siguiente: «Ventas de fabricantes y otros suministradores a comerciantes mayoristas, cuyo tipo impositivo sera del 1,6 por ciento».

El señor PRESIDENTE. Concluido el debate, vamos a someter a votación las distintas enmiendas presentadas al articulado, si no hay inconveniente por parte de los grupos enmendantes. *El señor García-Margallo Marfil pide la palabra.*) Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, como una cuestión de orden. A efectos de que no se produzcan distorsiones entre el texto del proyecto de ley y las distintas enmiendas, quisiera indicar que en el número 2 la pura supresión del texto no devolvería las cosas a su situación anterior, por lo que debería ser sustituido por un párrafo que hiciese referencia a los tipos a que seguirán tributando transitoriamente los suministradores de energía eléctrica, si la voluntad de la Comisión es volver a la situación establecida por la Ley de reforma transitoria de la Imposición Indirecta.

Con respecto al tema de la refundición de una enmienda socialista del Impuesto sobre Menores, estamos absolutamente de acuerdo con la tesis. Lamentablemente, no estamos en condiciones en este momento de fijar el tipo. Creo que hay que hacer un cálculo sobre este tema y antes del Pleno fijaremos el tipo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: En el tema del tipo del Impuesto sobre Menores creemos que es necesario, o bien que se nos hagan los cálculos pertinentes antes del Pleno o, si no, que la fórmula de plazo supondría, en principio, la remisión a un proyecto de ley, porque es un tema que no se puede desarrollar reglamentariamente. En principio, podría quedar este tema vivo, aparcado, y trataríamos de resolverlo esta semana.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, respecto al primer punto, noso-

tros propondríamos que la fórmula fuese exactamente la que figura en el texto refundido del Impuesto General del Tráfico de Empresas: «Los suministros de electricidad tributarán transitoriamente...», etcétera, porque, si desaparece el texto, nos encontramos con que sería de aplicación el tipo general del número 1, al no hacerse excepción de ninguna clase.

El señor PRESIDENTE: Conforme. En ese sentido, la admisión por la Comisión de la enmienda número 594 de Minoría Catalana implicaría que el apartado quedaría sustituido por la redacción propuesta por el señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor Osorio

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, brevisísimamente me permito llamar otra vez la atención, puesto que este tema va a quedar retrasado, a los efectos de fijar el tipo, hasta el Pleno —cosa que me parece muy oportuna—, que se medite de aquí al Pleno si conviene o no añadir un párrafo a esta enmienda sobre el tema de los funcionarios que en este momento administran e inspeccionan el Impuesto de Espectáculos. Creo que es un colectivo importante que puede quedar absolutamente en el aire si no se estudia y se resuelve de alguna manera este punto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Osorio.

Vamos a someter a votación, en consecuencia, las distintas enmiendas presentadas; si ningún Grupo Parlamentario tiene objeción, las enmiendas de los Grupos Socialista, Comunista, Socialista Vasco y Socialistas de Cataluña serían votadas en su totalidad, aun cuando afectan a diferentes números del artículo 43. (Pausa.)

Votamos la enmienda número 127, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 127, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Enmienda número 406, del Grupo Parlamentario Comunista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor 15; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 406, del Grupo Parlamentario Comunista.

Enmienda número 680, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 680, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco

Por último, la enmienda número 732, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. (Pausa)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada igualmente la enmienda número 732, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

A continuación, vamos a someter a votación la enmienda número 594, del Grupo Parlamentaria Minoría Catalana, que solicita la supresión del número 2 del artículo 43, en el bien entendido de que el triunfo de dicha enmienda llevaría aparejado que el texto de dicho número quedaría sustituido por el propuesto por el señor García-Margallo, es decir, el que contempla el texto refundido del Impuesto General del Tráfico de Empresas en su actualidad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda 594 y se entenderá que el número 2 del artículo 43 desaparece en su redacción actual y será sustituido por el que a este efecto contempla el Texto Refundido del Impuesto General de Tráfico de Empresas para la tributación de los suministros a que dicho artículo se refiere.

Vamos a votar el artículo 43 en sus números 1, 3 y 4, entendiéndose que del 2 ha sido rechazado el contenido del proyecto de ley por el triunfo de la enmienda 594.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 43 en sus números 1, 3 y 4.

Falta por votar la enmienda transaccional presentada por el señor Alierta que implicaba una adición al número 1, letra c) del artículo 43

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda presentada por el señor Alierta.

Vamos a someter a votación a continuación la solicitud de adición de un apartado nuevo que figuraría, en su caso, con el número 5.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Está aparçado.

El señor PRESIDENTE: Para que el tema pueda ser planteado en el Pleno (comprendo que SS. SS. desean tener una mayor deliberación sobre el tema del tipo concreto), hará falta —no se puede aplazar la discusión— que esta Comisión se pronuncie sobre el mismo.

Si los grupos los desean, lo que puede hacer la Presidencia es dejar el tema del artículo 43, número 5 nuevo, hasta el término de las discusiones en la Comisión, pero en todo caso aquí debería ser votado. ¿Hay conformidad de los grupos? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Como el tema está abierto, quizá fuera lo mejor votar las enmiendas de los Grupos Minoría Catalana y Socialista y la transaccional, con lo que tenemos las posibilidades siempre abiertas de cara al Pleno.

El señor PRESIDENTE: El criterio de la Presidencia era someter a votación las enmiendas, puesto que así quedaba el tema abierto, pero si los grupos entienden que pueden llegar a un acuerdo concreto en relación con este artículo con anterioridad al Pleno, no habría ningún inconveniente en dejar aparçado este tema y someterlo a votación al término de la discusión en la Comisión.

El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, hay dos cuestiones planteadas adicionalmente a las enmiendas socialista y de

Minoría Catalana que, por otra parte, no coinciden.

De un lado, el planteamiento de un tipo que permita que no se pierda recaudación, desde un punto de vista global, y, de otro, un problema de asignación de un determinado Cuerpo de funcionarios que dependen del Ministerio de Justicia.

Entiendo que las dos cuestiones son lo suficientemente graves como para aparçar esto, si la Presidencia, lo desea, hasta el final de los debates de la Comisión, o si no, hasta el Pleno.

Creo que el votar en este momento iba a dar un resultado totalmente ficticio, porque nosotros nos tendríamos que oponer cuando en realidad lo que estamos haciendo es estudiar el tema.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Margallo.

Entiendo, por las manifestaciones de los grupos, que no habría inconveniente en que este tema pudiera quedar solventado, a ser posible, en Comisión, en último lugar, antes de concluir los trabajos de la Comisión. Las enmiendas presentadas al artículo 43, que proponen la adición de un apartado nuevo —concretamente las enmiendas números 593 y 128 y transaccional de UCD—, serían sometidas a votación en su momento.

Antes de entrar en el debate del artículo 44 quisiera hacer llegar a los grupos que en el día de ayer, por los representantes de los Grupos Socialista, Comunista y Coalición Democrática, se elevó a esta Mesa la petición de que por la Presidencia del Congreso se dictaminara en un tema concreto de interpretación reglamentaria en virtud de las facultades integradoras que corresponden al Presidente del Congreso. La Mesa, a continuación de la reunión del día de ayer, entendió que era perfectamente lícita la postura de los grupos y que había que efectuar la consulta reglamentaria. En todo caso, para efectuarla —con arreglo al asesoramiento del Letrado—, es necesaria la concreción por parte de los grupos de las enmiendas concretas a que se refiere la no admisión por el Gobierno, manifestando su disentimiento a efectos de plantear el tema a la Presidencia del Congreso con este estricto sentido.

Yo rogaría que, con la mayor brevedad posible, a fin de poderlo plantear con la misma brevedad a la Presidencia del Congreso, se hiciera llegar a la Mesa por escrito y por los distintos grupo que integran la Comisión el disentimiento respecto de qué enmiendas concretas no admitidas por el Go-

bierno manifiestan su voluntad en contrario para poder plantear la consulta reglamentaria. (*El señor Barón Crespo pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Desde el enfoque del Grupo Socialista, se trata de una cuestión de principio. Nosotros pasaremos el escrito, pero en principio entendemos que son todas las enmiendas rechazadas por el Gobierno.

Además, hay otro supuesto: que nosotros entendemos que también la consulta debería versar sobre el extremo de que hay enmiendas no admitidas por la Mesa de la Comisión, y también la consulta debe versar sobre este aspecto. Ya el año pasado se trató la cuestión y se resolvió, en los términos que hemos señalado, por parte del Grupo Socialista, en Ponencia y Comisión, en cada caso. Entendemos que la consulta debería ir en ambos extremos. Pasaremos el escrito, pero planteamos todas las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la consulta debe ir referida estrictamente al tema que esta Mesa no puede resolver, por tratarse de una cuestión de interpretación reglamentaria, ya que, en consecuencia, la facultad en el día de hoy la tiene, con arreglo al vigente Reglamento, el Presidente del Congreso.

En el otro tema planteados, el disenso respecto a la admisión o no de enmiendas por la Comisión, el señor Presidente del Congreso ha manifestado que, en todo caso, es respetuoso con la soberanía de cada una de las Mesas que integran las Comisiones y, en consecuencia, éste es un tema de resolución estricta por la Mesa de cada una de las Comisiones. Así lo ha efectuado reiteradamente, sin perjuicio del derecho de los grupos a plantear su disenso en el Pleno.

El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Para abundar, en cierta medida, en parte de los argumentos que ha dado el señor Barón. Quiero adelantar que mi grupo tiene rechazada por el Gobierno únicamente una enmienda, la 397, y que el problema no era el de si la enmienda estaba correcta o incorrectamente rechazada de acuerdo con el Reglamento provisional vigente del Congreso —que también sobre esto habría que hablar—, pero el problema que ayer se planteaba era la cuestión de si el Reglamento en ese punto concreto (creo que

es el artículo 106) está vigente o, por el contrario, hay que entenderlo implícitamente derogado por la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Comprendo la postura de los grupos, que lo que desean es una solución de fondo al problema. No obstante, la Mesa, reunida ayer con el Letrado, entendió, con arreglo al asesoramiento de éste, que el planteamiento de la cuestión a la Presidencia del Congreso únicamente podría ser efectuado en relación a concretas cuestiones, aun cuando a través de ellas, naturalmente se resolviera el fondo.

Por eso solicito la mayor brevedad posible en hacer llegar a la Mesa las enmiendas concretas respecto de las cuales los grupos manifiestan su disenso, para que, a la vista de las mismas, fije su criterio la Presidencia del Congreso por vía interpretativa.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, comprendo perfectamente la postura de la Presidencia y, desde luego, por parte de mi grupo haré llegar a la Mesa las enmiendas concretas que, a nuestro juicio, han sido indebidamente rechazadas no por la Mesa, sino por el Gobierno.

Lo que ocurre es que no tengo más remedio que solidarizarme con la postura mantenida por los Diputados señores Barón y Pérez Royo, en el sentido de que el problema es de fondo, es un problema de a quién corresponde la soberanía tributaria. Toda la tradición histórica española y la Constitución también, dejan bien claro que la soberanía tributaria es del Parlamento y no del Gobierno, y el uso y, a mi juicio, abuso que se está haciendo de un Reglamento obsoleto en este tema, está trasladando la soberanía tributaria al Gobierno, lo cual es grave en el juego de una monarquía parlamentaria como la actual.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Osorio.

Quisiera reiterar, una vez más, que comprendo perfectamente que la postura de los grupos se refiere a la resolución de una cuestión de fondo que, efectivamente, una vez resuelta, afectará no sólo a este ejercicio, sino a ejercicios posteriores; pero querría que los grupos comprendieran que la Mesa de la Comisión de Presupuestos, como tal, no puede plantear a la Presidencia del Congreso cuestiones abstractas de carácter interpreta-

tivo, sino que deben ir referidas a extremos concretos litigiosos planteados ante la misma. Por ello se elevó consulta sobre la cuestión de fondo que los grupos suscitaban. Desearía que se concretaran los puntos y apartados de enmiendas a que se refieren, a fin de tener apoyatura en la solicitud de interpretación por parte del Presidente del Congreso.

El señor Lluch tiene la palabra.

El señor LLUCH MARTIN: Solamente recordar que, al margen del problema de fondo, hay otro problema que ayer planteé en relación con nuestra enmienda número 734, ya que el Gobierno no solamente ha impedido la tramitación de esta enmienda, por el hecho de que podía suponer, según se entendió, minoración de ingresos, sino que, de paso, ha guillotinado el aspecto de simplificación tributaria.

Por tanto, quiero poner de relieve que, al margen del problema de fondo, hay un problema de criterios que tendrían que quedar en cualquier caso, bien especificados y explicitados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lluch. En todo caso, en el escrito que S. S. presente en representación de su grupo, puede hacer constar las razones que estime convenientes.

Unicamente solicitaría —reitero una vez más— la mayor brevedad en la presentación ante la Mesa de los escritos para que podamos, a su vez, dar cumplimiento al trámite con esa misma rapidez.

Pasamos seguidamente, solventada esta cuestión, al debate del artículo 44.

Al artículo 44 no hay presentada enmienda alguna, por lo que puede pasarse directamente a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 14.

EL señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 44, conforme al remitido en el proyecto de ley.

Al artículo 45 existe presentada una enmienda al número 4, enmienda 597, de la Minoría Catalana, que fue aceptada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios.

¿Desea el representante de la Minoría Catalana efectuar una defensa de la misma o expresar alguno de los ponentes el criterio sobre dicha enmienda? (Pausa.)

En consecuencia, entiende la Mesa que la enmienda número 597, al haber sido aceptada por los grupos, implicaría una redacción alternativa respecto del número 4 del artículo 45.

Siendo la única enmienda vigente respecto del artículo 45 en primer lugar, vamos a proceder a su votación, que, de ser positiva implicaría una nueva redacción sustitutiva para el número 4 del artículo 45 del proyecto de ley.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda 597 por unanimidad. En consecuencia, el número 4 del artículo 45 tendrá la redacción que dicha enmienda le otorga.

A continuación vamos a someter a votación el resto del artículo 45, es decir, los restantes párrafos respecto de los cuales no han sido presentadas enmiendas, que son los números 1, 2, 3 y 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 45 en sus números 1, 2, 3 y 5, así como el número 4, en virtud de la enmienda número 597, con el contenido que dicha enmienda le otorga.

Las enmiendas presentadas al artículo 46 aparecen reiteradas. En consecuencia, podemos pasar directamente a la votación del mismo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 46. Dicho artículo quedará aprobado, en consecuencia, con la relación otorgada por la Ponencia respecto del proyecto de ley; esto es, con la que figura en el informe como redacción aceptada por unanimidad de los ponentes en el número 4.

Al artículo 47 existen la enmienda número 129 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Para su defensa tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, muy brevemente, y prometo a los representantes del Grupo Centrista que no voy a hablar de contrarreforma fiscal. Simplemente voy a plantear una cuestión que produce una laguna en el texto de la ley, y es que, debido al retraso en la puesta en funcionamiento de los consorcios de impuestos territoriales, hay que dar un valor nuevo a las

nuevas construcciones, y como no hay otro método de valoración, proponemos una fórmula que nos parece razonable.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

No existiendo solicitud de turno en contra, procede a continuación la defensa, en su caso, de la enmienda número 681, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Señor Presidente, es en la misma línea que la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso e interpretaría las mismas palabras del señor Barón.

El señor PRESIDENTE: El artículo 47 no tiene más que las dos indicadas enmiendas respecto del número 1 de dicho artículo. Los restantes números no tienen presentada enmienda alguna. En consecuencia, vamos a someter a votación conjunta las enmiendas números 129 y 681.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 129 y 681.

A continuación vamos a someter a votación el artículo 47. Entiendo que puede ser sometido a votación en su número 1, que es el único que tenía enmienda, separadamente de los restantes números.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, uno; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 del artículo 47.

A continuación votamos el resto del artículo 47; números 2, 3, 4 y 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 2, 3, 4 y 5 del artículo 47.

A continuación figura la enmienda 589 de la Minoría Catalana, que propone la creación de un nuevo artículo.

El señor Gasoliba tiene la palabra para su defensa.

El señor GASOLIBA i BOHM: Señor Presidente, esta enmienda se consideró ayer que era referente a las Cámaras de Comercio y se refiere al dos por ciento sobre la base liquidable.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, fue debatida y votada en el día de ayer; figura erróneamente en el informe.

La disposición adicional primera no tiene enmienda alguna, por lo que vamos a pasar directamente a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la disposición adicional primera.

A la disposición adicional segunda, figuran presentadas las enmiendas números 131, 132, 133, 141, 142 y 144, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor De Vicente para su defensa.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, en primer lugar va a intervenir el señor Granado para la defensa de la enmienda número 131.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 131, tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Gracias, señor Presidente. Con esta enmienda intentamos corregir los abusos que ha practicado el Gobierno en los anteriores ejercicios en aplicación del presupuesto de la Seguridad Social.

Yendo por los distintos epígrafes de la enmienda, señalaré que, de una parte, frente al criterio no explícito en el texto articulado, pero sí consignado en la Memoria (y con esto tendría que hacer la reserva general de que no nos parece correcto que un presupuesto de más de dos billones de pesetas esté regulado en Memorias que no comprometen en absoluto al Poder Ejecutivo), hecha esta salvedad, nosotros proponemos que el incremento de las pensiones mínimas de la Seguridad Social ascienda, por lo menos al 16 por ciento de las vigentes en diciembre de 1980.

En la letra b), para las pensiones no concurrentes, nosotros entendemos que el Gobierno debe comprometerse a que el aumento mínimo sea el

que corresponde a las Clases Pasivas del Estado, puesto que la práctica viciada, pero general en los últimos años, nos ha llevado a que algunos pensionistas de la Seguridad Social no hayan tenido incremento o hayan tenido un incremento casi de la mitad de lo establecido como norma general para las pensiones de Clases Pasivas. Creemos que ha llegado el momento de que, de una vez, se dicten normas que se apliquen a todos los ciudadanos españoles sujetos a pensiones del erario público, bien a través de la Seguridad Social, bien a través de las entidades que sustituyen a las mutualidades, de empresas o de distintos organismos que sustituyen al régimen general o al especial, bien a las Clases Pasivas civiles o militares.

En la letra c) defendemos que también se establezca para el año 1981 —y, naturalmente, para todos los sucesivos— que aquellos pensionistas que perciban pensiones mínimas, las perciban por el mínimo anual; es decir, por catorce mensualidades. Hoy hay, aproximadamente, en el sistema de la Seguridad Social 500.000 pensionistas que no perciben las pagas extraordinarias de sus pensiones.

En la letra d) señalamos la conveniencia de que todas las viudas no trabajadoras, que tengan familiares a su cargo, tengan una pensión que no sea mínima regulada para todas las viudas, sino el 85 por ciento de la pensión mínima de jubilación. En los casos de incapacidad permanente total, se da una circunstancia peregrina en la legislación española: no tienen mínimo establecido aquellos que tienen menos de 65 años. Hoy, si es difícil para una persona físicamente normal encontrar trabajo, evidentemente es mucho más difícil para aquellos disminuídos físicos que tienen la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual. Estos hombres, aun con familiares a su cargo, tienen pensiones, en muchos casos, inferiores a las 10.000 pesetas. Nosotros, lo que proponemos es que para todos los pensionistas de incapacidad permanente total, menores de sesenta y cinco años, con familiares a su cargo la pensión mínima se fije en el 90 por ciento de la pensión que les correspondería al tener sesenta y cinco años.

En la letra f) nos referimos a los pensionistas del Seguro obligatorio de Vejez e Invalidez. Los sucesivos Gobiernos han sido generosos con los afiliados al Retiro Obrero que con una cuota, con la filiación sin cuotas, o con cinco años, tienen derecho a una pensión mínima, pero hay trabajadores

que toda su vida laboral estuvo sujeta al régimen obligatorio de Vejez e Invalidez. Nuestra propuesta es que se racionalice esta prestación manteniendo los mínimos para aquellos que tienen la cotización mínima, e incrementándose en la cantidad que proponemos, de 150 pesetas superior a la cotización mínima por cada año de servicio.

En los grandes inválidos, que es la letra g), ya lo intentamos exponer ayer al discutir las exenciones o las reducciones de la cuota en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, y ya señalé que estaba íntimamente relacionado con ello. Nosotros proponíamos allí que se considerara gasto necesario para la supervivencia de los grandes inválidos el 75 por ciento del salario mínimo, y lo que proponemos aquí es que el complemento de pensión mínima para los grandes inválidos sea exactamente esa cantidad. Ya señalé cómo el complemento de grandes inválidos va desde 60.000 hasta 8.000 pesetas. Creemos que es hora de corregir esto, y habrá que corregir la ley, porque para una misma necesidad hay una prestación que va de uno a casi ocho.

Siguiendo el criterio que ha informado toda la enmienda de establecer normas que afecten a todos los ciudadanos con independencia del régimen al que estén sujetos, nosotros entendemos que las concurrencias e incompatibilidades de pensiones deben ser las mismas para Clases Pasivas que para la Seguridad Social. Nuestros Tribunales están señalando cómo el régimen de funcionarios públicos o militares está incluido dentro de la Ley General de Seguridad Social, esto es una constante, al menos en los tres años últimos, del Tribunal Central de Trabajo y del Tribunal Supremo. Entonces, lo que queremos evitar con el número 2 de esta larga enmienda es que se vuelva a repetir el fenómeno de que un Decreto del Gobierno, el de aplicación de incremento de las pensiones para 1980, sea aplicado exclusivamente al personal de la Seguridad Social, a los pensionistas, no a las Clases Pasivas, no a las clases militares. Queremos que estos hombres tengan un incremento real idéntico y que se corrija la anomalía gravísima que se verá en una interpe-lación, si se ve, en las Cortes.

Deseamos evitar la gravísima anomalía de que decenas y decenas de miles de españoles modestísimos, con pensiones, en todo caso, inferiores a 25.000 pesetas, no han tenido ningún incremento en 1980, y además, si sigue el criterio del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social igual que en el

Decreto de enero, no tendrían aumento en toda su vida, por muchos años que vivieran.

Estos son los argumentos que exponemos en defensa de la enmienda. Que no se nos diga que no hay fondos. Creo que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, el Estado español que regula la Seguridad Social (yo desearía que la regulara mucho menos y que hubiera una participación democrática incomparablemente mayor), si habla de la carencia de fondos, que haga una revisión detenida de los fondos del presupuesto de ingresos de la Seguridad Social, que nos explique las gravísimas anomalías que hay en ese presupuesto y entonces podremos comenzar una discusión seria. Pero, como criterio general, yo diría que se aplicara la frase de Ruskin, que decía que no importa tanto lo que hay que pagar, sino lo que debe hacerse. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granados.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, comienza en esta Comisión, sin perjuicio de las enmiendas de totalidad que en su día se vieron, con esta enmienda número 131, del Grupo Socialista, la discusión del presupuesto resumen de la Seguridad Social.

Antes de tratar de contestar a esa enmienda socialista, yo querría resaltar la importancia y el volumen de este presupuesto-resumen de la Seguridad Social, de evidente trascendencia en toda la vida social y económica del país.

Para 1981 el presupuesto asciende a 2.084.000 millones de pesetas en números redondos, con un incremento sobre el presupuesto inicial de 1980 de 337.000 millones de pesetas, lo cual supone un incremento relativo del 19,31, y si hablamos de cifras homogeneizadas de final del ejercicio, sería un incremento del 17,20 por ciento.

Pues bien, a este presupuesto-resumen de la Seguridad Social, digo, y sin perjuicio de las enmiendas de totalidad, se presenta esta enmienda número 131, que en realidad significa una modificación importante de la normativa vigente en cuanto a diversas pensiones, lo cual vendría a situarnos en el contexto de la necesidad, quizá, de una revisión de la Ley General de la Seguridad Social, que, en todo caso, está planteada, pero

que no creemos que sea en el Presupuesto donde deban de suscitarse estos temas, sin perjuicio, además, de una serie de consideraciones de carácter cuantitativo que impiden la aceptación de estas enmiendas.

Por lo que se refiere a las letras a) y b) de la enmienda, en que se prevé o se indica una elevación del 16 por ciento sobre los mínimos no concurrentes en diciembre de 1980, y que «las pensiones no concurrentes superiores al mínimo se elevarán en porcentaje degresivo sin que las más altas tengan un incremento inferior al fijado para las Clases Pasivas en el artículo 10 de la presente ley», hay que decir, en primer lugar, que la revalorización que se pretende del 16 por ciento choca frontalmente contra el propósito del Plan Económico del Gobierno de una revalorización del 12 por ciento. Hay que resaltar, sin embargo, que esta revalorización media está prevista de forma escalonada, suponiendo, por tanto, para las mínimas un 14 por ciento, con lo que, en esencia, el plan del Gobierno y la postura del enmendante no son absolutamente contradictorias, pues la revalorización mínima del 9,5 por ciento se va a cumplir también en la Seguridad Social.

El apartado c) indica, según la enmienda socialista, que «ningún pensionista del sistema podrá percibir una pensión inferior al mínimo mensual que le corresponda multiplicado por 14 mensualidades». Como ha señalado el propio enmendante, se está refiriendo fundamentalmente a las excepciones sobre las dos mensualidades extraordinarias de pensión que perciben todos los pensionistas de la Seguridad Social, excepto los regímenes especiales de trabajadores autónomos, de empleados del hogar y de toreros, así como los del régimen especial agrario y los pensionistas de la rama agraria del extinguido SOVI.

Pues bien, esta aceptación de la enmienda socialista significaría, en primer lugar, un incremento de gasto aproximadamente de 40.000 millones de pesetas para 1981, y, por otro lado, evidentemente hay que señalar un aspecto quizá de discriminación en el sentido de que no han cotizado por las pagas extraordinarias en aquellos supuestos a que nos hemos referido; con lo cual se produciría un cierto trato discriminatorio con los que efectivamente sí han cotizado. Evidentemente nuestra posición podría ser coincidente en el fondo, pero no podemos aceptar la enmienda por imposibilidad de carácter presupuestario.

La letra d) habla de las pensiones de viudedad

no concurrentes, con familiares a su cargo mayores de sesenta y cinco años, y dice que la mínima sería igual al 85 por ciento de la pensión de jubilación. Pues bien, hay que tener en cuenta, aunque caben diversas interpretaciones sobre la enmienda. Si se refiere a todas las pensiones de viudedad que no concurren con otras, siempre que la viuda sea perceptora de alguna pensión de orfandad o, sin serlo, tengan cumplidos los sesenta y cinco años de edad, hay que decir que la cuantía de los mínimos de las pensiones de viudedad varía únicamente por razón de la edad del beneficiario; es decir, según que sean mayores o menores de sesenta y cinco años, siendo indiferente, según nuestro régimen legal actual, la existencia o no de familiares a su cargo. Tomando las cuantías mínimas vigentes en la actualidad, el incremento que propone la enmienda socialista supondría lo siguiente: para las pensiones de viudedad de mayores de sesenta y cinco años, el incremento sería del 5,1, que es la diferencia porcentual que existe entre el 85 por ciento mínimo de jubilación y el actual mínimo de viudedad. Esta medida podría significar, según algunos cálculos económicos efectuados, aproximadamente 10.500 millones de pesetas.

La letra e) a que se ha referido el señor Granados en la enmienda socialista, señala que la pensión mínima no concurrente de los afectados por incapacidad permanente total menores de sesenta y cinco años será igual al 90 por ciento de la que correspondería a esa edad. Pues bien, hay que hacer referencia aquí, también, a la situación legal actual que es la que se pretende modificar. Las pensiones de incapacidad permanente total que perciben los menores de sesenta y cinco años no tienen una cuantía mínima garantizada y son compatibles con el trabajo del pensionista, ya sea en la misma empresa o en otra distinta. La cuantía de estas pensiones del 55 por ciento de la base reguladora. A partir de 1.º de julio 1972 se incrementaron en un 20 por ciento, pero este incremento queda en suspenso durante el período en que el pensionista obtenga un empleo. La razón por la que estas pensiones no tienen una cuantía mínima garantizada hasta que el pensionista cumpla la edad de jubilación de sesenta y cinco años es la de su compatibilidad con el trabajo por cuenta ajena o propia. A los sesenta y cinco años la cuantía mínima garantizada es idéntica a la de jubilación. En todo caso, y también por referirnos a los aspectos económicos que han indicado el se-

ñor Granados, hay que decir el costo aproximadamente previsto para pasar el 90 por ciento de las 15.900 de pensión de jubilación, que serían 14.310, superior al de los menores de dicha edad que sería de 13.900 pesetas. Esa diferencia entre 13.900 y 14.310 supone aproximadamente un mayor costo de 18.500 millones de pesetas.

En cuanto a la letra f) que se refiere a que los pensionistas del SOVI percibirán un complemento de 150 pesetas mensuales por cada año de cotización superior al de cinco o asimilado con el límite máximo de la pensión mínima de jubilación en el Régimen General, hay que tener en cuenta que esto significaría una revisión individualizada caso por caso. De todas maneras, hay que tener en cuenta también que no resulta equitativo pretender nivelar los mínimos de estos pensionistas a los del sistema de la Seguridad Social posteriores al 31 de diciembre de 1966, porque las condiciones, requisitos y cotizaciones son verdaderamente distintos en uno y en otro caso.

La letra g) —que, quizá, es una de las letras en la que nuestro grupo coincidiría más en el fondo—, se refiere a los grandes inválidos. Respecto a que no será ninguna inferior al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, hay que decir también que la cuantía del incremento es de un 50 por ciento de la pensión por incapacidad permanente absoluta según el artículo 136.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Luego ha habido sucesivas disposiciones que han ido mejorando la situación y manteniendo, prácticamente, esta proporción, ya que el mínimo garantizado en las pensiones de gran invalidez es el resultado de sumarle a la pensión de incapacidad permanente absoluta un 50 por ciento de la misma.

Teniendo en cuenta, sin embargo, también el número de grandes inválidos a los que afectaría esta medida y las demás implicaciones derivadas de la misma, esto nos supondría un mayor coste de 1.485 millones de pesetas al año.

Por último, en el número 2 de la enmienda socialista se dice: «Las concurrencias e incompatibilidades se someterán a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la presente ley.» Luego, en otro párrafo, se dice: La base de incremento de la Seguridad Social será superior entre las de 31 de diciembre de 1979 o las del 31 de diciembre de 1980, aumentadas en el 10,50 por ciento de las primeras.

Hay que hacer también una serie de consideraciones. En primer lugar, que las circunstancias de

carácter legal —y esto puede examinarse perfectamente al revisar la Ley General de la Seguridad Social— de las pensiones de la Seguridad Social no son absolutamente equiparables a las pensiones de clases pasivas. Tienen una complejidad diferente, como sabe perfectamente el señor Granada, y no voy a hacer un análisis exhaustivo en este momento de cuáles puedan ser las diferencias existentes entre uno y otro supuesto.

En cuanto a la base de incremento en la Seguridad Social, será la superior entre el 31 de diciembre de 1979, aumentada en un 10,50 por ciento, o el 31 de diciembre de 1980. Esta enmienda debe querer decir que la cuantía total de la pensión al 31 de diciembre de 1979 será incrementada en un 10,50 por ciento, o la cuantía total de la pensión al 31 de diciembre de 1980. Para el cálculo de esa mejora se toma como base la suma de la pensión inicial más las mejoras posteriores, sin computar las cantidades reconocidas por la disposición inmediatamente anterior a las mejoras. Una vez que se efectúe la revalorización, si la nueva pensión fuese inferior al nuevo mínimo, se garantiza la diferencia.

En definitiva, y para concluir, esta enmienda número 131, del Grupo Socialista, viene a alterar profundamente el régimen legal vigente de pensiones de la Seguridad Social. Por esta razón nos oponemos a ella. Además, hace poco que existe un incremento de gastos, en conjunto, de todos los apartados que he ido examinando uno por uno, de aproximadamente 70.000 millones de pesetas. Bien es verdad que el señor Granada, en defensa de la enmienda, ha hecho referencia al tema de ingresos de la Seguridad Social, tema que debatiré no solamente en esta enmienda, sino en otras, e incluso fue anunciado en las enmiendas a la totalidad del presupuesto-resumen de la Seguridad Social, y sobre las que los distintos grupos ya tendremos ocasión de pronunciarnos.

Nosotros no somos tan optimistas como el Grupo Parlamentario Socialista, que prevé unos incrementos recaudatorios muy importantes de la Seguridad Social. Creemos que las cifras son ajustadas a las que contiene el presupuesto y, por esta razón, fundamentalmente, es imposible que nosotros elevemos el tema de las pensiones, en las distintas cuantías que aquí se han solicitado, en 70.000 millones de pesetas más.

En cualquier caso ha de quedar perfectamente claro que la Comisión, como así se puede demostrar por las cifras, ha hecho el esfuerzo económi-

co que contiene este presupuesto en materia de pensiones, y que ha sido, además, una tónica permanente en los últimos años; es muy importante en este momento el porcentaje de pensiones en el presupuesto de la Seguridad Social, el cual se puede estimar en el 53 por ciento del total de los gastos del sistema.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra para un segundo turno a favor el señor Granada.

El señor GRANADO BOMBIN: De la intervención del señor Bravo de Laguna deduzco que el Gobierno no rechaza ninguno de los argumentos presentados; todo lo basa en las dificultades de financiación. Yo voy a señalar sólo algunas cifras sobre la financiación.

En 1979, el Gobierno previó 1.343.000 millones. El cierre confesado por el Gobierno fue de 1.403.000 millones, es decir, casi exactamente 60.000 millones más. En 1980, la previsión era de 1.540.000 millones —y después me referiré a esto—, y luego resultó de 1.621.000 millones, es decir, 81.000 millones más, suficiente, con mucho, para atender la evaluación que hace el Gobierno de nuestras propuestas. Para 1981, la previsión gubernamental es de 1.812.000 millones, es decir, un incremento del 12,5 por ciento sobre las cuotas recaudadas en 1980, estimada la recaudación.

Nosotros estamos totalmente sorprendidos por estos fallos repetidos en la evaluación gubernamental. Pero, aparte de que nuestros cálculos sobre las cuotas y sobre los datos del Gobierno superan en 90.000 millones la recaudación prevista para 1981, quiero señalar otra gravísima anomalía.

El Gobierno, en una contestación al señor De Vicente (porque los datos completos —pese a la promesa formal asumida en el mes de junio por el Gobierno y por el Grupo Parlamentario Centrista con el Grupo Socialista de que nos suministraría los datos en el plazo de tres meses— aún no los tenemos —que anticipaba los datos más completos en la proposición no de ley socialista—), se decía que la deuda asumida y declarada por las empresas a la Seguridad Social era de 165.000 millones, aproximadamente. Después, en unas declaraciones a la prensa, el Subsecretario de Seguridad Social, señor Barea, señaló que las deu-

das podrían ascender a 245.000 millones. Yo pienso que las deudas reales no bajarán de 300.000 millones. Pero dejo de lado el importe de las deudas totales no contabilizadas por la Seguridad Social, porque el problema gravísimo de la Seguridad Social es que en sus balances no recoge derechos, no ya sólo estimados, sino derechos liquidados por la inspección, lo que nos impide poder examinar con detalle y poder enjuiciar la labor técnica como política del Gobierno o de los órganos de la Administración.

Esos 165.000 millones corresponden, aproximadamente —teniendo en cuenta el período a que se refiere la moratoria de 1979 y años anteriores—, a unos 18 millones de trabajadores por mes; dividido esto por doce, tendríamos un millón y medio de trabajadores por año.

Si la moratoria ha tenido alguna eficacia, si las normas generosas del Gobierno con cargo a los fondos de los trabajadores —porque aquí el Gobierno actúa con una generosidad extraordinaria, pero no con los fondos públicos, sino con los fondos de la Seguridad Social, vamos a citar esto también—, si, como decía, esta moratoria ha tenido alguna eficacia, quiere decir que en 1980, al menos, un millón de trabajadores más tenían que haber cotizado en la Seguridad Social, y como ese dato no se da, pienso que en los datos que nos dan de cotización media de trabajadores de 1979 está comprendida la cotización obligatoria y que la Seguridad Social estimó que la cotización obrera era una cotización global.

Pues bien, la cotización patronal de ese millón y medio de trabajadores sería, aproximadamente, el 30 por ciento; entonces, las 12.000 pesetas de cotización media quedarían reducidas a 9.000 pesetas media o, vamos a redondear, cien mil pesetas anuales, que deben haber tenido vigencia en 1980 y que tendrán doble vigencia en 1981.

Es decir, que, partiendo de igual número de trabajadores afiliados cotizantes —no todos los que adeudan cuotas a la Seguridad Social, sino aquellos que se acogieron a la moratoria—, los ingresos mínimos de la Seguridad Social en 1981 no serían sólo los 90.000 millones de pesetas que estiman nuestros técnicos sobre los datos gubernamentales y la evolución prevista de los salarios sujetos a cotización, sino, al menos, otros 50.000 millones más, con lo cual la moderadísima enmienda socialista, que, según el Gobierno, supone 70.000 millones, debiera ser plenamente asumible por éste, partiendo, además, de que, como

digo, no han dado ninguna razón real para oponerse a esto. Dicen que modifica algunos aspectos de la Ley General de Seguridad Social; ciertamente, pero es que el Gobierno, a través de la Ley de Presupuestos, está modificando todas las leyes que le interesa modificar, y esto es un criterio general ya. El señor García-Margallo lo ha repetido constantemente: la Ley de Presupuestos tiene vigencia para un año en sus aspectos económicos, pero puede modificar cualquier parte de la legislación vigente.

Sólo me queda como argumento —sobran argumentos para justificar nuestra enmienda—, para rechazar las alegaciones del partido del Gobierno, uno más: el problema económico. Y puesto que no hay razones de objeción de justicia, de objeción moral ni de objeción legal, yo sólo pediría al señor Presidente que se votara cada uno de los epígrafes independientemente, porque me parece que hay una separación bastante marcada, para poder hacer una defensa en su día en el Pleno de cada uno de estos párrafos que señalamos en la enmienda e intentar convencer en el Pleno al Gobierno y al grupo en el Gobierno de la justicia y de la posibilidad; es decir, yo pienso que tienen un deber moral, tienen posibilidades financieras y puede hacerlo, políticamente y, digamos, en justicia.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granada.

Para consumir un segundo turno en contra tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, mi grupo parlamentario ha iniciado su intervención diciendo que, en conjunto, cualesquiera que sean las pretensiones sobre incremento de prestaciones, mi grupo no puede estar en disconformidad en cuanto al fondo del asunto, sin perjuicio de lo cual los distintos matices o aspectos de carácter técnico deben ser discutidos en una revisión de la Ley General de Seguridad Social y no al discutir la Ley de Presupuestos. Evidentemente, este mismo argumento tendrá que ser utilizado en posteriores enmiendas. Todo lo que signifique un incremento de prestaciones, en principio, es muy difícil oponerse a ello, por razones de fondo, porque a todos nos gustaría que las prestaciones fueran superiores siempre. He señalado que había un problema de carácter finan-

ciero importante y ese argumento no me ha sido rebatido, porque el señor Granado se ha referido a unos incrementos recaudatorios de la Seguridad Social en los años 1979 y 1980, y en la Memoria presentada por el Gobierno así se reconoce, pero los cálculos económicos que se han hecho para la recaudación de 1981 tienen en cuenta aquellas desviaciones producidas en años anteriores, y parte, además, de lo que debe partir el presupuesto enviado por el Gobierno, que es del incremento salarial medio del 12,5 por ciento, y es lo que el Gobierno propone en su Plan Económico.

Por tanto, cualesquiera incrementos recaudatorios que se puedan producir en el año 81 son aleatorios. Desde el punto de vista del Gobierno, no puede cifrarse en ellos la consagración de unos derechos reconocidos en el presupuesto sobre determinado nivel de prestaciones. En cualquier caso, esa infravaloración de cotización, que es el motivo fundamental de las enmiendas socialistas, no sólo de ésta, sino de otras, en el sentido de que se va a recaudar mucho más, no parece que esté suficientemente clara. Primero, porque el propio Grupo Socialista en ninguna de sus enmiendas cuantifica cuánto más, según sus cálculos, se va a recaudar en la Seguridad Social. En segundo lugar, porque incluso hay una contradicción entre los distintos grupos que alegan este argumento. Por ejemplo, el Grupo Parlamentario Comunista también alega infravaloración de cotización y cifra en unos 40.000 millones de pesetas lo que se podría recaudar de más en 1981; de manera que eso no está demasiado claro.

Por otra parte, las cifras que manejamos de valoración de esta enmienda número 131, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, es de aproximadamente 70.000 millones de pesetas; pero es que hay otras enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En su conjunto, las enmiendas socialistas plantean un incremento de gastos de aproximadamente 150.000 millones de pesetas para el año 1981. No sabemos si esta cifra es la que ellos entienden que se puede recaudar de más o la sacan de alguna otra elucubración que no se nos alcanza a nosotros a saber de dónde procede. Porque examinadas las enmiendas socialistas por infravaloración de cotización, hay justificados aproximadamente unos 66.000 millones de pesetas, y luego la diferencia hasta los 150.000 millones más, que sería el coste aproximado de las enmiendas socialistas, no sabemos de dónde podría salir.

De manera que ésta es, fundamentalmente, la razón por la que nos oponemos a la aceptación de la enmienda número 131, del Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros no tendríamos inconveniente en que se votase párrafo a párrafo, aunque entendemos, desde luego, que está presentada como una enmienda única y que tiene un sentido global que el Grupo Socialista ha querido dar a dicha enmienda; si no hubiese presentado tantas enmiendas cuantos párrafos tiene el artículo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

A continuación figura la enmienda número 132. ¿Desean hacer uso del turno de defensa? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, voy a defender conjuntamente, para centrar el tema, dos enmiendas, las números 132 y 142, que se refieren a un mismo tema, el gasto en farmacia, aunque desde distintas perspectivas.

En lo que se refiere a la enmienda número 132, mi grupo parlamentario propone, a través de la misma, que «durante el ejercicio económico de 1981» —y, por tanto, nos contraemos perfectamente a los términos que en ocasiones se da a la Ley de Presupuestos en cuanto al estado de ingresos y gastos, puesto que estamos ante un tema de gastos y, por ello, nos contraemos en nuestra propuesta al ejercicio de 1981—, «los trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria o invalidez provisional estarán exentos de contribuir al coste de la prestación farmacéutica para sí o para los beneficiarios a su cargo». Esta es la enmienda número 132.

La otra enmienda, que defenderé conjuntamente, es la número 142, y se refiere al gasto de farmacia. Señala el texto de la misma que «a partir del 1 de enero de 1981, la aportación de los beneficiarios de la Seguridad Social por el consumo de productos farmacéuticos queda reducida al 30 por ciento del precio de venta al público cuando fueran expedidas mediante recetas normales de la Seguridad Social».

En un caso, como SS. SS. podrán contemplar, se trata de eximir a unos trabajadores que ahora pagan, asimilándoles a la situación que actualmente tienen los pensionistas, y en el otro supuesto se trata de reponer el porcentaje de aportación que estaba vigente hasta hace poco.

En este sentido, quiero señalar que el análisis de estas dos enmiendas hay que enmarcarlo en relación con las recientes medidas de política farmacéutica adoptadas por la Administración, por el Gobierno de UCD. Esas recientes medidas ponen de relieve que en el plazo comprendido entre el 1 y el 20 de septiembre, es decir, en el plazo de veinte días, los usuarios de la Sanidad y, de forma más notable, los trabajadores asegurados en la Seguridad Social y los beneficiarios se han visto sometidos a importantes aumentos en el coste directo de los medicamentos, aumentos determinados por tres causas: una primera causa, que es la que contempla la enmienda número 142 —esto es, la que contempla en negativo la enmienda número 142—, la decisión del Gobierno de aumentar la participación económica directa de los beneficiarios de la Seguridad Social en el coste de los medicamentos prescritos, elevándolo del 30 por ciento en que estaba vigente al 40 por ciento. Me estoy refiriendo a una decisión del Consejo de Ministros del 1 de agosto del presente año.

La segunda medida, en ese mismo período del 1 al 20 de septiembre —porque la medida, aunque se adoptara el 1 de agosto, entró en vigor en septiembre— es el acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 14 de julio, por el cual se autoriza un aumento medio de los precios de las especialidades farmacéuticas del 11 por ciento, con efecto del 20 de septiembre y con una distribución que mi grupo parlamentario no considera adecuada.

El tercer aspecto de política farmacéutica que incide en el precio de los medicamentos en este período es el relativo a las normas establecidas en una circular conjunta de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Industria y Energía, por la que se establecen unos márgenes de beneficios para las oficinas de farmacia, también con efectos de 20 de septiembre, lo cual supondrá un aumento adicional de los precios globales de venta al público.

Quiero señalar que, entre tanto estas medidas se producen, el análisis de las mismas pone de relieve que los asegurados, incluso manteniendo el 30 por ciento, hubieran visto elevado el precio de lo que tienen que pagar en la farmacia por el juego de la segunda medida —esto es, la elevación de los precios en un 11 por ciento— y por el juego de la tercera medida: la elevación de los márgenes en farmacia. A ello hay que unir el hecho de que se elevó la aportación de los asegurados del 30 al 40

por ciento, lo cual, en términos de precio que paga el asegurado, precio de asegurado, no precio de cliente libre en farmacia, supone una elevación real de los medicamentos, en cuanto al coste que paga, muy superior al 50 por ciento.

Y esto sucede, señor Presidente, señorías, en tanto sigue sin resolverse un contencioso entre la industria farmacéutica y la Administración en relación con el impago por la industria farmacéutica a la Seguridad Social de los llamados descuentos generales y descuentos complementarios establecidos entre la industria y la Seguridad Social en junio de 1977, que supone la existencia en estos momentos de un débito cuya cuantía quisimos conocer el viernes de la semana pasada en la comparecencia del señor Secretario de Estado para la Salud y que nos quedamos sin conocer porque tampoco él la conocía, aunque nuestras estimaciones, basadas en la proyección de la última cifra conocida oficialmente, permiten afirmar que en estos momentos la deuda de los laboratorios a la Seguridad Social es del orden de los 20.000 millones de pesetas, siempre dentro de este orden de magnitud y con el margen de error que da el no tener informaciones exactas.

Vaya por delante que mi partido entiende que esta deuda ha de ser contemplada en una situación que no ponga en cuestión a la industria farmacéutica nacional y mediante la elaboración de un acuerdo de pago, pero que ha de ser pagada, porque la ley no puede estar en deuda, y menos cuando el que tiene que pagar posee dentro del sector una relativa significación e influencia política.

Nuestra posición no es, por tanto, contraria a que se busquen fórmulas de solución de esta deuda; lo que queremos es traer aquí este argumento para señalar que, en tanto no se llega a soluciones en este tema, sí se elevan los precios de los medicamentos y sí se eleva la aportación de los asegurados, lo cual introduce un análisis sobre quién tiene fuerza y quién no la tiene de cara a la adopción de decisiones por parte del Gobierno. Lo cierto y evidente, señor Presidente, señorías, es que, sin perjuicio de las vicisitudes que han rodeado a la confección del proyecto de ley de Presupuestos de la Seguridad Social para el año 1981, en el caso concreto de la partida farmacéutica afectan gravemente a su fiabilidad, como tuvimos ocasión de poner de manifiesto en la comparecencia del señor Secretario de Estado de la Salud el pasado viernes, ya que, en definitiva, po-

nia de relieve cómo, a pesar de haber variado los parámetros del mercado farmacéutico —estos parámetros a los que me he referido al iniciar mi intervención—, la cifra consignada en el proyecto de Ley de Presupuestos enviado a esta Cámara era la misma que la consignada antes de todas estas medidas en el anteproyecto enviado al Consejo del INSALUD, no admite idéntica precisión de céntimos y pesetas, aunque sólo fuera porque han variado los parámetros de los precios, si es que a alguien le parece poca razón. Lo cierto es que nuestras enmiendas 132 y 142 tienen el abono de las mismas razones, que no sólo proceden de nuestras reflexiones, sino que proceden de la propia reflexión que el Gobierno hace.

Concretamente, hay que señalar a este propósito que la propia Administración ha señalado la existencia de una contracción del gasto farmacéutico que permite, indudablemente, hablar de la posibilidad de reducir el porcentaje del 40 al 30 o de eximir del pago de esa aportación a algunos colectivos.

En el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 1981 se indica concretamente que el gasto previsible del total de la Seguridad Social en farmacia será de 120.430 millones de pesetas; esto es, un aumento del 21,70 por ciento respecto del año pasado, incremento absolutamente contradictorio con las manifestaciones de reducción del consumo farmacéutico realizadas por la Administración Pública, e incluso con los datos que se deducen del propio documento de información trimestral que se remite a esta Cámara por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Como quiera que la situación para 1980 se estableció sobre la base de que la participación directa de los asegurados en los medicamentos aumentara en dicho año en un 10 por ciento, ya que el Presupuesto para 1980 preveía en la Memoria este aumento del 30 al 40 por ciento, esta medida no se aplicó, sin embargo —como he señalado—, hasta septiembre, lo cual le da a la evolución del gasto para 1981 una escasa relevancia para la liquidación global, puesto que lo que suponen, por una parte, este aumento del 30 al 40 por ciento para el asegurado o por otra, disminución del coste para la Seguridad Social, viene a compensarse, más o menos, con la significación de signo contrario del aumento del promedio de los medicamentos del 11 por ciento, también con la misma fecha.

Pues bien, lo sorprendente es que ahora la Ad-

ministración nos anuncia que la previsión de liquidación del gasto farmacéutico de la Seguridad Social es de 105.136 millones de pesetas para 1980, y nos explica en el informe —ese informe en el que tantas cosas habrá que aclarar en estas enmiendas y en el Pleno— que esto se debe a la subida del 30 al 40 por ciento en la aportación y que se ha producido esta subida en septiembre en vez de en enero, silenciando en ese informe del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que con la subida de los precios de medicamentos ha ocurrido lo mismo, y ni siquiera se ha mencionado la subida de los precios de los medicamentos al valorar y juzgar la desviación en la cifra presupuestada de farmacia y la real o que se prevé de cierre de ejercicio.

A nosotros nos parece que todas estas razones explican suficientemente la falta de criterios razonables y lógicos, por parte de la Administración, al valorar la partida de farmacia en el marco de la Seguridad Social; nos parece que se hace preciso resolver el problema del margen de los farmacéuticos, que se ha pretendido resolver ilegalmente mediante una circular, cuando debiera resolverse legalmente, como exige la vigente legislación al respecto, mediante una orden ministerial.

Pero, en todo caso, las anteriores razones se basan, fundamentalmente, en el análisis del caos de las previsiones presupuestarias en materia de farmacia, en la ligereza con que se interpretan las desviaciones y en la falta de fiabilidad de las cifras, que coinciden cuando han variado los parámetros económicos en que el mercado farmacéutico se mueve, y lo cierto y evidente es que, desde una perspectiva política, mi grupo parlamentario tiene que señalar aquí hoy, una vez más, que por la Seguridad Social, a la hora de analizar los gastos y de estudiar la reducción de los mismos, se acude siempre a los mecanismos más fáciles y más automáticos; esto es, a la elevación de lo que hay que pagar en la farmacia —porque si no lo pagas no te dan el medicamento— y a la reducción de lo que el trabajador ha de cobrar cuando está enfermo; ese trabajador para el que aquí pedimos la exención y al que en este año de 1980 se le ha rebajado la prestación en el caso de incapacidad laboral transitoria; porque si el trabajador sigue queriendo cobrar el 75 por ciento que cobraba antes en los días a los que afecta la reducción, es evidente que se va sin cobrar de la ventanilla, y como no puede irse sin cobrar porqué ne-

cesita el dinero, está claro que cobra el 60 por ciento al que se lo redujeron.

Alegaciones o reflexiones que, por elementales, ponen de relieve lo fácil que es hacer una política de contracción del gasto desde medida de naturaleza individual, que afectan a colectivos sometidos a situaciones de disminución de renta, como es concretamente la enfermedad, o de exceso de gasto, como es también el caso que contemplamos de la enfermedad.

Sin embargo, el sistema de la Seguridad Social, y quien lo gestiona en estos momentos políticamente, el Gobierno, no asume o no ha asumido todavía la realización de una política de reducción del gasto desde la perspectiva de los gastos de naturaleza sanitaria indiferenciados, aquellos en los que resulta difícil decir quién es el promotor del gasto o a quién se atribuye ese gasto, cosa distinta de los casos de naturaleza individual, donde siempre es, por razón de su misma naturaleza, fácil adoptar medidas.

Esta es una valoración política que a nosotros nos lleva a señalar que se realizara una política de contención del gasto, sobre todo en las instituciones hospitalarias, y también en los actuales ambulatorios, que pusiera en cuestión el modelo de funcionamiento de los hospitales, que en ocasiones deja mucho que desear, y la alegría con la que se gasta, y en otros casos, incluso, la precariedad de medios en que se mueve la atención sanitaria en los hospitales, porque se es capaz de negarle una sonda a un facultativo, y a la vez, se es capaz de tener unos gases sin ningún sentido, y ambas cosas coinciden, y, por tanto, no se puede hacer una descalificación en conjunto, porque de todo ocurre.

Lo cierto y evidente es que el propio Gobierno, en relación con los gastos farmacéuticos, señalaba ya la existencia de una disminución. Pero como ocurre que en la anterior intervención se ha hecho referencia a que la suma de todas las propuestas socialistas de mejora de situaciones económicas a los trabajadores asegurados a través del sistema de la Seguridad Social alcanzaba determinada cifra, y se han señalado argumentos concretos en lo relativo al incremento de los salarios en el 12,5 por ciento, permítaseme que en este caso concreto, omitiendo anteriores referencias al tema para posteriores enmiendas, ya que se trata de la segunda enmienda en la que surge el tema, es evidente que si el Gobierno ha decidido, no sé en qué Plan económico aunque a él ha hecho refe-

rencia el señor Bravo de Laguna, que los salarios van a incrementarse en el 12,5 por ciento, habría que decir que cuando el pasado viernes compareció aquí el señor Secretario de Estado para la Seguridad Social, Barea, nos dijo que el Gobierno le había dado esta cifra, y que, por tanto, tenía que moverse en torno a ella.

Es evidente que nos encontramos —y hay que decirlo muy claro porque tiene la mayor significación política— ante el primer supuesto en el campo de la Seguridad Social, ya que el Ministerio nos dice que tiene criterios vinculantes de salarios para el 81, criterios que están aquí escritos, que es refrendado por el señor Bravo de Laguna, pero que no coincide con lo que en el debate de la moción de censura suscitó el Vicepresidente Económico, donde habló claramente de que el Gobierno no tenía intención de fijar un callejón por el cual tuvieran que moverse los salarios. Aquí nos encontramos ya de manera muy clara con que la realidad es más osada que las previsiones, año tras año, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y la materia queda desfasada, como puso de relieve mi compañero anteriormente.

Pero con todo, quiero señalar que la actitud del propio Gobierno, y en su caso del grupo que lo apoya, no tiene demasiado fundamento, porque si tan mala es la situación de la Seguridad Social según el Gobierno, y no decimos que no lo sea, a pesar de los problemas que hay en cuanto a que se contabilice lo que se cobra y lo que se tiene pendiente de cobrar, creo que debe ser la única empresa del país en la que se computan contablemente los ingresos sin reflejar el pendiente de cobro, con lo cual lo que pudiéramos llamar la gestión pendiente de cobro de toda empresa queda oscurecida por la no contabilización del pendiente.

Evidentemente, hay un tema importante que señalar, y que está relacionado con esta ley, que quiero traer a colación; se refiere a la proposición del Grupo Centrista de una nueva disposición final, previamente inexistente, que prevé unos anticipos de la Seguridad Social al Seguro de Desempleo, para hacer frente a una situación de insuficiencia de recursos durante el año 80. Quede claro que es un anticipo, que no es una financiación definitiva; pero con todo, lo que no se puede decir es que la Seguridad Social no tiene dinero, e hipotecarla, como se ha hecho durante el 80, como se pretende hacer en el 81, al menos en lo que suponga la liquidez del sistema, con unos an-

tipicos que ponen claramente en cuestión la viabilidad del tema. Sólo con los anticipos de la Seguridad Social, y estoy dejando de lado las deudas de la Administración Pública por cuotas, a que también habría que hacer referencia, habría suficiente para hacer frente al coste de nuestra enmienda.

En todo caso, señor Presidente, no quiero insistir más; perdón por haberme extendido sobre el tema. Se trataba de la segunda enmienda en la que se contemplaba el tema básico, aunque desde una perspectiva concreta y creemos, por tanto, que en el marco de los planteamientos económicos señalados tanto en la infravaloración de ingresos, derivada del error en los cálculos, como de la señalada por mi compañero Granado al hacer referencia al tema de la moratoria, al no incluirse esos ingresos en la base del 80 y la repercusión de los mismos en el 81, se ha omitido ya claramente, como la infravaloración o un segundo nivel de infravaloración.

Todo esto condiciona evidentemente una política, que si el año pasado calificábamos de innecesariamente conservadora, este año hay que calificar de deliberadamente conservadora.

Basta reducir los ingresos y apretarse ficticiamente el cinturón para que existan medidas de contracción, aunque quizá a la hora de decidir cuáles son las prestaciones a las que hay que apretar el cinturón, se le aprieta a los individuos en situaciones más definidas, como son los enfermos o los parados, tal como veremos en una posterior enmienda a la parte ya numérica del texto, a la parte de ingresos y gastos, donde proponemos también la exención de esta aportación para los parados.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, el señor De Vicente ha anunciado que iba a defender conjuntamente dos enmiendas, la 132 y la 142 y luego, además, ha aprovechado para defender otras cuestiones y hacer otros comentarios acerca del Presupuesto de la Seguridad Social. Bien, yo voy a intentar contestar las tres cuestiones, a la enmienda 132, a la 142 y al resto.

La enmienda 132 del Grupo Parlamentario Socialista pretende lo siguiente: que «durante 1981

los trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria o invalidez provisional estarán exentos de contribuir al coste de la prestación farmacéutica para sí o los beneficiarios a su cargo». Aquí volvemos, de alguna manera, al planteamiento que antes hicimos cuando la enmienda 131; es decir, una mayor prestación por parte de la Seguridad Social nos parece difícil de combatir. Nuestro deseo sería no solamente que los que tuviesen incapacidad laboral transitoria o invalidez provisional tuviesen esta exención, sino que la tuviera cualquier trabajador o asegurado de la Seguridad Social; pero, evidentemente, esto plantea problemas presupuestarios importantes y también problemas funcionales importantes.

En primer lugar, problemas presupuestarios. Esta enmienda cuesta, aproximadamente, 1.400 millones de pesetas; pero, en fin, esto parece no tener demasiada trascendencia dada la precisión socialista de que aquí se va a recaudar muchísimo más. En cualquier caso, también plantea problemas funcionales, porque no se nos diga que no plantearía un problema funcional, por ejemplo, que un trabajador en incapacidad laboral transitoria, situación esta que puede durar 24 horas, ya por ese simple hecho estuviera exento del coste de la prestación farmacéutica.

¿Nos podría garantizar el señor De Vicente que esto no va a incentivar la situación de incapacidad laboral transitoria por parte de una serie de trabajadores cuando la pérdida de la parte del salario correspondiente no le compensase el coste de los medicamentos a adquirir? Los datos que manejamos en incapacidad laboral transitoria son crecientes en este país; es decir, las cifras que se manejan en el informe económico financiero así lo acreditan. Concretamente, los días indemnizados en 1978, por ejemplo, fueron 127 millones y en 1979, 146 millones; en años anteriores los días de incapacidad laboral transitoria fueron inferiores. Estoy refiriéndome al Régimen General.

En definitiva, esto significa que esta medida tendría graves dificultades, de carácter funcional, de acreditar la situación en cada momento del trabajador. Lo mismo ocurriría con la invalidez provisional. Evidentemente, el hecho de que en este momento a los pensionistas de la Seguridad Social, —es decir, a cuatro millones y medio, en números redondos, de personas— no les cueste nada la prestación farmacéutica no significa ni que el sistema puede permitirlo ni que sea acon-

sejable extenderlo a otras situaciones como las señaladas en la enmienda 132.

La enmienda 142 lo que trata es un tema discutido en el Presupuesto del año pasado, en el que se argumentaron básicamente las mismas cuestiones que ahora. Es decir, el incremento del costo del 30 al 40 por ciento era una medida que el Gobierno entendió entonces y entiende en este nuevo presupuesto como medida absolutamente imprescindible para, de alguna manera, disuadir sobre unas prestaciones farmacéuticas que tenían un costo excesivo para el sistema.

Evidentemente, la medida no ha sido aplicada sino a partir de septiembre de 1980. El Presupuesto prevé la aplicación desde el inicio de 1981, y la aceptación de la enmienda socialista significaría un mayor costo en el presupuesto, de aproximadamente 7.500 millones de pesetas. Por otra parte, las cifras de Derecho comparado, en otros países, nos demuestran que esta cantidad del 40 por ciento no es, ni mucho menos, exorbitante.

A raíz de esta enmienda, el señor De Vicente se ha referido a una serie de problemas de la industria farmacéutica, y ha hablado de que las previsiones presupuestarias no están bien ajustadas a las cifras. Yo querría decirle que entendemos que la cifra prevista para 1981 de 120.000 millones está bien calculada; está calculada sobre la cifra inicial de 1980 con los incrementos que después se han producido, y que abarcan aproximadamente 19.000 millones de pesetas, y con una previsión de deducción de 3.600 millones de pesetas por el incremento precisamente del 30 al 40 por ciento de la aportación de los beneficiarios.

También se ha referido el señor De Vicente a otra serie de problemas relacionados con el Presupuesto-Resumen de la Seguridad Social, pero no estrictamente con las enmiendas 132 y 142. Ha querido utilizar mi exposición anterior, en el sentido de que hay una contradicción entre lo que el grupo parlamentario afirma en este momento y las palabras del señor Calvo-Sotelo cuando la cuestión de confianza. No hay tal. Yo no he hablado, en ningún caso, de que el 12,5 por ciento sea ningún criterio vinculante para las relaciones de salario en 1981. Efectivamente, las previsiones presupuestarias del Gobierno, en el presupuesto para 1981, es que los salarios crezcan de promedio el 12,5 por ciento, y en eso se basan los cálculos de cotizaciones. No significa que se obligue a nadie a que el incremento sea esa cifra. Pero, evi-

dentemente, el Gobierno, al hacer la previsión presupuestaria, tiene que partir de la cifra que estima aconsejable para el conjunto del cuerpo social. Y esa cifra del 12,5 por ciento sí la establece en el Presupuesto para los funcionarios y demás servidores públicos, porque ahí sí puede hacerlo.

Por último, el señor De Vicente ha adelantado un tema de una disposición final que es el de las aportaciones de la Tesorería General al Seguro de Desempleo. El señor De Vicente ha adelantado, como digo, el debate, al hablar de la disposición final que propone el Grupo Centrista, que luego expondremos. EL señor De Vicente sabe perfectamente cómo al actuar la Tesorería General de la Seguridad Social como caja única, muchas veces ha sido en aras de la garantía del cobro por parte de los desempleados, y es por lo que se han hecho esas transferencias de la Seguridad Social al INEM, lo que, en cualquier caso, no significa consolidar ninguna situación, puesto que se trata de simples anticipios de Tesorería.

Por todas estas razones, señor Presidente, mi Grupo Parlamentario se opone tanto a la enmienda 132 como a la 142 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Bravo de Laguna.

El señor De Vicente tiene la palabra para un segundo turno a favor. Entiendo que el señor De Vicente ha efectuado una defensa conjunta de las enmiendas 132 y 142. Puede hacer uso de un segundo turno en defensa de ambas.

El señor DE VICENTE MARTIN: Brevemente, señor Presidente, porque creo que el tema ha quedado suficientemente expuesto y se habrá podido observar, por los Diputados que hayan tenido interés en el tema, el desajuste entre las argumentaciones —no me refiero a las de marco global del sistema, sino a las concretas de la presentación farmacéutica— de la exposición que se ha hecho por nuestro grupo y la que acaba de contestar el señor Bravo de Laguna, que ni siquiera, por ejemplo, ha hecho referencia a ese componente importante en la elevación de la partida, que es la elevación de los precios con respecto a septiembre, de promedio 11 por ciento, ni tampoco al tema de la circular conjunta de los Ministerios de Sanidad y de Industria y Energía, en relación con el margen del beneficio farmacéutico, y que son elementos que por hoy constituyen el

marco institucional que define el nivel de precios del medicamento en este mercado.

Por tanto, hacer cualquier referencia a este tema, y al de la Seguridad Social, sin tener en cuenta eso, es evidentemente, cuando menos, estar en las nubes desde el punto de vista presupuestario.

Nuestra enmienda 132 queda claramente referida al año 1980 y la enmienda 142 al año 1981. Para que no haya problemas de técnica presupuestaria lo dije al iniciar mi intervención. Lo que no se puede es iniciar la técnica de deferir el tratamiento del tema para la Ley de Seguridad Social, porque la Ley de Seguridad Social ya pasó. Entiéndase que ya se pasó la fecha de traerla y que, en todo caso, no hay que anunciarla, sino que lo que hay que hacer es traerla y mientras no se traiga, como la realidad demuestra que la legislación actual es inadecuada a las necesidades sociales, habrá que ir año por año intentando resolver el tema.

Con todo, el señor Bravo de Laguna, tras señalar que eran 1.400 millones de pesetas el importe de la partida afectada por la enmienda 132, señalaba las dificultades funcionales y ponía el ejemplo de un trabajador que caía enfermo un único día y se le daba el alta y la baja y que, en definitiva, podría encontrarse en una situación de dificultad funcional al aplicar esta prestación, incluso señalaba lo que pudiera suponer de estímulo del absentismo.

En cuanto al primer tema, desde luego de dificultades funcionales nada de nada; porque quien extiende las recetas de la baja y si quien da la baja da el alta, sabe que a partir del momento del alta no puede extender ninguna receta más exenta de la aportación, salvo que estemos poniendo en cuestión —que no es mi caso— la honorabilidad de los médicos en la extensión de las recetas a través de la prescripción medicamentosa.

Pero él señalaba el tema que supone el que por aquí pueda existir un estímulo a la situación de incapacidad laboral transitoria y, en definitiva, al absentismo, a que la ITT se convierta en la cobertura de un absentismo como situación real.

A este propósito hay que decir que las bajas las extienden los facultativos y que, frente a la política que nosotros defendemos de que las bajas se controlan desde la política sanitaria, el Gobierno sigue el control de las bajas desde la política Económica. Dicho de otra forma, utiliza lo que llama política de disuasión, es decir, de reducción de la

prestación o de incremento de la aportación para el enfermo, diciéndole: «No te pongas enfermo, porque vas a tener que pagar más por los medicamentos, o porque vas a cobrar menos.» Y de alguna manera pretende disuadirle, pero no cuestiona el modelo sanitario en que se sitúa esa realidad concreta. Este es, a nuestro juicio, el grave error político y sanitario en el que el Gobierno incurre en el tema y que nos gustaría que de una vez superara.

Nosotros creemos que ésta no es una política de disuasión, sino que es de castigo, porque castigar es dar menos dinero por prestación económica a quien está enfermo y obligarle a gastar más por los medicamentos que por estar enfermo tiene que comprar.

Con todo, el señor Bravo de Laguna nos daba unos datos sobre la evolución de la prestación por incapacidad laboral transitoria. A este propósito hay que decir de una vez y por todas que esta prestación, desde el punto de vista de la transparencia de su significación económica, tiene un componente sumido en la misma que introduce distorsiones importantes y que es concretamente la prestación económica derivada de la baja de maternidad. En tanto no se resuelva este tema, que no es absentismo, sino que es algo vinculado a la paternidad o maternidad libremente asumida y, en última instancia, al desarrollo de la evolución de la población, lo cierto, lo evidente es que ahí sí que no cabe hablar de absentismo y, por tanto, hay que descomponer la partida en dos elementos: el relativo a la maternidad y el relativo a los demás supuestos para valorar adecuadamente la evolución pretendida del absentismo.

Finalmente quiero decir que, en cuanto a la que señala el señor Bravo de Laguna en torno a si el 12,5 por ciento no es vinculante, la realidad ha veido demostrando año tras año, como el señor Granado ponía de relieve, que el Gobierno se equivoca; pone de relieve que se ha equivocado cada año, no dice que se equivoca en la Memoria de un año cuando analiza la evolución del Presupuesto del año anterior, sino que analiza, con el lenguaje pertinente, lo que son las desviaciones entre la previsión y la realización o la previsión de cierre, y evidentemente busca unas cláusulas interpretativas. Si SS. SS. tuvieron la paciencia de leer las Memorias de los últimos ejercicios, observarían cómo al evaluar allí las razones de la desviación de las cuotas del Régimen General, siempre se repite lo mismo. Incluso el funcionario de

turno siempre dice lo mismo, para qué va a inventar una frase distinta para decir lo que pasa cada año. Siempre dice que la recaudación en cuanto a salarios, en cuanto al Regimen General, viene derivada de que los salarios se han movido en un incremento del 15 por ciento, cifra superior a la que se había previsto.

Nuestra previsión para el año que viene es ésa; si no es vinculante para el Gobierno sí dice el señor Bravo de Laguna que es un tema indicador en alguna medida o que el Gobierno va a entrar en las relaciones laborales entre las empresas y los trabajadores, lo que sí entra a través de esta medida, y con ello finalizo, es en la percepción de rentas cuando el trabajador deja de prestar su trabajo por encontrarse enfermo, y esto está muy claro.

El Gobierno dice que no entra, otra cosa es la realidad, en la regulación de la política salarial, estableciendo criterios vinculantes; pero cuando el trabajador deja de estar enfermo y sigue siendo trabajador y busca una renta sustitutiva del salario, entonces sí que entra. Este juego no lo entiendo, y como no lo entiendo, mantenemos las enmiendas y, consecuentemente, en su momento se votarán, y si hay que defenderlas en el Pleno las defenderemos, porque, en última instancia, ésta es una causa que defendemos año tras año, porque año tras año el Gobierno se empeña en hacer un presupuesto reducido que no corresponde a la realidad, aunque luego la realidad al año siguiente dice que el Gobierno no tiene razón. Pues convénzense de una vez, aunque sólo sea por los datos que ustedes dan; no se fíen de nosotros, no se fíen de los estudios econométricos que hacemos; no se fíen de los datos que ha dado el señor Granada sobre la significación de la moratoria y de la incidencia en lo previsto en 1981. No se fíen, pero fíense de sus datos, por favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Vicente. Para un segundo turno en contra de las enmiendas número 132 y 142, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Fue una auténtica lástima que en la discusión de las enmiendas de totalidad en la Comisión no tuviésemos ocasión de oír al señor De Vicente, que prácticamente se sometieron a votación. Ahora, quizá para recuperar el tiempo perdido, plantea realmente la defensa de sus enmiendas de totalidad, que no tienen demasiado que ver con

las enmiendas números 132 y 142; pero, en cualquier caso, voy a contestar brevemente a algunas de las cuestiones que ha planteado.

En primer lugar, dice que al hacer el presupuesto sobre la prestación farmacéutica no se tiene en cuenta el mayor coste. En el informe económico-financiero que se acompaña al presupuesto resumen de la Seguridad Social, campaña 221, se hace referencia a que uno de los factores al hacer el cálculo del año 1981 es el posible incremento en el precio de los medicamentos y está calculado, además, como mayor costo para 1980 ese incremento de precios en 3.300 millones de pesetas.

Por lo demás, se ha referido de nuevo a la infravaloración de cotizaciones y dice que no nos fíemos de los cálculos que hace el Grupo Socialista. Antes de hablar de fíarnos o no de esos cálculos lo que nos gustaría es poseer los mismos, porque en ningún momento se nos ha dicho cuánto calcula el Grupo Socialista que va a recaudarse de más en la Seguridad Social en 1981, y he observado además una contradicción entre lo que dicen el Grupo Socialista y el Grupo Comunista, que se basan en argumentos muy similares y, sin embargo, dan cifras completamente distintas, porque la valoración de las enmiendas socialistas que se basan en una infravaloración de cotizaciones asciende a unos 65.000 millones de pesetas, y el Grupo Comunista, por otro lado, no sé si por más moderado en este caso concreto, habla de 40.000 millones de pesetas.

En cualquier caso, los cálculos se ve que no son más que simples previsiones de incrementos, y no se diga que año tras año ha venido ocurriendo lo mismo, porque entonces lo que vendría a preconizar el señor De Vicente es que al hacer el presupuesto de 1981, que de acuerdo con el programa económico del Gobierno y la cuestión de confianza, las previsiones deseables del Gobierno para la suma salarial de toda la comunidad española del 12,5 por ciento. No hagan los cálculos en base a ese incremento deseable de los salarios sobre el 12,5 por ciento. Probablemente las cotizaciones se basen en cifras, sin perjuicios de las otras variables que componen las cifras finales.

Y no se nos puede decir que aceptemos la tesis socialista de que los salarios van a subir el 16 por ciento para 1981. No se sabe cuánto van a subir; eso depende, en gran medida, de las propias fuerzas sociales cuando pacten esos salarios, pero la previsión del Gobierno tiene que basarse en

aquello que estima aconsejable para el conjunto social y para contener la inflación.

Por tanto el cálculo previsto está bien hecho, las previsiones bien calculadas sobre el 12,5 por ciento, y en cualquier caso si hay algún incremento salarial por encima de esta cifra, también conoce el señor De Vicente que muchas de las prestaciones de la Seguridad Social son ampliables y por algo se producirá también un mayor gasto en muchas de esas prestaciones; de manera que hace falta que se nos expliquen claramente los argumentos del Grupo Socialista, las cifras a que llega la cuantificación de las enmiendas, que he señalado antes, que hay un incremento de cuantificación de más de 80.000 millones, que no dicen de dónde van a salir. Eso sí que esta muy claro, es casi lo único claro de las enmiendas, que ellos calculan un incremento de cotización de 60.000 millones y que pretenden enmiendas por 150.000 millones. Los restantes 80.000 millones son «peccata minuta».

El señor PRESIDENTE: gracias, señor Bravo de Laguna.

Existen igualmente presentadas a la Disposición Adicional Segunda, relativa al presupuesto resumen de la Seguridad Social, las enmiendas 133, 141 y 144.

¿Desea el Grupo Socialista efectuar su defensa? (Pausa.)

Para consumir un turno en defensa de la enmienda 133 tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Brevísimamente, casi con una brevedad desesperada.

En el año 1967 el importe de la prestación familiar en la Seguridad Social era aproximadamente el 50 por ciento de la cuota total. Había una cuota del 50 por ciento, y la parte de ayuda familiar era del 21,30 por ciento, me parece. En 1971 se fijó la prestación actual que dejaba subsistentes los llamados «sultanes», que todavía existen, una herencia del viejo régimen que no ha podido modificarse por el principio de derechos adquiridos.

Nosotros proponemos hoy un incremento aproximado del 220 por ciento del año 1971; un incremento muy inferior al índice de precios. Creemos que está más que justificado. A mí, como Diputado, el año pasado me avergonzaba defender alguna enmienda y hoy me avergüenzo de defender ésta. Espero que el Gobierno refle-

xione y no nos venga con los argumentos económicos, porque voy a contestar —haciendo una digresión— al señor Bravo de Laguna, que suponiendo que nuestros cálculos no tuvieran efectividad en cuanto a la moratoria del Gobierno, que fueran acertados en el resto del cálculo, es decir, un incremento de 70.000 millones o que incluso la posición de los comunistas de cuarenta y tantos mil millones, si hoy en noviembre de 1980 la Seguridad Social ha podido anticipar al Estado, por imposición del Estado, más de 80.000 millones con el reintegro del Estado de esos 80.000 millones más los cuarenta y tantos mil millones de la moderadísima enmienda comunista, tendríamos 130.000 millones, aproximadamente, con lo cual ya casi lográbamos la satisfacción posible de todas las enmiendas del grupo Socialista. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granado.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, evidentemente, las cifras porcentuales que ha manejado el señor Granado sobre el incremento de las prestaciones de ayuda familiar, o, mejor dicho, el desincento porcentual año tras año de esta consignación es claro, evidentemente, que las puede haber recogido incluso de la propia Memoria del informe económico financiero enviado por el Gobierno, porque así se pone de relieve concretamente que el peso relativo de esta prestación en 1977 era del 10,9 y para 1981 del 4,02.

Lo que ocurre es que el Presupuesto de la Seguridad Social hay que contemplarlo en su conjunto. Si se quieren elevar los porcentajes, los incrementos de determinadas prestaciones, evidentemente ello ha de ser de alguna manera a costa de otras. El pasar, por ejemplo, en materia de pensiones al 53 por ciento en cuatro años, desde el 37 por ciento en que estaba situado hace unos años, significa que ha habido una elección, un orden de prioridades.

Nosotros entendemos, dentro de las limitaciones propias del sistema de la Seguridad Social, que era preferible incrementar determinadas prestaciones, como, por ejemplo, el caso de las pensiones, antes que el estrictamente de la ayuda familiar. La enmienda pretende una elevación de

la ayuda familiar a 600 pesetas en vez de las 250 pesetas actuales.

Es evidente que estamos en la línea de lo que hemos argumentado anteriormente: sería preferible pagar 600, 1.000 ó 1.200 pesetas que no las 250 pesetas actuales, pero evidentemente esto incide también en un problema de prioridades, puesto que los recursos de la Seguridad Social no son ilimitados, por mucho que se empeñe el grupo Socialista en hablar de infravaloración de cotización. Esta enmienda sin más, ésta sola, la 133 del grupo Parlamentario Socialista, cuesta 47.000 millones de pesetas. Elevar la prestación de la ayuda familiar prevista de 250 pesetas a 600 pesetas, cuesta eso, haciendo un cálculo de promedio de dos hijos por familia de los afectados por la prestación.

Por tanto, nosotros entendemos que este solo argumento sería suficiente para rechazar la enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Para un segundo turno a favor, tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Gracias, señor Presidente. Me hubiera agradado mucho que el señor Bravo de Laguna hubiera hecho uso del Derecho Comparado al impugnar nuestra propuesta, pero no lo ha hecho. Además ha dado un dato falso: ese cuatro y pico por ciento es de prestaciones económicas, no del Presupuesto de la Seguridad Social. Sobre el Presupuesto de la Seguridad Social, la prestación familiar en España no llega al 2,50 por ciento, y eso es una vergüenza.

Sobre lo demás diría, repitiendo anteriores argumentos, que la Seguridad Social no tiene en este momento ningún anticipo del Tesoro, y que todas las Administraciones públicas, todos los Ministerios deben cantidades fabulosas de cuotas normales. La única empresa que, debido al escándalo, liquidó sus cuotas, fue Televisión Española, en junio de 1980, y ella sola debía más de 3.000 millones de pesetas.

Si el Estado cumpliera sus deberes como patrono, si el Estado no pidiera anticipos a la Seguridad Social —vamos, no impusiera anticipos—, tendríamos dinero más que de sobra para atender todas las enmiendas socialistas, todas, sólo con la

aportación real del Estado, con el cumplimiento del Estado como patrono y el no abuso de sus poderes.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granado.

Figura a continuación la enmienda número 141. Para su defensa tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, si me lo permite defenderé conjuntamente las enmiendas números 141 y 144.

El señor PRESIDENTE: Puede hacerlo, señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: La enmienda número 141 se justifica o necesita poca justificación en el momento del debate en el que estamos, porque lo que pretende es que a partir del 1 de enero de 1981 la cobertura de la prestación económica por incapacidad laboral transitoria de los trabajadores enfermos se reponga a los niveles que tenía el 31 de diciembre de 1979, ya que se redujo en 1980.

Creo que del contexto de las anteriores alegaciones, en orden a la defensa de las enmiendas relativas a farmacia, se deduce claramente una vez más cómo se toma al trabajador enfermo como un sujeto al que reducir una prestación es fácil, porque no tiene posibilidades reales de negarse a percibir lo que se le da, aunque sea menos que antes. Por lo tanto, es una medida facilona desde el punto de vista contable y desde el punto de vista político, pero una medida equivocada. Por ello, mi Partido, por justicia y por considerarla equivocada, entiende que debe reponerse a la anterior situación.

La enmienda número 144, sin embargo, requiere, aunque sea muy sucintamente, una mayor reflexión. Es una enmienda que no requiere ni una sola peseta más, y mi grupo Parlamentario considera que a partir de ahí ya podemos entendernos dentro del marco de las reflexiones que aquí se están haciendo. Además, es una enmienda que no requiere que venga la ley de Seguridad Social al Parlamento —segundo argumento— para poder intentar entendernos. Es una enmienda que pretende decirle al Gobierno que una determinada partida de 1.345 millones del Fondo

de Investigación Sanitaria de la Seguridad Social se gaste de acuerdo con un determinado plan, con lo que se puede estar o no de acuerdo, e incluso por vía de enmienda «in voce» —y todavía hay posibilidades de entenderse— se podría introducir alguna variante si es que el Gobierno no está de acuerdo.

Lo cierto es que la enmienda pretende una aprobación del plan de inversiones del Fondo de Investigación de la Seguridad Social, dotado para 1981 con la cantidad de 1.345 millones de pesetas.

A mi grupo le hubiera gustado que hubiera comparecido ante esta Comisión el señor Presidente de este Fondo, el doctor Segovia de Arana, que hasta el momento no ha comparecido. Por tanto, nos encontramos en el debate de la enmienda —que no podemos evidentemente dilatar— sin contar con su ilustrada opinión sobre este Fondo, sin perjuicio de que sigamos manteniendo la necesidad de que cara al Pleno venga a ilustrarnos sobre tan importante partida de la investigación, más que la que figura en los Presupuestos Generales del Estado, lo cual le da una significación importante.

Quiero señalar que este Fondo se financia con cargo al llamado descuento complementario, que es un descuento que se practica por la Seguridad Social a los laboratorios farmacéuticos. Pero contra lo que últimamente se ha dicho en la Prensa, este Fondo, con idéntico origen y con semejante finalidad, existía hace ya bastante tiempo, a pesar de que recientemente, con fecha 28 de junio, se haya procedido a una nueva regulación del mismo.

¿Por qué los socialistas proponemos un plan de inversiones? ¿Por qué queremos decirle al Gobierno que haga unas cosas y no haga otras? Esta podría ser una interpretación, pero, con todo, no sería la única. A nosotros nos parece que es exigible que las partidas presupuestarias se gasten y se gasten adecuadamente. Y, ¿qué es lo que ha ocurrido en años anteriores? ¿Por qué esa experiencia nos lleva a afirmar que no hay un plan o volverá a ocurrir lo mismo? Pues bien, lo que ha ocurrido en años anteriores es que, como máximo, se ha gastado aproximadamente en cada ejercicio el 15 por ciento de la totalidad del Fondo. Quiere decirse que ha habido aproximadamente del orden del 85 por ciento de los recursos que se han gastado. De tal suerte que, contra lo que es normal en cualquier serie estadística de la evolución de un

parámetro económico, la cifra más útil de los últimos años, en cuanto a gastos, no es la del año 1980, ni la de 1979, ni la de 1977; es la de 1976. Es decir, que concretamente desde 1976 no se ha logrado gastar en investigación de este Fondo lo que en ese año se gastó. Esto plantea un problema de ociosidad de recursos públicos en relación con un importante tema que no se lo puede permitir un país como éste, en el que la investigación tiene, por una parte, tan escasos recursos y, por otra, están fragmentados en cuanto a los organismos desde los que se gestionan.

Quiero señalar, por otra parte, que este Fondo, hasta ahora, se ha dedicado, en la opinión de mi grupo, con unas vinculaciones que requieren la objetivación. No voy a entretenerles señalando en qué se ha gastado año tras año, porque tenemos alguna información, pero no suficiente. Lo que sí quiero decir es que, de alguna manera, conviene señalar que este Fondo se ha aplicado fundamentalmente a determinadas instituciones sanitarias de la Seguridad Social y a determinadas personalidades del mundo científico, lo cual nos parecería bien siempre que otras personalidades e investigadores capacitados de la Seguridad Social tuvieran el mismo acceso a esos fondos no gastados, y siempre que no fueran sólo a una, dos o tres instituciones, sobradamente conocidas, las que de manera regular resultan agraciadas con la pedrea del 15 por ciento de la partida presupuestaria.

A nosotros nos hubiera gustado conocer cuál era la distribución de las ayudas en los últimos años, y no dudamos que el doctor Segovia de Arana nos ilustrará al respecto, si es que llega a comparecer. De lo contrario, utilizaremos en la Comisión el artículo 34, me refiero al artículo 34 del Reglamento y no a ningún otro artículo 34 de naturaleza genérica, cuando se acude a referencias y a vías de apremio; me estoy refiriendo al ejercicio del derecho parlamentario en orden a la presencia en la Comisión.

Lo cierto, señorías, es que un elevadísimo porcentaje de esas ayudas ha recaído justamente en la Clínica Puerta de Hierro, lo cual nos parece positivo, pero nos hubiera parecido más positivo que no sólo hubieran recaído en esa institución, aunque haya que señalar que hay otras instituciones, como «La Fe», de Valencia, y «La Paz», que también están incluidas, pero que la siguen a larga distancia. Hay otras que ni siquiera han recibido nada de este fondo.

En todo caso, lo cierto es que el Fondo tiene

una importancia relativa y nosotros proponemos un plan de inversiones, plan de inversiones que, al margen de las consideraciones sobre ejercicios anteriores, y centrándonos en la voluntad de concordía sobre el tema concreto de la enmienda, creemos que debería ser analizado por los distintos grupos parlamentarios con el rigor con que nosotros nos hemos obligado a formalizar el Plan. Concretamente se prevén aspectos importantes en relación con biomedicina, farmacia, veterinaria, salud pública y administración sanitaria, temas de los que está muy necesitado el país.

No se prevén sólo fórmulas clásicas, como becas, bolsas de viaje o publicaciones científicas que sirven para publicar tesis doctorales o para financiar tesis doctorales de personas vinculadas más o menos a lo que podríamos llamar las escuelas académicas de quienes conceden las ayudas, sino que evidentemente se introducen elementos importantes, como es el estudio completo de la morbilidad y mortalidad de la población protegida en la Seguridad Social, algo que es importante desde el punto de vista sanitario y económico, como es un estudio estadístico y dinámico de la oferta y de la demanda sanitaria de la Seguridad Social. En definitiva, también se prevén algunas otras acciones para mejora de la docencia y formación en el ámbito de la propia red sanitaria de la Seguridad Social.

Resumo, por tanto, diciendo que lo que queremos es que haya criterios de aplicación de un gasto previsto para la investigación sanitaria, que garantice que se gasta o que se puede gastar hasta la última peseta. A estos efectos nos parece que un plan de inversiones es el mejor elemento del que este Parlamento puede dotar a la investigación del mundo sanitario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Vicente. ¿Turmo en contra de las enmiendas número 141 y 144? (Pausa.) Para su defensa, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, para contestar a las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Respecto a la enmienda número 141, que ha sido defendida brevemente, por la que el grupo Parlamentario Socialista pretende la adición de una disposición adicional segunda tendente a restablecer a los niveles del 31 de diciembre de 1979 la prestación de la incapacidad laboral transitoria,

subiendo al 75 por ciento el actual 60 por ciento, para no reiterar argumentos esgrimidos con relación a otras enmiendas, diremos solamente que la cifra prevista de incremento de gastos que esta medida supondría, para 1981, sería de cerca de 20.000 millones de pesetas, con lo cual por sí misma, en nuestra opinión, queda descalificada la enmienda, por un incremento sustancial del gasto, cuya aportación de ingresos no está suficientemente acreditada.

En cuanto a la enmienda socialista número 144, sobre la redistribución del Fondo de Investigación sanitaria, quiero decir que efectivamente aquí no hay un incremento de gasto. Lo que hay aquí es una distribución del Fondo que propone el Grupo Parlamentario Socialista y que, como el mismo enmendante ha dicho, puede ser más o menos discutible.

Yo entiendo que esta distribución del Fondo ha de hacerse por la Comisión Administradora designada al efecto, cuya revitalización se ha producido en una Orden Ministerial de junio del año pasado, y de la que forman parte el Ministerio de Universidades e Investigación y el Ministerio de Sanidad, a través del Secretario de Estado, que es el Presidente de esta Comisión, y que ya ha venido a la Comisión de Presupuestos del Congreso, sin perjuicio de lo cual nosotros hemos estado de acuerdo en la posible nueva comparecencia del doctor Segovia de Arana, como Director de esa Comisión administradora, puesto que mi grupo no se ha opuesto a ninguna comparecencia ante esta Comisión. El nos podrá aclarar efectivamente cuál es el propósito de distribución del Fondo para el año 1981, a través de los trabajos de esa Comisión administradora. Nos parece que lo que se propone no es adecuado que lo hagamos nosotros en la Ley de Presupuestos, porque venimos a modificar la legislación vigente dejando sin sentido a la Comisión administradora, en la que también participa la industria farmacéutica, porque ese Fondo se nutre de descuentos complementarios de carácter finalista, mediante un pacto de 1967 con la propia industria farmacéutica.

Por tanto, estamos de acuerdo con la cuestión que ha planteado el señor De Vicente, en el sentido de que efectivamente se invierta ese dinero. Pero entendemos que no es la Ley de Presupuestos el lugar adecuado para que nosotros procedamos a esa distribución, cuando existe un órgano administrativo adecuado para ello, que creo que

con mejor criterio y conocimiento que nosotros podrá realizar dicha distribución.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Para un segundo turno a favor, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Brevemente. EL señor Bravo de Laguna ha puesto de relieve cómo mi grupo tiene razón al defender esta enmienda, puesto que él mismo ha calificado a la comisión administradora del Fondo como un órgano administrativo, lo cual es cierto en la medida en que es administradora de las partidas que se le dan en el marco de afectación de las necesidades que se le dan, y ésa es la petición que hacemos a la Cámara.

Así pues, de acuerdo con el señor Bravo de Laguna, aunque él no esté de acuerdo con las razones a la hora de votar, ya que anuncia, presumo, una actitud de voto que no coincide con sus propios argumentos.

En cuanto a que se modifica la legislación vigente en la materia, de eso ni hablar, porque aquí lo que se pide es un plan de inversiones para el año 1981, y ese plan, que yo sepa, no existe ni en la legislación que regula la Comisión ni en ninguna otra norma. Además, no sólo lo digo yo, sino que lo dice el señor Bravo de Laguna, ya que acaba de decir que ese plan lo haga la Comisión administradora. Luego, si no existe, ¿qué modificamos?

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: No debe de confundir el señor De Vicente la legislación vigente exclusivamente con las leyes vigentes, porque legislación son también las disposiciones administrativas. Yo me he referido a una Orden Ministerial reciente, en la que se revitaliza esta Comisión efectivamente administradora de un Fondo que nosotros aprobamos aquí en los presupuestos, de 1.400 millones de pesetas. Pero no creo que sea la propia Comisión de Presupuestos la que deba suplantar a esa Comisión estableciendo ya la distribución del propio Fondo mediante un plan de distribución que no está suficientemente contrastado con los sectores interesados en materia de investigación.

El señor PRESIDENTE: A la misma disposición adicional segunda está presentada la enmienda número 686, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, que la Mesa inicialmente rechazó y que, en base a la manifestación de este grupo, en el trámite de informe de Ponencia, reconsideró en sentido positivo, por entender que existió un error en su rechazo, puesto que es idéntica en su contenido a la enmienda admitida bajo el número 131.

¿Desea consumir un turno de defensa el señor Solchaga?

El señor SOLCHAGA CATALAN: Señor Presidente, agradecer a la Mesa la reconsideración, porque, en efecto, no tenía ningún sentido admitir la enmienda 131, del Grupo Socialista del Congreso, y rechazar ésta del Grupo Socialista Vasco.

La defensa de la enmienda del Grupo Socialista del Congreso, desde mi punto de vista, la ha hecho muy bien el señor Granado. No tengo nada que añadir, pero agradezco esta reconsideración, que dará ocasión a mi grupo para plantear el tema en el debate del Pleno.

El señor PRESIDENTE: Por último, a la disposición adicional segunda, está presentada la enmienda número 647, de Coalición Democrática, que pretende una reducción en el Presupuesto resumen de la Seguridad Social. ¿Desea el señor Osorio consumir un turno en defensa de la misma?

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, la enmienda número 647, de Coalición Democrática, tiene dos partes. La primera, que se refiere a las cifras de gastos, respecto de la cual solicitaría que se sometiese simplemente a votación.

En lo que se refiere a la segunda parte, se propone la incorporación de un nuevo párrafo, que diga lo siguiente: «El Gobierno creará, en el plazo de un mes, una Comisión de represión del fraude a o en la Seguridad Social, compuesta en cuartas partes por representantes del Congreso de los Diputados, en forma proporcional a su representatividad general, del Gobierno y de las organizaciones patronales y centrales sindicales, que deberá presentar un informe trimestral a la Comisión de Presupuestos con sus avances en su trabajo de represión del fraude».

Esta enmienda está en la mejor línea de lo que

es usual a los países democráticos, que no tienen por parte de sus Gobiernos el menor reparo a que tanto el Parlamento como las centrales patronales y sindicales intevergan en temas de este tipo.

Creo que es enormemente positivo el sentar el principio de que la democracia no es solamente la celebración de unas elecciones generales y la elección de unos representantes en el Parlamento, sino que debe de ser algo capilar a toda la organización social.

Por tanto, mantengo, por supuesto, y defendiendo en los términos hechos la mencionada enmienda.

EL señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente, simplemente para oponernos, de manera breve, a la enmienda de Coalición Democrática, porque sobre el primer aspecto de la misma, que no ha defendido propiamente, ya se va desarrollando con intensidad por los equipos de inspección la lucha contra el fraude, también los gastos de incapacidad laboral transitoria, como se pone de relieve en la propia Memoria informe económico-financiero.

Por lo que se refiere concretamente a la creación de una Comisión de represión del fraude, nosotros entendemos que existen los mecanismos adecuados para combatir el fraude, en la Administración, como después los posibles controles que existen tanto internos como externos del Presupuesto de la Seguridad Social y las propias Comisiones Parlamentarias son prueba de ello. En lo que discrepamos no es, por tanto, en la necesidad de combatir el fraude, que creemos, insisto, que hay instrumentos suficientes, sino en cuanto a la filosofía de creación de esa Comisión de represión del fraude, compuesta por cuartas partes por representantes del Congreso, por una parte del Gobierno, por otra parte, y de organizaciones patronales y centrales sindicales. No creemos en la funcionalidad de este tipo de Comisiones mixtas heterogéneas y, por tanto, nos oponemos, por esta razón, a la parte de la enmienda indicada.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, han quedado debatidas la totalidad de enmiendas presentadas a la disposición adicional segunda, que comprende el presupuesto resumen de la Seguridad Social para el año 1981. A efectos de votación, la Mesa va a agrupar, para que sean votadas

conjuntamente, la enmienda número 131 con la 686, que son de contenido idéntico; la número 132 con la 142, que han sido defendidas conjuntamente por el Grupo Socialista; la número 141 con la 144, y con independencia, la 133 y la 647 de Coalición Democrática.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, rogaría que la enmienda de Coalición Democrática se votase en dos partes.

El señor PRESIDENTE: Conforme, señor Osorio.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, las enmiendas 131,1 del Grupo Socialista, y la 686, de Socialistas Vascos, que son de contenido idéntico.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas números 131 y 686.

Sometemos a votación, a continuación, las enmiendas números 132 y 142, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 132 y 142, del Grupo Socialista.

A continuación, enmienda número 133, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 133.

Sometemos a votación las enmiendas números 141 y 144.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 141 y 144.

Por último, enmienda número 647, en su primera parte, es decir, en lo relativo a la reducción propuesta de ingresos y gastos para el presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 33.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la parte primera de la enmienda número 647.

A continuación votaremos la parte segunda, relativa a la creación de la Comisión propuesta en dicho número 2 de la enmienda 647.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 30; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la segunda parte de la enmienda número 647.

Procede, a continuación, votar el texto de la disposición adicional segunda, que plantea la aprobación del presupuesto-resumen de la Seguridad Social para 1981.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la disposición adicional segunda.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Para una explicación de voto referida únicamente a la enmienda número 647, del grupo de Coalición Democrática, en su segundo apartado, en el cual se propone la creación de una Comisión para la represión del fraude a la Seguridad Social o en la Seguridad Social.

La razón de nuestro voto positivo a esta enmienda es doble. En primer lugar, el haber incluido, junto a la redacción inicial, a la Seguridad Social en la referencia al fraude dentro de la Seguridad Social. En segundo lugar, la razón es que, a nuestro modo de ver, del fraude a la Seguridad Social o en la Seguridad Social se habla mucho y es hora de que se empiecen a hacer cosas. Nosotros sabemos que ya se hacen cosas; sabemos que existe el Consejo General del INSALUD, en el cual con representación de las centrales sindicales, se puede y se hacen tareas en orden al control y represión del fraude a o en la Seguridad Social. Pero no nos parece mal el que se cree expresamente una Comisión en la cual conjuntamente el Gobierno, el Parlamento y los agentes sociales directamente implicados se planteen también este problema, y

más aún cuando se presenta explícitamente en la enmienda (y a nuestro modo de ver es una cosa que solamente merece alabanzas) la necesidad de presentar un informe trimestral a la Comisión de Presupuestos con sus avances en sus trabajos de represión del fraude.

Una vez que tengamos este instrumento, este precioso instrumento, probablemente dejarán de manejarse determinados fantasmas que en el pasado reciente, con mayor frecuencia de la que fuera de desear, se han manejado por parte del grupo del Gobierno.

El señor DE VICENTE MARTIN: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor De Vicente. Entiendo que es en relación a la enmienda número 647.

El señor DE VICENTE MARTIN: Efectivamente, señor Presidente, a la segunda parte de la misma.

Mi grupo parlamentario cree haber dado muestras antes de ahora, y seguirá dándolas, de estar contra todo lo que suponga fraude, no sólo a la Seguridad Social, sino también al sistema fiscal. Por tanto, en principio, tiene una contemplación positiva de todo lo que supongan acciones en orden al control de ese fraude y a lograr su erradicación. Pero el texto concreto que se nos ofrece plantea el problema de la colisión con quienes, a través de unas normas, están, ya en los Consejos Generales de los Institutos de Salud, de Seguridad Social y de Servicios Sociales, que evidentemente duplicaría los efectivos humanos dedicados al tema.

El segundo lugar, nos ha impulsado a votar en contra una razón de realismo: el pretender que una cuarta parte de los componentes de este órgano, miembros de esta Cámara, y en proporción a la representación que en la misma tienen los diferentes grupos, formen parte de esa Comisión, significa echar sobre una serie de parlamentarios un trabajo, una tarea con la que estamos de acuerdo, pero que no se le puede pedir a los parlamentarios. En efecto, no se les puede pedir que vayan peregrinando por el país y haciéndose con un papel y un lápiz una serie de cálculos y de estudios, carentes de medios, como en definitiva pone de relieve la carencia de medios de esta Cámara y de

apoyo a la acción parlamentaria. Mientras no tengamos medios, crear una Comisión en la que estemos presentes en este orden de ideas es crear expectativas que se frustrarán. Esto conviene señalarlo para que quede clara nuestra posición en torno a lo que supone estar de acuerdo en la lucha contra el fraude, pero no estar de acuerdo en cuanto a cómo, en este caso concreto, se pretende llevar a cabo, o a través de qué órgano se pretende llevar a cabo la misma.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la disposición adicional tercera, que no tiene enmienda alguna, relativa al presupuesto-resumen de Radiotelevisión Española.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, dos; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la disposición adicional tercera.

Quisiera recordar a SS. SS., antes de levantar la sesión, que, en el día de iniciación de la comparecencia de la Comisión de Presupuestos los Grupos Parlamentarios Centrista y Socialista solicitaron la inclusión en el orden del día de dos proyectos relativos a créditos extraordinarios. Quiero recordarles esto, porque al término de la Ley de Presupuestos serán sometidos a debate y votación.

Se levanta la sesión hasta esta tarde a las cuatro y media, y rogaría la mayor puntualidad a los señores comisionados.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión a las dos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Antes de comenzar el debate de la Disposición adicional cuarta, en la que quedamos interrumpidos en la mañana de hoy, quiero avisar a SS. SS. de que se ha hecho llegar a la Mesa de la Comisión de Presupuestos el acuerdo de la Junta de Portavoces en relación a la presentación de votos particulares.

Para que puedan ser tramitados en Pleno —y lo digo para que ningún grupo pueda incurrir en indefensión por desconocimiento del tema— los votos particulares que los distintos grupos planteen al articulado de la Ley de Presupuestos ha-

brán de ser mantenidos y comunicados como tales a la Mesa del Congreso, con un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la conclusión de los trabajos por parte de la Comisión de Presupuestos.

Por tanto, recuerdo a los distintos grupos que deseen mantener posturas por la vía del voto particular que tienen un plazo máximo de veinticuatro horas, a partir de la conclusión de los trabajos por la Comisión, para hacer constar sus salvedades en orden a estos extremos. Si pueden efectuarlo con anterioridad mediante manifestación expresa durante el debate que se produzca, quedará naturalmente incorporado al acta y subsumido el plazo de veinticuatro horas.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, quisiera recordarle que está pendiente la enmienda número 104 del Grupo Socialista, que el señor Presidente no ha resuelto la puesta a votación de la misma, y nos parecería, puesto que esto está ya terminando, que sería procedente tomar una decisión al respecto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

Efectivamente, queda pendiente de resolución el tema en relación a la enmienda número 104, que esta Presidencia se comprometió a consultar con la Presidencia del Congreso en el mismo día en que fue planteado el asunto por Su Señoría. No obstante, quiero advertir a S. S. que por razón de la dilación de trabajos en esta Comisión, que se han prolongado con gran diligencia por parte de todos los grupos hasta las diez de la noche normalmente casi todos los días, no pudo ser planteada por imposibilidad física de que el Presidente de esta Comisión de Presupuestos tuviera un contacto con el Presidente del Congreso. Ese contacto se produjo, y estábamos esperando la presencia de S. S., que planteó directamente la cuestión, para poder comunicar a la Comisión cuál fue el sentido de la resolución de la Presidencia del Congreso.

En este sentido, quisiera decir a S. S. que la Presidencia del Congreso ha mantenido en este extremo lo que ha venido siendo su criterio tradicional en orden al respeto de lo que entiende soberanía de la Mesa de cada una de las Comisiones que integran la Cámara. El señor Presidente del Congreso se ha manifestado en el sentido de que,

desde el punto de vista de la Presidencia del Congreso, las Mesas de cada una de las Comisiones son plenamente soberanas en las decisiones que se tomen en el trámite de Comisión y que, en consecuencia, no parece procedente que exista interferencia alguna salvo, naturalmente, la que pueda producirse por vía de interpretación reglamentaria. En este sentido, el tema de la enmienda número 104 quedaría, naturalmente, como asunto de la plena competencia de esta Comisión en cuanto al trámite de sometimiento a votación o no en esta Comisión, y sin perjuicio de lo que en su día advertí sobre la posible defensa en el Pleno y votación de la enmienda número 104, caso de ser mantenida la misma por el Grupo Socialista.

Planteadas la cuestión del Grupo Socialista y resuelta en este sentido de mantenimiento de la plena competencia de la Mesa de la Comisión de Presupuestos, tengo que comunicar a S. S. que puesto que se produjo ya un acuerdo de la Mesa en su día, que fue comunicado y que motivó una primera protesta del entonces portavoz del grupo Socialista, señor Barón, y una segunda con posterioridad por la presencia del señor Peces-Barba en esta Comisión, y que el criterio de esta Mesa ha sido largamente expresado en relación a la enmienda número 104. Es decir, reitero una vez más que se trata de una enmienda que la propia literalidad de la misma habla de adición, aparece numerada con el número 5 en relación al antiguo artículo 15 del proyecto de ley de Presupuestos, y la desaparición del artículo 15 en virtud de una enmienda que eliminó dicho artículo, ha suprimido la posibilidad de objeto enmendable.

También quiero aclarar que esto no implica indefensión en modo alguno por parte del Grupo Parlamentario Socialista, indefensión que, en su caso, podría incluso hacer llevar a la Presidencia y a la Mesa de la Comisión a la reconsideración de su postura.

No hay indefensión alguna, toda vez que si el grupo Parlamentario Socialista efectúa, como se ha indicado, su voluntad de replantear el tema del artículo 15 en el Pleno, a través de un voto particular, y el mantenimiento de las enmiendas al artículo 15, entre ellas la número 104 que en este momento nos ocupa, existe la posibilidad legal y reglamentaria de que dicha enmienda número 104 sea defendida y votada en el Pleno y, por tanto, la resolución de la Mesa en la Comisión de Presupuestos no afecta, en absoluto, a la resolución y al debate, en su día, en el Pleno.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA: Señor Presidente, usted ha dicho que nosotros hemos hecho dos protestas. Hacemos la tercera por la decisión de la Presidencia. Nuestro tesón y nuestra cabezonería derivan del tesón y de la cabezonería de la Presidencia. (Risas.) Es solamente una consecuencia. Nosotros, señor Presidente, quisiéramos manifestar que no entendemos cómo es posible que se nos garantice el derecho a defender la enmienda y votarla en el Pleno, cuando no se nos garantiza el derecho a votarla aquí.

De todas maneras, planteamos un nuevo supuesto al señor Presidente, que es que desaparece, a nuestro juicio, el argumento formal esgrimido, porque en este momento la planteamos, con el mismo contenido, como una enmienda «in voce» para colocarla en el sitio que el señor Presidente considere oportuno, de la misma forma que se han votado como enmiendas «in voce» las de otros grupos parlamentarios. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Obviamente, la cuestión que S. S. plantea no es una cuestión de dimensión de cabezas (Risas.), sino una cuestión de estricta interpretación reglamentaria.

Su Señoría pretende plantear ahora la enmienda número 104 como una enmienda «in voce», y conoce sobradamente que las enmiendas «in voce», dentro de la previsión del Reglamento, son enmiendas de carácter transaccional respecto de posturas opuestas en ese momento. Yo, lamentablemente, tengo que decirle al señor Peces-Barba que lo que no existe aquí son dos criterios que vengan a transaccionar ninguna nueva enmienda; es decir, existía un artículo 15 en la Ley de Presupuestos, había diversas enmiendas planteadas al mismo —en este momento no las recuerdo— y entonces cabía la posibilidad de una enmienda de tipo transaccional; pero en este momento no hay posibilidad de enmienda alguna, no existe objeto posible de llegar a una transición (sic).

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, aparte de que la transición es otro problema...

El señor PRESIDENTE: Perdón, transacción.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Lo

único que quisiera decir es que hay enmiendas «in voce» en esta y en otras Comisiones, así como en el Pleno del Congreso, que se admiten si todos los grupos parlamentarios están de acuerdo. De tal forma que, siguiendo con ese procedimiento, yo le pediría al señor Presidente que preguntase el parecer a todos los grupos parlamentarios, y si ninguno de ellos se opone a la tramitación de la enmienda «in voce», entonces tendría que ser votada, puesto que eso es lo que se ha hecho en otros supuestos.

Yo le rogaría al señor Presidente —dejando ya los demás temas— que solicitase de los grupos parlamentarios si alguno se opone a que se ponga a votación una enmienda donde se introduzca el registro de intereses, que es lo que nosotros queremos aquí.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, si me permite, le diré que la enmienda número 104 parece que en este momento no tiene un encaje preciso respecto de lo que en este momento está siendo objeto de debate, que es la disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos. El tema que plantea S. S. yo me comprometo a que sea objeto de deliberación por la Mesa y, en su caso, expuesto a los grupos antes de la culminación del debate de la Ley de Presupuestos. ¿Satisface eso a S. S.?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Si se pudiera saber en qué momento, señor Presidente, se puede hacer para que yo pudiera estar presente... (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Intentaremos, en cualquier caso, que quede resuelto antes de que se llegue a la conclusión de los trabajos de la Ley de Presupuestos. Intentaremos, a ser posible también, naturalmente, que sea en un momento en que S. S. esté presente, por una simple cuestión de cortesía parlamentaria.

En cualquier caso, le encarecería, visto su interés por la Ley de Presupuestos (cuyo contenido es altamente gratificante para quienes normalmente somos miembros de la Comisión, y agradecemos la adición de personas de la importancia de la suya respecto de una ley como ésta), que estuviera presente S. S. para poderlo plantear con mayor amplitud.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Peces-Barba.

Vamos a continuar —si no hay ninguna petición de palabra respecto de cuestiones de orden— examinando la disposición adicional cuarta.

Respecto de la misma existe una primera enmienda, la número 134, del grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone una sustitución del número 2. Para su defensa, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda número 134 a la disposición adicional cuarta pretende la sustitución del texto enviado por el Gobierno por otro texto.

El Gobierno, en el texto enviado a esta Cámara, prevé que los Fondos Nacionales creados por Ley de 21 de julio de 1960 queden suprimidos; al menos eso es lo que afirma inicialmente el texto de la disposición adicional cuarta, para, seguidamente, señalar que las dotaciones que figuren asignadas a esos fondos en los Presupuestos se transferirán a los órganos de la Administración del Estado que sean competentes para la gestión de los servicios y prestaciones durante el año 1981.

Así, pues, el texto del Gobierno dice, en primer lugar, que los fondos quedan suprimidos y, a continuación, que las dotaciones que figuran asignadas a los fondos se transfieren a los Ministerios competentes.

Basta molestarse en leer algo más que el texto de la Ley, esto es, leer los Presupuestos Generales del Estado en las secciones correspondientes, que son concretamente el Ministerio de Hacienda, el de Educación, el de Trabajo y el de Sanidad, para comprobar que la afirmación gubernamental contenida en el texto que nos envía la Cámara no encuentra eco o respuesta en el texto de la correspondiente sección, porque los fondos a pesar de que inicialmente se dice en el texto del Gobierno que quedan suprimidos, de hecho no quedan suprimidos. Si SS. SS. se molestan en ir a las secciones de los Ministerios de Educación, de Trabajo y de Sanidad, allí se encontrarán con la específica partida del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, en el caso de Educación; el Fondo Nacional de Asistencia Social en el caso del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

El Gobierno posiblemente ha ido, en la formu-

Disposición
adicional
cuarta

lación del texto de la disposición adicional, más allá de lo que luego ha concretado en el estado de gastos. Y esto es así, porque lo único que ha hecho el Gobierno es suprimir una sección, que existía en los presupuestos de años anteriores, que, bajo la denominación genérica de «Fondos», comprendía cuatro partidas, las de los cuatro fondos. Pero lo que ha hecho ahora es hacer desaparecer esa sección, llevar cada fondo al Ministerio que lo gestiona y meterlo como un capítulo más; es decir, ha cogido cuatro sillas, por así decirlo, y, en vez de tenerlas en una habitación, las ha llevado a cuatro habitaciones que ya existían previamente, pero que siguen siendo sillas o, dicho en palabras más directas, siguen siendo Fondos Nacionales durante 1981, con lo cual queda claro, con el texto del estado de gastos, que lo que dice el texto articulado de la Ley no es cierto, aun en el supuesto de que se vote, y corriamos el riesgo, caso de votar el texto del Gobierno, de que existiera una clara discrepancia entre lo que el mismo formula y lo que el estado de gastos demuestra. Primera observación en orden a formular un texto distinto.

Por otra parte, quiero señalar, asimismo, que esta enmienda indica que en el presupuesto (y estamos entrando en un tema que ha sido ya objeto de polémica en esta Comisión: cómo un presupuesto de un ejercicio regula el presupuesto de otro ejercicio) no ya se regula un tema que sea atemporal, en cuanto no está vinculado al estado de gastos e ingresos, sino que ya estamos regulando el Presupuesto de 1982, situación impar en el debate de esta Comisión que ofrecería el análisis de los especialistas que aquí han debatido si una ley de Presupuestos puede abordar cuestiones sólo relativas a ese ejercicio económico al que la Ley se refiere, si puede abordar cuestiones de naturaleza no relativa a ingresos y gastos de carácter atemporal o si, tercera hipótesis que se plantea —interesante posiblemente para una tesis doctoral— si se puede en el presupuesto de un año regular el presupuesto del año siguiente, tal como el número 2 de esta disposición establece al señalar que en el Presupuesto de 1982 las dotaciones de los Fondos Nacionales se consignarán de acuerdo con la estructura presupuestaria vigente. Bien es cierto que no dice qué estructura presupuestaria es la vigente, si la de este año o la del año que viene, si es que cambia, que cambiar puede, y esto plantea, evidentemente, una situa-

ción, cuando menos, de incoherencia técnico-política en el texto del Gobierno.

En todo caso, lo claro es que el Gobierno, aun con estas incoherencias entre su texto articulado y el estado de gastos, lo que muestra es una voluntad de que este año los fondos sigan existiendo como tales; que lo único que hace es cambiarlos de sitio en el presupuesto. Desaparece la específica sección de «Fondos» y lo incluye en otras partidas, en las secciones de los Ministerios; pero lo que no hace es desglosar los planes de inversiones de esos fondos.

Los planes de inversiones de esos fondos son aprobados anualmente por orden ministerial, no por decreto, como erróneamente dijo algún diputado del Grupo Parlamentario Centrista en un reciente Pleno, y concretamente nuestra petición de desglose tiene su fundamento en el propio monto de cifras. Observen ustedes que el Fondo para el Principio de Igualdad de Oportunidades es nada menos que de 21.000 millones para el próximo año, que no es que sea mucho, como ahora demostraré, pero son 21.000 millones. Y el Fondo de Protección al Trabajo tiene también una cantidad del mismo tenor, son 19.514 millones, y el Fondo Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social tiene 31.659 millones. Y nuestra aprobación aquí se va a contraer a unas cifras: 31.000 millones, 19.000 millones y 21.000 millones, observándose una clara distorsión en el análisis pormenorizado que hacemos de partidas presupuestarias normales. Ya no hablo de discutir cien pesetas ni quinientas, sino de 500.000, un millón, dos millones, mil millones, a 31.000 millones de una tacada, cuya concreción queda posteriormente atribuida, de acuerdo con la Ley de 21 de julio de 1960, al correspondiente Plan de inversiones aprobado por orden ministerial del titular del Departamento que tiene encomendada la gestión.

A nosotros nos parece que es necesario concretar estas cifras. De ahí que nuestra enmienda diga que a partir del ejercicio económico de 1981 o, si ustedes quieren, en el ejercicio económico de 1981, las obligaciones amparadas por el Fondo de Protección al Trabajo se integrarán en las secciones ministeriales correspondientes, y hasta aquí coincidiríamos con el criterio que de hecho ha seguido el Gobierno, no con el criterio del Gobierno en la Ley, sino con el criterio del Gobierno en el estado de gastos, que, insisto, son dos criterios. Pero decimos claramente que se desglosen

esas partidas y se incluyan en las correspondientes secciones, al nivel de desglose presupuestario correspondiente, cosa que no hace el Gobierno en el estado de gastos. Y esto, ¿para qué? Para que nuestra aprobación no sea una cifra global de esa significación, sino que quede probado cuáles son las intenciones políticas que tiene el Gobierno de aplicación de esa cifra tan importante, cuáles son los objetivos que pretende cubrir con los fondos y que nuestra aprobación quede referida al plan político que el Gobierno tiene para la aplicación de esos fondos o, en su caso, si hay alguna enmienda que permita un plan alternativo, complementario o corrector a lo que la Cámara como tal apruebe.

Esa es la intención de nuestra enmienda, siendo de señalar a este propósito, para terminar, que si bien antes he aludido a cifras que aparentemente son altas, tendría que decir que son prácticamente las mismas que se presupuestaron... (*Varios señores Diputados conversan entre sí*)

El señor PRESIDENTE: Perdón señor De Vicente. Rogaría un poco de silencio en la Comisión y que prestaran más atención.

El señor DE VICENTE MARTIN: Gracias, señor Presidente. Tendría que decir que son prácticamente las mismas que se presupuestaron y aprobaron el año anterior, que no es lo mismo que decir que se gastaron, porque hay 25.000 millones de remanente que razonablemente debieran haber sido recuperados para el ejercicio de 1981 y que, como consecuencia de la ineficacia de la Administración en el gasto de estas partidas, especialmente en la relativa al Fondo Nacional de Asistencia Social, donde sólo se ha gastado aproximadamente el 30 por ciento de lo presupuestado para el 80, nos encontramos con que las cifras, si bien son, en términos absolutos, importantes, políticamente, al no ser tan altas como debieran de ser de haber incorporado el remanente, ocultan una incapacidad de gestión de la Administración.

Traemos el tema aquí por una razón muy clara: porque el año pasado también los trajimos a la Ley de Presupuestos. Mi compañero Esteban Granado defendió la enmienda el año pasado en la Comisión de Presupuestos y el señor Oliart, actuando en aquel entonces en el mismo papel que hoy ocupa el señor Rovira, dijo que no era ése el lugar adecuado, que el lugar adecuado para tratar

el tema era una ley sustantiva que abordara de manera propia y peculiar este tema. El Gobierno, a lo largo del ejercicio económico en el que estamos, no ha producido esa Ley, no la ha enviado a la Cámara. Mi grupo parlamentario presentó una proposición de ley que con el voto de la mayoría, de la minoría mayoritaria que apoya al Gobierno, no fue admitida a trámite, y el Gobierno ahora trae el tema a la Ley de Presupuestos, siendo así, por tanto, que entre el criterio mantenido el año pasado por el señor Oliart y el hoy mantenido por el Gobierno hay una clara distorsión, a pesar de que quien hoy defiende el tema en Comisión como portavoz —no me refiero a este tema en concreto, sino al presupuesto— sea quien ya no está en el Gobierno y quien está hoy en el Gobierno y gestiona, por ejemplo, uno de esos fondos, el de Asistencia Social, no estuviera el año pasado.

Quiere este juego de palabras, que no lo es con intencionalidad de «divertimiento», señalar que el Gobierno el año pasado decía una cosa y ahora dice la contraria, y es que la cuestión es si la Ley de Presupuestos es o no el vehículo o instrumento adecuado para resolver el tema. Nada más, señor Presidente, sino decir que nosotros entendemos que éste es el lugar adecuado para resolver el tema, que el Gobierno tiene un texto incoherente con el estado de gastos, que el Gobierno quiere someter a la aprobación de esta Cámara algo relativo al presupuesto de 1982 y que la transparencia que se lograría con nuestra enmienda, no se logra con la mera distribución de los cuatro fondos en cuatro secciones, como hace el Gobierno, que en el fondo es guardar las formas pero manteniendo el fuero.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De Vicente.

Existen presentadas a la misma disposición adicional cuarta la enmienda número 407 del Grupo Parlamentario Comunista. Para un turno en defensa de la misma tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Gracias, señor Presidente. Efectivamente, nosotros tenemos a esta disposición cuarta, número 1, una enmienda que, como otras, al decir de los compañeros socialistas, también es una enmienda de las —por decirlo de alguna forma— suave. Nosotros lo que pretendemos con esta enmienda es que ese fondo que queda repartido entre diver-

los Ministerios y la utilización del mismo pase, precisamente, por el control de esta Comisión. Por eso pretendemos, repito, añadir una frase que diga: «previa aprobación por la Comisión de Presupuestos» que sería la frase final del número 1 de la disposición adicional cuarta.

En este sentido creemos que, con ese paso, la Comisión de Presupuestos y el control que se haga de ese fondo, de alguna forma obviamos algunos de los problemas que el señor De Vicente ha planteado aquí justamente.

Creo que nuestra enmienda, en este sentido, puede gozar del apoyo favorable de esta Comisión, porque de esa forma, repito, haremos posible que el Estado realmente invierta lo que se ha comprometido a hacer en función de este presupuesto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bono.

A continuación figuran las enmiendas números 738 y 739 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Para un turno en su defensa tiene la palabra el señor Lluch. ¿Desea hacerlo conjuntamente?

El señor LLUCH Y MARTIN: Señor Presidente, pediríamos la autorización de la Presidencia para defender las enmiendas 738, 739 y también la 740 de Socialistas de Cataluña. En nombre del grupo parlamentario lo haría el señor Parras.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, señor LLuch. Tiene la palabra el señor Parras para la defensa de las enmiendas 738, 739 y 740.

El señor PARRAS Y COLLADO: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, las enmiendas números 739 y 740 quedan incluidas en la defensa que voy a hacer de la número 738, y por tanto, pedimos la supresión por coherencia con la enmienda 738.

Creo que la enmienda 738 es por sí tan importante que merece a SS. SS. les explique un poco el contenido de la misma. Esta enmienda hace referencia a la disposición adicional cuarta, número 1. ¿Qué pretendemos con esta enmienda? Pretendemos crear un fondo de ayuda para el empleo comunitario destinado a los trabajadores en desempleo que no perciben ningún tipo de subsidio y, al mismo tiempo, pretendemos establecer unos criterios que regulen este fondo de ayuda. Habla-

mos de un fondo que debe comprender todos los recursos que con este fin se consiguen en los Presupuestos Generales del Estado. Pretendemos que la distribución de este fondo sea a través de los entes preautonómicos y autonómicos. Pretendemos también que las cantidades correspondientes se computen a través del número de trabajadores desempleados, no subsidiados, que corresponda a cada uno de esos entes preautonómicos o autonómicos. Al mismo tiempo, tenemos la pretensión de que los entes autonómicos y preautonómicos distribuyan el fondo a través de las competencias propias y previa consulta con las centrales sindicales y las Corporaciones locales afectadas. Y, cómo no, también como criterio, establecer un desarrollo, una regulación por medio de una ley que fije las normas de funcionamiento, administración, gestión y distribución de este fondo. Este es el contenido de la enmienda, que me he permitido explicar un poco porque creo que es importante, al menos para nuestro grupo.

Nosotros motivamos la defensa de esta enmienda en que creemos, en primer lugar, que se brinda una oportunidad para responder de una forma reglada a la situación de los parados que no reciben subsidios de ningún tipo, mediante la creación de este fondo que, además, ha de ser regulado. Con esto, de alguna manera responderíamos a esa necesidad de miles de trabajadores que cuando están en situación de parados no reciben ningún tipo de subsidio.

Creemos que la cantidad que se dedique a este fondo —he leído que hay 19.514 millones en concepto de Fondo Nacional de Protección al Trabajador, no sé exactamente la cantidad asignada para asistencia de los trabajadores en desempleo— debe ser una cantidad lo suficientemente importante como para que no se pueda dejar tan sólo a la libre utilización del Gobierno, sino que este Parlamento debe expresar, al menos, su opinión sobre su utilización.

Esta enmienda creo que responde, de alguna manera, a paliar esa situación difícil e injusta en que se encuentran muchos españoles, que no reciben absolutamente nada. Pienso que rechazar esta enmienda es olvidar un problema, es decir que un problema grave está ahí y no quererlo ver, pasando estrictamente a la acción del rodillo, a la hora de la votación, por los señores de UCD. En el tiempo que llevo siguiendo esta Comisión, por muchas argumentaciones que se den, veo que todo se basa en el mecanismo del rodillo de vota-

ción. Me parece que tampoco se puede pasar, con un gesto estrictamente coyuntural, por alto la situación de esas personas que están sin recibir absolutamente nada.

Vamos un poco a los hechos. La existencia del cincuenta por ciento de parados que no recibe absolutamente nada, me parece que debe dar algo que pensar a los señores Diputados, que nos debe dar un motivo de reflexión serio al que hay que ofrecer una respuesta. Hay un hecho más: la economía española se halla en una situación de recesión; es decir, que va a haber más paro, problemas más profundos y graves y más personas que no van a recibir absolutamente nada. Este problema, que creo que es real y al que hay que darle una solución más justa, nos tiene que dar a pensar que debemos hacer algo, y ese algo es aprovechar este momento para establecer un mínimo fondo de ayuda, con unas mínimas normas de funcionamiento; es decir, que empecemos a abrir ya la posibilidad de establecer un programa referente al paro, programa que responda a una verdadera política de empleo.

Aquí no quiero hacer recordar la famosa ley de Empleo, que en su momento se discutió, y no quiero ponerle ninguna clase de adjetivo, pero pienso que es tremendamente ineficaz, sobre todo para este problema concreto del paro.

Hay otras razones, razones estrictamente de justicia, que nos hacen pedir que se cree este Fondo y que se reglamente. Hay razones, podíamos decir, de tipo constitucional. La Constitución dice que todas las personas tienen derecho al trabajo. Si el país no tiene capacidad de dar trabajo, y si el Gobierno no tiene capacidad para que todos los trabajadores tengan trabajo, al menos hemos de tener la sensibilidad de poder cubrir esas mínimas necesidades de esos trabajadores que no reciben absolutamente nada.

La no aceptación de esta enmienda creo sinceramente que lesionaría gravemente a muchos trabajadores, a los que se olvida, y a los que no se puede exigir que tengan entusiasmo por el Parlamento, por la política, puesto que se sienten defraudados. De perder esta oportunidad, con toda la sinceridad, me da la impresión de que aquí en el Parlamento lo que estamos haciendo es algo irreal, algo que no conexas con lo que realmente está pasando en el país; o, dicho de otra manera, parece que estamos contribuyendo, y aceleradamente, a la desintegración de esta democracia formal que ahora tenemos.

En el corto tiempo de parlamentario que llevo estoy oyendo hablar siempre del principio de solidaridad. Me parece que ahora es el momento oportuno de dar la mano a miles de trabajadores que no perciben absolutamente nada, trabajadores que representan el 50 por ciento de los hombres que están en paro. Ahora tenemos la ocasión de mostrarnos solidarios con esos trabajadores que también son españoles. No podemos decir «no» a esta enmienda, señores de UCD.

Yo creo que ustedes van a tener una mala explicación a la desmesurada actitud que mantuvieron en la otra, días atrás, cuando hacían referencia al artículo 15, relativo a las incompatibilidades.

En este país se va a dar la paradoja de que, por una parte, se va a defender, y se ha defendido de una manera tremendamente rotunda, que algunos españoles puedan tener uno, dos o tres sueldos, o más, y que otros españoles no puedan tener ni lo más mínimo, lo más vital para su subsistencia.

Por último, señores Diputados, no quiero extenderme más, simplemente decir que esta enmienda quiere responder a una realidad muy concreta y que recoge el sentir de muchos trabajadores.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Alierta Izuel):
¿Algún turno en contra de estas enmiendas?
(Pausa.)

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, preferiría agotar un turno al final de la disposición adicional cuarta.

El señor VICEPRESIDENTE (Alierta Izuel):
¿Existe todavía alguna enmienda por defender del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña?
(Pausa.) Están todas defendidas.

Está también la enmienda número 49, de don José Luis Moreno García. ¿Va a consumir un turno en defensa de la enmienda? (El señor Moreno García asiente.)

Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCÍA: Señor Presidente, señoras y señores miembros de la Comisión, voy a defender muy brevemente esta enmienda, que no pretende otra cosa que una autorización

al Ministerio de Hacienda para que, a propuesta del de Trabajo, se amplíe el plazo para la justificación de los libramientos expedidos, hoy por hoy y durante el año próximo, puesto que, como se ha dicho antes, efectivamente así está en el Presupuesto, por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo; durante el tiempo que permita el perfeccionamiento de dicha justificación y, por supuesto, se podría incluso concretar más este tiempo.

La petición se basa en que el artículo 79, relacionando los números uno y tres, da como tope de plazo el de tres meses para poder justificar la aplicación de las cantidades recibidas. Yo quiero recordar a los miembros de la Comisión que las cantidades recibidas fundamentalmente por los preceptores del Fondo Nacional de Ayuda al Trabajo suelen ser créditos aplicables, normalmente, a instalaciones, cooperativas o a ampliaciones de empresas asociativas, laborales, que suponen más tiempo de ejecución de obra que estos tres meses que la letra del artículo 79.3 les da, según la Ley General Presupuestaria.

En ese sentido, esta enmienda pretende, simplemente, hacer posible, ampliando ese plazo, que puedan realmente justificarse del mejor modo esos recibos, precisamente porque con el plazo actual en muchos casos deviene imposible la obligación estricta que les da la norma vigente.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Sólo para preguntar si es el momento procesal oportuno para una enmienda «in voce» o sugerencia en relación con la enmienda que acaba de defender el señor Moreno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: La enmienda, señor Presidente, tiene pleno sentido y nosotros creemos que el señor Moreno corrige acertadamente la imprevisión gubernamental de tener adecuadamente establecido un plazo de cara a este ejercicio de 1981, en orden a la justificación de estos libramientos.

Con todo, creo que la intervención del señor Moreno ha sido clarificadora porque, al margen de los respetos que su persona nos merece, se ha

visto en la obligación de recordarnos qué se hace con el Fondo de Protección al Trabajo; recordatoria que hubiera sido innecesario, y supongo que podrá serlo aún, si se estima nuestra enmienda de que el Plan de Inversiones se apruebe aquí y que figure en el Presupuesto. Si se aprueba aquí no necesitaremos que se nos diga en qué se invierte, puesto que lo sabremos y no tendremos que esperar a que se nos diga. Me parece que este recordatorio del señor Moreno es de agradecer, al menos desde nuestra posición.

La enmienda pretende, de alguna manera, establecer un límite máximo, de tal suerte que el texto que propongo y que elevo a la Mesa dice literalmente: «Se autoriza al Ministerio de Hacienda para que, a propuesta del Ministro de Trabajo, amplíe hasta el límite máximo de un año»... —el texto del señor Moreno no tiene límite— ...«el plazo para la justificación de los libramientos expedidos por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo». Sobra, en nuestra opinión, el resto del texto de la enmienda del señor Moreno, el inciso final que dice: ...«en el tiempo que permita el funcionamiento de dicha justificación», ya que esa especie de incierto cuando queda resuelto con nuestra concreción de un año.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Vicente.

Entiendo que, con la enmienda «in voce» que formula S. S., la redacción concreta de la enmienda número 49 de don José Luis Moreno quedaría de la siguiente manera: «Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, a propuesta del Ministro de Trabajo, amplíe hasta el límite máximo de un año el plazo para la justificación de los libramientos expedidos por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo.»

Señor Moreno, ¿tiene algún inconveniente en aceptar la enmienda transaccional a la suya, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista?

El señor MORENO DIEZ: Ningún inconveniente.

El señor PRESIDENTE: En ese sentido será votada.

Por último, a la disposición adicional cuarta figura la enmienda número 130, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Granado para su defensa.

El señor GRANADO BOMBIN: Gracias, señor Presidente.

Como casi todos los miembros de esta Comisión somos los mismos que los del año pasado, voy a ahorrarme muchas explicaciones en la defensa de la enmienda que pretende que los beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social, hoy suprimido, en vez de percibir las 4.000 pesetas que tienen asignadas, perciban 7.500 pesetas y comprenda, también, la asistencia médico-farmacéutica.

No voy a hacer mucha historia, por las circunstancias que he señalado antes, pero sí indicaré que, cuando pretendemos que se rebaje la percepción a los sesenta y cuatro años, aplicamos el criterio que parece sostiene el Gobierno en cuanto a las pensiones de jubilación. Quiero señalar que el artículo 38 de una Ley de Presupuestos del viejo régimen, la del año 1974, decía que se autorizaba al Gobierno para rebajar el límite de edad a los 65 años, y no es desmesurado pedir que hoy, al cabo de seis años y después de cuatro de Gobierno democrático, mantengamos los mismos límites, esto es, los 65 años, que era la edad obligatoria —obligatoria relativamente— para jubilación y la que hoy el Gobierno quiere aplicar atendiendo a las demandas del convenio marco entre la Unión General de Trabajadores y la Confederación Empresarial. Eso en cuanto a la edad.

La cantidad de 4.000 pesetas fue fijada por un Decreto del 9 de marzo de 1979. Durante 1980 estos españoles desventurados no han tenido ni un solo incremento. Pero es más, el año pasado, y lo señalé en el Pleno de las Cortes, el Gobierno o los servicios técnicos gubernamentales, en el informe que presentaron con los Presupuestos fijaban como aceptable la cifra de 6.000 pesetas que, después, el Gobierno no atendió. En las conversaciones que hubo en la discusión de aquella enmienda, por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se asumió el compromiso, primero, de revisar la cuantía, segundo, de comprender la asistencia médico-farmacéutica, que hoy reciben a cargo de los ayuntamientos. Aquí se produce una tremenda contradicción. Los ayuntamientos más pobres son quienes tienen más pobres, y como tienen más pobres, tienen que pagar la asistencia médico-farmacéutica de los más pobres. Es decir,

que se rompe el principio de solidaridad y, además, se grava doblemente a los ayuntamientos con menos recursos.

Lo que como última reflexión diré es que en España se prevé, para 1981, un producto interior bruto de 18 billones de pesetas, de los que corresponden, aproximadamente, por cabeza 475.000 pesetas. Si no se modifica la cuantía actualmente establecida, tendremos que a un español anciano, a un español indigente, a un español inválido sin bienes de fortuna, le concedemos aproximadamente la novena parte del producto interior bruto por cabeza. Esto me parece una auténtica monstruosidad. Pero es que, además, el Gobierno todavía no nos ha enviado la Memoria que viene obligado a hacer del Fondo Nacional de Asistencia Social. No sabemos cuántos ancianos hay, cuántos inválidos absolutos, cuántos indigentes hay en España con derecho a esta percepción. Lo único que se logró es fijar la edad de 65 años y que sea crédito ampliable.

Hay una ironía en la resolución dictada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para percibir estas ayudas. Se dice que tienen derecho a ella aquellos miembros que reúnan determinadas condiciones, que son inacabables, porque interviene la Guardia Civil, interviene la Iglesia, intervienen los Ayuntamientos, intervienen todos los estamentos dirigentes de la vida española, para que estos señores puedan probar lo que es demasiado evidente: su miseria. Ahí, en esa resolución, se dice que tienen derecho aquellos que pertenezcan a una familia que tenga ingresos inferiores a 150.000 pesetas por cabeza. Lo que parecía indicar que el Gobierno quería acercarse a esas 150.000 pesetas, que es lo que parece señalar el umbral de la miseria, según la estimación del Gobierno para la subsistencia.

Nos ha sorprendido muchísimo la congelación, no sólo la congelación, como ha señalado mi compeñero el señor De Vicente, del Fondo, puesto que los 25.000 millones de pesetas pendientes de gastar del ejercicio 1979 no aparecen en absoluto en la distribución del Fondo para 1981, y todo parece indicar que el Gobierno quiere seguir congelando estas 4.000 pesetas, quiere mostrar así su sentido de la solidaridad, su sentido de la justicia y el límite, es decir, la cantidad que estima que es donde comienza la degradación humana, la humillación real del ser humano, la pobreza.

Para nosotros, la propuesta de 7.500 pesetas, y

con esto termino, no es lo que haríamos los socialistas, es lo que creemos puede hacer un Gobierno de la derecha española: el Gobierno de Unión de Centro Democrático.

Nada más y muchos gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granada.

Para consumir un turno en contra de todas las enmiendas defendidas, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Como en otras ocasiones, vamos a intentar acumular la contestación a todas las enmiendas planteadas a esta Disposición adicional cuarta.

Para una mejor comprensión de dicha Disposición adicional, sobre todo de cara a quienes no formen parte de la Comisión o de la Ponencia y que, por tanto, les pueda resultar más complicada su comprensión, la Disposición adicional cuarta, en definitiva, viene a consagrar la supresión del Fondo Nacional creado por la ley de 21 de julio de 1960.

Durante el año 1981 se prevé que las dotaciones que figuran asignadas en los Presupuestos se transferirán a los órganos de la Administración que sean competentes, que el plan de inversión correspondiente a cada uno de ellos sea aprobado por el Gobierno y que en el presupuesto de 1982 las dotaciones a que se refiere el número anterior, se consignarán de acuerdo con la estructura presupuestaria general. Por último, se añade un tercer párrafo diciendo que la ayuda a los ancianos a que se refiere la ley citada en el número 1 de este artículo se seguirá prestando durante 1981.

Pues bien, a esta Disposición adicional cuarta hay varias enmiendas. Una, primera, es la número 134, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor De Vicente ha dicho que haría falta, quizá, una tesis doctoral para explicar el texto del Gobierno en relación con lo que propone la enmienda de su grupo. Yo no voy a hacer ninguna tesis doctoral, porque creo que la explicación es mucho más sencilla y no merece ese esfuerzo de tipo intelectual, ya que, en definitiva, lo que propone la enmienda socialista es que lo que está previsto en la Ley de Presupuestos para el Presupuesto de 1982 se anticipe a 1981; sencillamente eso. Así lo dice en la justificación de la enmienda 134; justificación muy escueta, como casi todas las del Grupo Parlamentario Socialista,

que, en línea y media dice: «No aplazar a 1982 la integración de los Fondos Nacionales en el régimen presupuestario ordinario», y punto. Ahí se acaba toda la cuestión relacionada con la enmienda 134. Quieren que se aplique en 1981 lo que el proyecto de presupuestos está previendo para el Presupuesto de 1982. Yo no veo esa enorme contradicción con respecto a qué hace un Presupuesto de 1981 previendo algo con respecto a 1982; porque lo que aquí se está previendo es la estructura del Presupuesto de 1982 y, naturalmente, si hay que cumplir la previsión constitucional de que el Presupuesto se presente antes del 1.º de octubre, es evidente que esa estructura que hay que presentar aquí antes del 1.º de octubre de 1981 tiene que ajustarse a la estructura del Presupuesto General del Estado.

Por otra parte, la supresión de los Fondos Nacionales es un tema que está acordado por todos los grupos parlamentarios en la discusión del Presupuesto del año anterior. Por tanto, se trata únicamente de si la estructura presupuestaria ordinaria se utiliza ya desde 1981 o se aplaza a 1982.

La razón por la que el Gobierno entiende que debe producirse en 1982 es que en la gestión del Fondo para 1981 es necesario que haya una agilización en este régimen transitorio de desaparición de los Fondos Nacionales, y no hay que olvidar que, según su ley de 1960, estos fondos tenían unas dotaciones globales que posteriormente eran distribuidas por el Gobierno, a propuesta de los respectivos patronatos, mediante planes de inversiones anuales y, en su caso, complementarios cuando se ampliaban los créditos. Por tanto, se suprimen los Fondos, el plan de inversiones para 1981 lo hace el Gobierno y en la estructura presupuestaria para 1982 deberán figurar con la estructura presupuestaria ordinaria.

Luego nos encontramos con la enmienda número 407, del Grupo Parlamentario Comunista. ¿Qué es lo que dice la enmienda? Que está de acuerdo, en principio, con que las inversiones las apruebe el Gobierno, pero, a su vez, requiere una previa aprobación de la Comisión de Presupuestos. Considero que, en primer lugar, esto significa atribuir, por la Ley de Presupuestos, plena competencia legislativa a la Comisión de Presupuestos y, en segundo lugar, entiendo que esto va justamente en contra de la agilización de las inversiones previstas en 1981 para los extinguidos Fondos Nacionales.

Luego nos encontramos otras enmiendas de na-

turalidad distinta y bien distinta; los números 738, 739 y 740, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. Aquí ya nuestra sorpresa sí que es grande, porque resulta que tras un acuerdo de todos los grupos políticos en la discusión del presupuesto del año pasado, de hacer desaparecer todos los Fondos Nacionales, ahora se nos propone la creación de un Fondo Nacional. De manera que estando de acuerdo el Grupo Socialista, y no recuerdo si también el de Socialistas de Cataluña —creo que sí—, en la discusión de los Presupuestos del año pasado, en la desaparición de todos los Fondos Nacionales, incluidos el de Asistencia Social y el del Patronato de Igualdad de Oportunidades, ahora el Grupo Socialista de Cataluña nos propone la creación de un fondo. ¿En qué quedamos? ¿Los fondos sirven o no sirven? ¿Es adecuada la gestión de recursos públicos a través de los fondos, sí o no?

Se nos dice que este Fondo es para ayuda al empleo comunitario y se nos pretende argüir, como es habitual, que si nos oponemos a la creación de este Fondo es que estamos en contra de aquellos que no reciben subsidio de desempleo. Esto ya nos parece un argumento demasiado cogido por los pelos y yo entiendo que no puede argumentarse así, en primer lugar, porque la enmienda número 738, del Grupo Socialista de Cataluña, no cuantifica este Fondo, de manera que no se nos dice con cuánto dinero hay que solucionar el problema planteado, que es un problema real, evidentemente, pero que nosotros entendemos no debe solucionarse a través de la creación ahora de un Fondo Nacional nuevo, cuando justamente todos los grupos políticos han estado de acuerdo en hacer desaparecer los Fondos Nacionales.

Por parte de Unión de Centro Democrático no hay ningún rodillo en este tema ni en ninguno. Creo que hemos sido muy flexibles en la aceptación de enmiendas de carácter técnico, que entendíamos que mejoraban el proyecto de presupuestos. Naturalmente, nos hemos tenido que negar a las enmiendas que implicaban aumento de gastos, disminución de ingresos o que afectaban a la coherencia interna del presupuesto, pero en absoluto se nos puede decir que, porque no aceptamos la enmienda 738 de creación de un Fondo Nacional para el Empleo Comunitario, estamos contra el empleo comunitario, máxime cuando aquí hay una auténtica contradicción entre grupos parlamentarios extraordinariamente afines,

diría yo, porque, justamente, los fondos de empleo comunitario están figurados en el presupuesto del INEM por valor de 12.000 millones de pesetas para el año próximo y, por tanto, está ya asignado en la Sección del Ministerio de Trabajo, lo que se pretende con respecto a los demás Fondos Nacionales ahora suprimidos.

Nos queda la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, puesto que en la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, la número 49, a la que ha habido una enmienda transaccional del Grupo Socialista, anuncio que vamos a votar a favor, tanto de la enmienda original como de la transaccional presentada por el Grupo Socialista. Nos queda, digo, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, número 130, de la ayuda de ancianos.

Evidentemente, el tema ha sido planteado ya en años anteriores. El señor Granado sabe perfectamente que mi grupo parlamentario fue sensible, igual que lo es hoy, al fondo de la cuestión por él planteada. La ayuda a los ancianos, que no tienen otras prestaciones de Seguridad Social, es una preocupación que, evidentemente, tenemos y el año pasado, cuando se planteó este tema, hubo negociaciones importantes con el Grupo Parlamentario Socialista, con el señor Granado, a fin de acoger dentro de las previsiones presupuestarias lo máximo posible. El mismo ha reconocido que en este tema se hizo un esfuerzo, yo diría que importante, en una doble vertiente: rebajar la edad de setenta a sesenta y nueve años, que ya es un esfuerzo, en cuanto supone un incremento de la base de aquellos que han de ser beneficiados, y el considerar créditos ampliables estas partidas. Lo que hoy nos propone el señor Granado, en la enmienda número 130, del Grupo Socialista del Congreso, dice que es algo que puede ser asumido por el Grupo Centrista y que no es lo que propondría el Grupo Socialista. Yo no sé lo que propondría el Grupo Socialista en caso de gobernar, pero espero que alguna vez en la historia de España podamos comprobarlo.

El señor DE VICENTE MARTIN: Para bien de todos. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio, en atención al señor Diputado que está en uso de la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: En cualquier caso, este incremento que nos

propone el Grupo Socialista que significa pasar la pensión de 4.000 a 7.500 pesetas, supone un incremento del 87,5 por ciento y significa reducir la edad, para recibir la prestación, desde sesenta y nueve a sesenta y cuatro años. Haciendo unos cálculos muy modestos, muy de Unión de Centro Democrático, resulta que esto significa, aproximadamente, 50.000 millones de pesetas de exceso de gastos sobre los Presupuestos.

El Grupo Parlamentario Centrista entiende que éste es un problema que hay que ir afrontando paulatinamente, a medida que las previsiones presupuestarias lo permiten, y en el contexto general de las previsiones presupuestarias. El cálculo que se ha hecho sobre la posibilidad de esta prestación para 1981 es de unas 5.000 pesetas, aproximadamente, lo cual significa, sobre la prestación de 4.000 pesetas que se estaba realizando en 1980, un incremento del 25 por ciento.

Insisto en que al Grupo Parlamentario Centrista le gustaría no solamente acceder a esas 7.500 pesetas, porque también sabemos que con 7.500 pesetas no vive una persona, pero en las previsiones presupuestarias actuales, en el contexto del Presupuesto, es imposible aceptar la enmienda planteada, y que quede perfectamente claro que la situación se ha ido mejorando, no todo lo que fuera deseable, pero evidentemente no está anquilosada, tal y como se ha reflejado en la enmienda socialista.

Por todas estas razones, señor Presidente, mi grupo parlamentario se va a oponer, en principio, a todas las enmiendas, excepto a la planteada por el Grupo Parlamentario Centrista con la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Para consumir un segundo turno en defensa de la enmienda 134, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Decir que en la intervención del señor Bravo de Laguna se ha puesto de relieve que la Ley de Presupuestos de 1981 aborda ya temas de las de 1982; que nada ha dicho sobre nuestra pretensión de desglosar el Plan de Inversiones, que es el objetivo básico en cuanto a la transparencia presupuestaria, decisión política de esta Cámara, que motiva nuestra enmienda; señalar que reiteradamente, en dos

ocasiones al menos, el señor Bravo de Laguna ha hablado de la existencia, en el debate en el anterior Presupuesto, de un acuerdo de los distintos grupos políticos sobre la supresión de los Fondos, acuerdo que, por lo visto, no cumplió UCD durante el tiempo en que pudo hacerlo, durante el año 1980. En todo caso, entendemos que hubo un acuerdo en cuanto al espíritu, y la prueba es que sigue sin existir acuerdo sobre la realización concreta. Sí a la supresión de los Fondos (aunque no lo haya cumplido en el plazo previsto) y con la técnica de entonces anunciada de una ley, y no tanto acuerdo en el cómo, ya que no hay concreción presupuestaria.

El señor Bravo de Laguna ha hecho referencia, y me siento obligado a aludir a ello de pasada, a la incoherencia entre esta enmienda y la 738, del Grupo Socialista de Cataluña, diciendo que si nosotros postulamos la desaparición de unos Fondos, cómo ahora se viene a pedir otros.

Desde nuestra perspectiva, y al margen de lo que digan los compañeros Socialistas de Cataluña, queremos decir: primero, que el Fondo que se propone en la enmienda 738 no es un Fondo Nacional, luego no hay incoherencia en la denominación; segundo, que no se establece financiación, que lógicamente quedaría a resultas de lo que aquí debatamos en Comisión y, por tanto, no tiene el sentido de un fondo que se financie con un impuesto afectado, que es el sentido en cuanto a técnica presupuestaria que tenían, y siguen teniendo todavía, los Fondos del año 1960. Consecuentemente no hay incoherencia, pero no la hay tampoco si consideramos que las necesidades que satisfacen los Fondos Nacionales son de carácter permanente (educación, asistencia social, ayuda al cooperativismo), plenamente integrables en el esquema presupuestario normal, como aquí se ha dicho se va a hacer en el año 1982, en tanto que el fondo que se postula en la enmienda 738, de Socialistas de Cataluña, viene dado por un tema que si bien tiene gravedad y cierta permanencia es de naturaleza coyuntural; es decir, la existencia de un alto volumen de desempleo y de un conjunto de ciudadanos que han agotado las prestaciones de desempleo y más coyuntural aún —y finalizo, señor Presidente—, a partir de la Ley Básica de Empleo que todavía reduce el número de meses durante los cuales las prestaciones de desempleo se cobran, con lo cual el tema tiene, evidentemente, una connotación histórica reciente, ya que la Ley Básica de Empleo está publicada en el

«Boletín Oficial» del 17 de octubre, es decir, es de hace bien poco y, por tanto, tiene pleno sentido.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De Vicente.

Para consumir un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, simplemente para decir que no nos han convencido los argumentos del señor De Vicente hablando en nombre del Grupo Socialistas de Cataluña. (El señor DE VICENTE MARTIN: Coherencia socialista.)

No se nos puede decir que no es lo mismo la creación de un fondo de ayuda para el empleo comunitario, porque no utiliza la palabra «nacional», cuando está justamente incluido en una Disposición adicional que trata de la supresión de los Fondos Nacionales.

No se nos puede decir que es de carácter coyuntural este Fondo porque en ninguna parte de la enmienda se indica que sea un fondo de carácter coyuntural y, en cualquier caso, entiendo que quizá el argumento fundamental es que se sepa exactamente cuánto hay para el empleo comunitario, y eso viene perfectamente diseñado en el presupuesto en la sección correspondiente al Ministerio de Trabajo, en el INEM, donde aparecen los conceptos 431 y 432, con 6.000 millones de pesetas cada uno, para empleo comunitario y para empleo comunitario agrario. De manera que la concreción está ahí.

Había otro aspecto de la enmienda del Grupo Socialistas de Cataluña que no se ha puesto de relieve, y es que la distribución de estos fondos se realice a través de los entes autonómicos y preautonómicos en base a criterios objetivos. Ahí es posible que estuviese el quid de la cuestión, pero a eso hay que añadir que el Estatuto de Autonomía de Cataluña —ya que la enmienda propuesta es del Grupo Socialistas de Cataluña—, es suficientemente claro, porque dice que quedan reservadas al Estado todas las competencias en materia de emigración exterior e interior y los Fondos de ámbito nacional y de empleo. Eso dice el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Y la Ley Básica de Empleo de 1980, en su artículo 3.º, dispone que la ejecución de la política de empleo es misión del Gobierno, que la llevará a cabo mediante la acción coordinada de los distintos Departamentos ministeriales y a través del Instituto Na-

cional de Empleo. De manera que ninguno de los argumentos del señor De Vicente, aunque hable en nombre de la coherencia socialista, nos han convencido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Lluch para consumir un segundo turno.

El señor LLUCH MARTIN: Voy a consumir un turno muy breve, dado que el señor Bravo de Laguna hace unas intervenciones tan largas que parece que realmente oposite, y aunque entiendo que en la Comisión hay que abreviar al máximo, es obligado intervenir cuando a uno le acusan de cosas tan gravísimas como de la que el señor Bravo de Laguna nos ha acusado (aunque creo que ahora ya debe estar arrepentido de lo que ha dicho, debe estar absolutamente arrepentido y en ello confío), de que no conocemos la Constitución.

No, señor Bravo de Laguna, las enmiendas verá usted que sólo tratan de que la distribución territorial de dichos fondos, que son, por tanto, de ámbito nacional o estatal, se arbitre y organice a través de los entes autonómicos y preautonómicos. Por tanto, no hay ninguna contradicción con la Constitución.

En segundo lugar, detrás de esta enmienda existe la práctica de gestión en las autonomías y preautonomías y me parece que si el señor Bravo de Laguna leyese, por ejemplo, no solamente la práctica que ha habido de este tema en Cataluña, sino en Andalucía, vería que esta enmienda se ajusta perfectamente a lo que ha sido la lección que hemos aprendido en la etapa autonómica y preautonómica, yo diría que no solamente los socialistas, sino los centristas, que tienen experiencias en etapas autonómicas y preautonómicas, están de acuerdo con nuestra enmienda. Nuestra enmienda no es ni más ni menos que el fruto de la experiencia de entidades autonómicas y preautonómicas.

Yo creo que aquí no se trata de hacer intervenciones tan largas, sino muy cortas como la que ha hecho mi compañero Francisco Parras, que ha reflejado lo que es la enmienda y, por tanto, no discutir otros temas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Bono para consumir un segundo turno en defensa de la enmienda 407.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, muchas gracias. Solamente indicar al señor Bravo de Laguna, que también se ha extendido bastante, que en el próximo Reglamento del Parlamento, evidentemente, la capacidad de gestión y legislación por parte de las Comisiones va a ser mucho más amplia que la que él atribuye a nuestra enmienda. Digo esto porque es evidente que el no hacer pasar por la Comisión de Presupuestos los proyectos y programas por parte del Gobierno, es hurtar de nuevo a esta Cámara y a la Comisión de Presupuestos lo que va a hacer el Gobierno en relación a esos Fondos. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna para consumir un segundo turno en contra de las enmiendas 740 y 407.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, no sabía que ahora el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña se hubiera puesto reloj para controlar el tiempo de intervención de los demás. En cualquier caso, quiero decir al señor Lluch que el tiempo que ha consumido el Grupo Parlamentario Centrista ha sido contestando a varias enmiendas conjuntamente, y yo entiendo, además, de cortesía parlamentaria a utilizar tanto tiempo como el Reglamento permita para contestar adecuadamente a cada una de ellas, porque si no se me podría tachar justamente de rodillo por parte de Unión de Centro Democrático simplemente con votar en contra de las enmiendas.

Señor Lluch, las oposiciones que tenía que hacer ya las hice y no voy a hacer más oposiciones. No sé si el señor Lluch va a hacer alguna, en todo caso será oposición política, la cual es una buena oposición.

Y en cuanto al señor Bono, le voy a decir que no se puede legislar la Ley de Presupuestos en previsión de lo que el Reglamento futuro de la Cámara vaya o no a prever sobre plena competencia legislativa de la Comisión. Yo estoy también en la Ponencia de Reglamento y allí lo que hay es una previsión general de que, siempre que se pueda, las Comisiones tengan plena competencia legislativa, pero nada se dice, por supuesto, en ese proyecto de Reglamento de que la Comisión de Presupuestos pueda tener plena competencia legislativa en materia presupuestaria. Es más, hay una imposibilidad de carácter constitucional de

que la Comisión de Presupuestos tenga plena competencia legislativa en materia presupuestaria, entiendo yo, tal y como ha planteado la enmienda comunista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Concluido el debate de totalidad de las enmiendas a la Disposición adicional cuarta, vamos a efectuar su votación.

Entiendo, si no hay ninguna oposición por parte de los grupos parlamentarios, que las enmiendas 738, 739 y 740, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, que han sido defendidas conjuntamente, pueden serlo también a efectos de votación.

En consecuencia, vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 134, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 134.

Seguidamente sometemos a votación la enmienda número 407, del Grupo Parlamentario Comunista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; votos en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 407, del Grupo Parlamentario Comunista.

Enmiendas números 738, 739 y 740, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 738, 739 y 740, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña.

A continuación sometemos a votación la enmienda número 49, que implicaría la adición, en

su caso, de un nuevo número, con la aceptación de la transaccional propuesta por el señor De Vicente.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda 49 por unanimidad:

Por último, sometemos a votación la enmienda número 130, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 130.

Sometemos a votación a continuación la aprobación de la disposición adicional cuarta, relativa a la supresión de los Fondos Nacionales creados por la Ley de 21 de julio de 1960, según el texto del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la disposición adicional cuarta, a la que se añadirá, en su caso, el nuevo número resultante de la admisión por la Comisión de la enmienda número 49, del señor Moreno.

Procede seguidamente el examen de la Disposición adicional quinta, a la que existen presentadas las enmiendas números 45 y 46, de la señora Solano.

El señor SARRAGA GOMEZ: Primeramente está la enmienda 31, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que espere un momento. La Presidencia está dando el turno de enmiendas que figuran en el informe de la Ponencia y llegará a la enmienda 31 en su momento.

En primer lugar procede la defensa, en su caso, de las enmiendas 45 y 46. La señora Solano tiene la palabra para efectuar su defensa.

La señora SOLANO CARRERAS: Señor Presidente, señorías, voy a intentar unir la defensa de mis dos enmiendas a esta Disposición adicional quinta, las números 45 y 46, intentando ser sumamente breve. Y rogaría, si alguien va a responderme, que lo hiciese en un lenguaje que no fuese técnico, para que pudiera entender la respuesta, puesto que mi lenguaje no es del todo presupuestario.

Voy a empezar ya con la defensa que, como digo, voy a intentar que sea lo más breve posible. Cuando las Mutualidades que hoy están en la MUFACE se integran, lo hacen con unas condiciones que entiendo no pueden modificarse definitivamente en una Ley de Presupuestos, como parece que se pretende en esta Ley Presupuestaria de 1981. Ya se intentó hacerlo por vía de Real Decreto de 28 de diciembre de 1978, que hoy se encuentra recurrida ante el Tribunal Supremo y pendiente de fallo. En ese Real Decreto número 3065 se intentaba congelar las pensiones provisionalmente en las cuantías vigentes en diciembre de 1978 y, estando ese fallo del recurso sin producirse en el Tribunal Supremo, nos encontramos con que una disposición adicional de una Ley de Presupuestos prejuzga de antemano el tema, congelando no solamente las cotizaciones, sino las prestaciones al 73, a pesar de que desde 1974 hasta ahora se haya seguido cotizando por parte de los mutualistas en base a las retribuciones que han sido actuales.

Lo siento, señorías, pero si el tema de incompatibilidades se ha considerado y se ha dicho que es procedente que no se trate en una Ley de Presupuestos, sino que es necesaria una ley aparte, con vocación de permanencia, ley que parece ser que ya está aquí en la Cámara, rogaría a mi grupo y a los restantes que no prejuzgaran tampoco el tema de los miles de mutualistas, de sus cotizaciones y prestaciones, en una Ley de Presupuestos, sino que lo contemplaran al menos en una normativa aparte, en donde se recogiera y solucionara la problemática existente y que no se intentara hacer de un plumazo en esta ley.

Si no es posible admitir toda la enmienda 45, de sustitución al texto, al menos me gustaría que se aceptara en cambio la número 46y, de supresión de esa disposición, de forma que se pudiera

estudiar en profundidad, tal como espero y deseo se haga con esa ley de incompatibilidades, que existía antes en el artículo 15 y que parece que está ya difunto; o bien al menos que se aceptara adicionar a esa Disposición quinta la última parte de mi enmienda número 45, en donde se obliga al Gobierno a presentar una ley en este año que regule la Seguridad Social de los funcionarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Solano.

Figura a continuación la enmienda 135, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra para su defensa el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de la brillante defensa de la señora Solano, poco nos queda que añadir. Efectivamente, esta Disposición adicional que estamos contemplando contradice todas las manifestaciones del señor Rovira, portavoz de la UCD. Por ejemplo, en esta disposición se ve claramente cómo la Ley Presupuestaria hace prevenciones para los años 1980, 1981 y para el año 1982. Pero este es claramente un tema que no debería ser objeto de la Ley de Presupuestos. Por ejemplo, esto es tratar de zanjar un contencioso entre el Ministerio de Hacienda y la Asamblea General de MUFACE, mediante el recurso de una ley, en este caso la Ley Presupuestaria, sin atreverse a plantear real y formalmente el problema de la modificación de las Disposiciones transitorias de la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Públicos.

Pero vamos al fondo del asunto, que creo que es realmente importante y lo que mueve a mi Grupo a mantener esta enmienda, aun a sabiendas de que nuestra solución tampoco es la mejor solución.

En definitiva, ¿qué es lo que se dice en esta Disposición quinta? Pues que a unos determinados señores, que desde 1973 están cotizando a unas Mutualidades por unas cantidades que tienen que ver con sus sueldos, ahora se les va a congelar sus pensiones, y no por lo que han cotizado, porque si esta Disposición adicional dijera que se les van a congelar las pensiones al año 1973 y se les va a devolver lo que individualmente han pagado desde 1973 hasta 1980, a lo mejor tendría alguna lógica; pero es que resulta que aquí nos encontramos con el embudo de siempre, que es lo único

que se aplica, y el embudo es a favor de la Tesorería de la Hacienda Pública; o sea, que se les dice que ustedes, que han estado pagando unas determinadas cotizaciones a las Mutualidades para tener derecho a unas prestaciones sobre esas cotizaciones, ahora estas prestaciones se les congelan al año 1973, pero no se les devuelve lo que han cotizado desde 1973 hasta 1980.

Tiene razón el Ministerio de Hacienda de que el Tesoro Público no puede sostener la injusticia que supone el que se estén pagando pensiones de 125 pesetas y, como hablaba aquí el Gerente de MUFACE el otro día, pensiones de 120.000 pesetas. Eso es evidente. No podemos mantener esas situaciones con el dinero público. Pero, ¿qué es lo que nos propone el Gobierno? Pues que hagamos eso mismo, pero no remediando esa injusticia, sino rebajando a los de 125 pesetas a 50 y a los de 120.000 a 60.000 pesetas.

Nosotros creemos que es necesario, como proponemos en nuestra enmienda, afrontar de una manera rigurosa y seria una ley específica, y proponemos que el Gobierno regule en este año el tema de la Seguridad Social de los funcionarios públicos.

Pero no el que, de una manera como la que se hace en este proyecto de ley, se venga, a nuestro juicio, a atacar derechos adquiridos de los funcionarios, que afectan precisamente al tema de la Seguridad Social.

¿Por qué es imprescindible el que abordemos de una manera seria este problema de la Seguridad Social de los funcionarios públicos? Pues porque no son únicamente los mutualistas afectados por esta Disposición los que están en mala situación. Es que, como el propio Genete de la MUFACE reconocía el otro día, hay aproximadamente un 50 por ciento de los funcionarios que pertenecen a la MUFACE que no tienen más cobertura de Seguridad Social que la que les representan los derechos pasivos, que como todas SS. SS. conocen se refieren únicamente a las retribuciones básicas, que no alcanza el 50 por ciento de las retribuciones totales de los funcionarios. Es decir, los funcionarios públicos en este momento se encuentran en la lamentable situación de que generalmente (y no hablo de los que tienen esas Mutualidades ricas que producen pensiones sustanciosas, sino incluso de las Mutualidades pobres), cotizan más que un trabajador normal a la Seguridad Social y reciben unas pensiones de jubilación que vienen a ser aproximadamente la

mitad de lo que se recibe en el Régimen General de la Seguridad Social.

Si hablamos, porque también lo incluimos en nuestra enmienda, del problema de la MUNPAL, del problema de los mutualistas en la Administración Local, frente a casos también claramente escandalosos, nos encontramos con situaciones verdaderamente graves y alarmantes, porque esta Mutualidad no puede pagar en muchos casos las actualizaciones que serían precisas.

Creemos, por tanto, que se hace imprescindible abordar en una ley sustantiva el problema de la Seguridad Social de los funcionarios, resolver ese grave problema y esa grave injusticia que supone el Fondo Especial, pero garantizando a los funcionarios un sistema de Seguridad Social moderno y progresivo, semejante al que tiene la inmensa mayoría de los trabajadores del país.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramos.

Figura a continuación la enmienda número 408, del Grupo Parlamentario Comunista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, ya poco me queda que añadir a lo que han dicho los intervinientes anteriores, sólo decir que nosotros tenemos una enmienda en la misma línea, en el sentido de buscar una solución concreta mediante una ley sustantiva en relación a los funcionarios públicos; una ley que les dé todas las prestaciones que da la Seguridad Social a todos los niveles. En este sentido, es evidente que nuestra enmienda va en esa dirección.

Me queda muy poco que añadir. Solamente que, incluso, esta visión que tiene esta Disposición quinta es restrictiva en relación a la propia reglamentación general del mutualismo administrativo, aprobada por Decreto 843/1976, de 18 de marzo. Es incluso contradictoria con la propia reglamentación general del mutualismo administrativo. En este sentido nuestro grupo tiene una enmienda en la misma dirección que los enmendantes anteriores, por lo que no me voy a alargar, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bono.

Por último, existe la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Centrista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Sárraga.

El señor SARRAGA GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Respecto a la enmienda número 31, como en la Ponencia ya se dijo que habría una redacción alternativa presentada por el Grupo de UCD, anunciar que esta redacción alternativa para presentarla a los demás grupos aún no está en forma definitiva. Rogar que se ponga únicamente a votación la enmienda y decir que antes del Pleno procuraríamos poner a disposición de los demás grupos el texto alternativo para que lo pudieran votar.

El señor PRESIDENTE: Señor Sárraga, en cualquier caso, en este momento en la Comisión lo único que existen son las distintas enmiendas, que son las únicas que serán sometidas a votación. El resto será una manifestación de voluntad del grupo parlamentario en relación a una manifestación posterior, pero que no da lugar a cambio alguno de comportamiento en esta Comisión.

El señor SARRAGA GOMEZ: Quisiera solicitar únicamente que se ponga a votación la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centrista, para consumir un turno en contra de las enmiendas a la Disposición adicional quinta, tiene la palabra el señor Sárraga.

El señor SARRAGA GOMEZ: Para un turno muy breve, porque si el Gerente de la MUFACE, en su larga y brillante intervención, no pudo convencer a los grupos de la bonanza del proyecto del Gobierno, difícilmente este humilde Diputado podrá hacerlo.

En los temas que se han expresado por los diferentes representantes de grupos parlamentarios y mi compañera Carmen Solano, lo que subyace es una diferente interpretación al dichoso Reglamento, entiendo que existió una ley, que fue la 29/75, que posteriormente fue objeto de desarrollo reglamentario. Este desarrollo reglamentario fue el que motivó que se planteara recurso por parte de los funcionarios entendiéndose que la interpretación era diferente de la de la ley. El Gobierno lo que pretende es, única y exclusivamen-

te, restablecer con esta Disposición quinta la vigencia de la Ley 29/75.

Nada más. .

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sárraga. Vamos a someter, en consecuencia, a votación las distintas enmiendas presentadas a la Disposición adicional quinta.

En primer lugar vamos a someter a votación las enmiendas números 45 y 46, de doña Carmen Solano. Dado que su texto es alternativo y diferente y no pueden ser sometidas a votación conjuntamente, lo haremos con individualidad respecto a cada una de ellas.

Se somete a votación la enmienda número 45.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda por tanto rechazada la enmienda número 45.

Se somete a votación la enmienda número 46.

Efectuada la votación dio, el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda igualmente rechazada la enmienda número 46.

Enmienda número 135, del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Ramos tiene la palabra.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Para solicitar que se vote separadamente el último número, puesto que, en definitiva, es solamente un mandato al Gobierno para que envíe una Ley de Seguridad Social en un año, y pienso que quizá el Grupo Parlamentario de UCD estaría en disposición de apoyarlo.

El señor PRESIDENTE: Conforme, señor Ramos. Entonces, en primer lugar, votaremos conjuntamente los números 1 y 2 de la enmienda número 135, y con posterioridad votaremos el número 3 conforme lo solicita el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16, en contra, 18;

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 135, en sus números 1 y 2. A continuación se somete a votación el número 3 de la enmienda número 135.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda igualmente rechazado el número 3 de la enmienda número 135.

Se somete a votación la enmienda número 408, del Grupo Comunista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 408.

Por último, enmienda número 31, del Grupo Centrista.

¿Votos a favor de la enmienda número 31? (Pausa.)

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Únicamente querría saber si el señor Sárraga, que es miembro de la Comisión, vota o no su enmienda, porque no le he visto levantar la mano.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, hemos solicitado los votos a favor y no ha habido ninguno.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Era lo único que quería saber, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a continuar la votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda, al no haber obtenido ningún voto a favor.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 31, al no haber obtenido ningún voto a favor, no queda incorporada al dictamen, puesto que ha obtenido la unanimidad de la Comisión en su abstención.

Por último, vamos a someter a votación el texto de la Disposición adicional quinta, con arreglo al proyecto de Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la disposición adicional quinta.

A la Disposición adicional sexta existen presentadas las siguientes enmiendas. En primer lugar, la número 36, del Grupo Parlamentario Centrista, que otorgaría una nueva redacción a dicha disposición adicional.

Al no solicitarse turno a favor de la misma, vamos a pasar directamente a la votación de la disposición adicional sexta y de su enmienda número 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aceptada la enmienda número 36. Por tanto, el texto de la Disposición adicional sexta del proyecto quedará sustituido por el texto alternativo que configura la enmienda número 36.

Figuran a continuación diversas solicitudes de creación de Disposiciones adicionales nuevas.

En primer lugar, en el informe de la Ponencia figura la enmienda número 35, del Grupo Parlamentario Centrista, que propone una nueva Disposición adicional.

¿Turno en defensa de la misma? Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente. Se trata de una enmienda para corregir una duplicidad que se había producido efectivamente en los Presupuestos, con respecto al Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que aparece por un lado en el resumen de los organismos autónomos y, por otro, en el Presupuesto de la Seguridad Social. Por tanto, nosotros solicitamos que quede anulado el Presupuesto del organismo autónomo, por un importe de 5.000 millones de pesetas y que, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la Ley, los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social, Trabajo y Hacienda dicten las disposiciones oportunas para la plena efectividad del Decreto-ley 36/78, de 16 de noviembre.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, nosotros ya señalamos el otro día, en la comparecencia del Subsecretario con categoría de Secretario de Estado, señor Barea, la duplicidad de ese Presupuesto, tanto en la Seguridad So-

cial como en el Ministerio de Trabajo, y señalamos también que había una descoordinación, como SS. SS. recordarán, en la sesión del viernes por la tarde.

Así pues, en principio, como es lógico, estamos de acuerdo con que se evite la duplicidad, pero nos llama la atención y solicitaríamos una aclaración del portavoz de UCD sobre algo del párrafo segundo de la Disposición adicional séptima, en su inciso final, del que ha omitido la lectura, posiblemente porque lo considera irrelevante, aunque a nosotros nos plantea serias dudas. Dice el párrafo segundo: «En el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Ley, los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social, Trabajo y Hacienda dictarán las disposiciones oportunas para que de dé plena efectividad al Real Decreto-ley 36/78, de 16 de noviembre, respecto...» —esto es lo que ha omitido el señor Bravo Laguna— «... al traspaso de las funciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Seguridad Social al Estado».

Nosotros entendemos que hay una incoherencia entre el párrafo segundo y el primero, porque si lo que se pretende es, como parece lógico, de acuerdo con el texto, que pase de la Seguridad Social al Estado en el plazo de tres meses, lo correcto es que el Presupuesto cuya anulación se solicita no sea el del Estado, sino el de la Seguridad Social. Con la técnica que sigue el Gobierno de UCD, resulta que la aportación del Estado a la Seguridad Social se reduce, por cuanto que en el plazo de tres meses a la Seguridad Social se le distraen unos fondos de su presupuesto general en la medida en que parte de esos presupuestos —los seis mil y pico millones de pesetas— se los llevan otra vez al Estado. Entendemos que es una técnica equivocada, que lo que hubiera requerido es, digamos, anular la partida presupuestaria en la Seguridad Social y no en el Estado. Al menos nos parece que hay una incoherencia y nos gustaría que nos lo aclararan, porque no lo vemos muy claro.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, señor De Vicente, que su turno no ha sido en contra de la enmienda, sino de solicitud de aclaración.

El señor DE VICENTE MARTIN: Mi turno es un turno dudoso, como usted señala, que tiene voluntad de turno en contra en tanto se mantenga la incoherencia, pero que podría tener voluntad de turno complaciente si la incoherencia se resuelve.

El señor PRESIDENTE: Señor De Vicente, el Reglamento no ampara los calificativos que emplea S. S., es mucho más formal en este sentido.

Señor Bravo de Laguna, ¿puede aclarar las dudas suscitadas al señor De Vicente?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Lo intentaré al menos, señor Prsidente.

Se trata de permitir el desarrollo del Real Decreto-ley 36/78, en el que unas funciones hasta ahora desempeñadas por la Seguridad Social pasan al Estado. Nos parece que en tanto en cuanto no se produzca ese desarrollo —y se le da un tiempo perentorio al Gobierno de tres meses para hacerlo— el presupuesto debe seguir figurando como de la Seguridad Social, sin perjuicio del traspaso de funciones y la asignación de recursos correspondientes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, creo que el señor Bravo de alguna ha puesto de relieve que de lo que se trata es de aplazar tres meses más lo que se pudo hacer desde ya, para, de tal suerte, atribuir formalmente a la Seguridad Social 6.000 millones y en el plazo de tres meses quitárselos. Así de claro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, la intención de la enmienda no es aplazar nada, sino corregir, efectivamente, una duplicidad detectada en los Presupuestos, y detectada precisamente por el Grupo Parlamentario Centrista; de manera que esto no ha sido puesto de relieve, desde luego, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna. (*El señor De Vicente pide la palabra.*)

Está suficientemente debatido el tema, señor De Vicente. Si no le molesta, yo creo que entre las intervenciones de un Diputado y otro el tema ha quedado suficientemente aclarado, y a juicio de la Mesa podemos pasar directamente a la votación. Creo que los grupos tienen elementos de

juicio suficientes para formar su criterio de voto en este momento.

El señor DE VICENTE MARTIN: No es para entrar en debate, señor Presidente, sino para sugerir la posibilidad de presentar, si se considera de recibo la admisión a trámite, una enmienda «in voce» que permitiera resolver el tema desde ya, anulando la partida en la Seguridad Social y dejándola vigente en el Presupuesto del Estado, con lo cual el tema se resolvería desde ya y no habría que esperar tres meses ni quitar a la Seguridad Social una sola peseta. Si se recibiera a trámite, la elaboramos; de lo contrario, no lo hacemos.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Nosotros aceptamos la presentación a trámite de la enmienda y votaremos en contra, pero nos reservamos la posibilidad de modificar el criterio ante el Pleno, después de un estudio más detallado de dicha enmienda.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, mientras se formula y para evitar dilaciones, considerando suficientemente debatido el tema de la creación de una Disposición adicional nueva a través de la enmienda número 35, que someteremos a votación a continuación, vamos a pasar a deliberar sobre las otras propuestas de creación de Disposiciones adicionales nuevas.

En primer lugar, figura la propuesta del grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 36. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Las enmiendas números 136 y 137 —que nuestro grupo no tiene inconveniente en defender conjuntamente—, en principio van en un sentido que el grupo que represento espera que haga cambiar de criterio al señor Ministro de Hacienda, que dice que no hay ninguna alternativa seria detrás de las enmiendas que presenta el Partido Socialista, y que nuestras enmiendas tienen un contenido exclusivamente demagógico. Estas declaraciones aparecen en una publicación de gran tirada esta semana.

Nosotros lo que proponemos aquí es lo siguiente, dicho en el román más paladino que se pueda: cambiar la dirección política que se ha mantenido desde antes del 15 de junio de 1977 en un alto organismo del Estado cuyo papel, según la Constitución, debe de ser básicamente un control externo de la actividad de la Administración. Por

ello proponemos que se proceda al cese del señor Presidente, de los señores Ministros y del Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Seguramente se nos objetará por parte del Grupo Parlamentario de UCD que es demasiado el que en una ley figuren estos ceses. Pero, claro, el problema del Grupo Socialista del Congreso —y supongo que el de otros grupos de la Cámara— es que llevamos tres años, casi cuatro, planteando este cambio y nos hemos encontrado desde los Pactos de la Moncloa en todos los Presupuestos y en las Cuentas Generales, en la misma situación siempre: no se toma ninguna decisión seria al respecto.

Esto ya lo dijimos en el Presupuesto del año pasado. Pero es que este año llueve mucho más sobre mojado, porque, concretamente, a mediados de junio se mandó una carta — de una manera no muy correcta, entendemos nosotros— por parte del Presidente en funciones del Tribunal de Cuentas al Presidente del Congreso de los Diputados con una serie de consideraciones sobre el papel del Tribunal de Cuentas, que nosotros estimamos que, desde luego, tiene un contenido claramente, si no anticonstitucional, por lo menos inconstitucional y, desde luego, no muy respetuoso con el papel de un Parlamento democrático.

Nosotros creemos que la respuesta a este tema tiene que venir por la próxima Ley Orgánica, pero estimamos que desde el punto de vista del respeto a la Constitución y a las instituciones democráticas y también con una voluntad de ahorro del gasto consultivo, que se repite continuamente, de procederse al cese de estos cargos políticos provenientes del anterior régimen, y plantear una nueva situación más acorde con el sistema democrático.

Por lo que respecta a nuestra enmienda número 137, volvemos a reiterar una petición que se hizo el año pasado y que fue aprobada mayoritariamente por la Comisión y pasó a formar parte de la Ley de Presupuestos, que es que las Cortes Generales podrán requerir al Tribunal de Cuentas los informes de fiscalización de cuentas y de gestión económica del Estado, así como del sector público que considere pertinentes.

El Grupo Socialista ha cometido, señor Presidente, señores comisionados, un error de ingenuidad al considerar que cuando se había aprobado en la Ley de Presupuestos del Estado, realmente podía esta Comisión de Presupuestos especial-

mente, y el Congreso de los Diputados, dirigirse al Tribunal de Cuentas solicitando informes de fiscalización.

Concretamente, hay un escrito del Grupo Parlamentario Socialista que pide al Tribunal de Cuentas que se elaboren y remitan los informes necesarios para el trabajo técnico de esta Comisión. Una nueva respuesta, esta vez en un tono no tan ofensivo para con la Cámara, hemos tenido en el mes de septiembre, pero, desde luego, lo que puedo asegurar a todos los señores Comisionados es que hasta el momento no hemos tenido en la Comisión ni en la Cámara ningún informe proveniente del Tribunal de Cuentas.

A nosotros nos parece grave y nos preocupa enormemente la paralización de tan alto órgano del Estado. Nos preocupa que la Constitución española no se aplique en un punto tan importante y creemos seriamente que el Congreso debe de disponer de medios de fiscalización que puedan ayudarnos a cumplir el cometido del control del gasto público y aumento de aquellos gastos que pueden ser, fundamentalmente, los gastos corrientes o la debida ejecución de las inversiones.

Todo esto es una cantinela que se repite todos los años en términos genéricos. Pero creemos que, desde luego, el poder disponer de datos concretos nos ayudaría y posibilitaría un trabajo mucho más eficaz a la Comisión de Presupuestos.

Recuerdo que el año pasado esta Disposición fue aprobada. Nosotros vamos a reiterarla este año, porque entendemos que puede complementarse perfectamente con la aprobación de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas el próximo año, y nos puede permitir —si verdaderamente hay voluntad por parte del Gobierno de cesar la relación de dependencia existente actualmente del Tribunal de Cuentas con el Ejecutivo—, iniciar un trabajo presupuestario mucho más serio que, en definitiva, es un trabajo que va en el sentido de un mejor funcionamiento de la Administración Pública.

En el Gobierno —y en esto reitero que el señor Ministro de Hacienda podrá cambiar de criterio— tiene la palabra para saber exactamente si la voluntad genérica de control de los gastos corrientes y de conocimiento de la realización de inversiones es meramente una cláusula de estilo que coloca en todos sus discursos o podemos hacer algo en esta Cámara para que se convierta en una realidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón.

Las enmiendas números 136 y 137 han sido defendidas conjuntamente. Sin embargo, del Informe de la Ponencia se deduce una diferente postura del Grupo Centrista respecto de las mismas. En relación a ellas, tiene un turno el Grupo Centrista y, en su nombre, el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, en efecto, la postura del Grupo Centrista está plasmada en el Informe de la Ponencia. Por eso nos ha sorprendido que el señor Barón, a pesar de nuestra posición de aceptación de esta enmienda, hubiera hecho una defensa, que la asumimos, puesto que ya fue hecha así en la Ponencia, y el resultado de esa magnífica defensa es que aceptamos la enmienda. Creo que en esto hay plena satisfacción. No hemos corregido ni una coma. Por consiguiente, estamos totalmente de acuerdo con su tesis. Creo que las Cortes Generales han de requerir al Tribunal de Cuentas en todas aquellas ocasiones que lo considere conveniente, los informes de fiscalización y, por supuesto, las Cortes no deben en absoluto consentir que el Tribunal de Cuentas no remita estos informes de fiscalización de cuentas. Es un tema ya tratado; un tema aceptado por nuestra parte, aceptado por el Gobierno, por el Ministerio de Hacienda, por todos. No se puede poner en tela de juicio nuestra posición en esta materia. Más clara y más rotunda creo que no cabe.

En cambio, en relación a la enmienda número 136, que es la del cese por ley de los actuales cargos de Presidente, Ministros y Fiscales del Tribunal de Cuentas, nuestra posición no es la de aceptar la propuesta del Grupo Socialista.

Es conocida nuestra tesis, que hemos manifestado no sólo en Ponencia, sino también con ocasión de otra enmienda relativa al Tribunal de Cuentas, y es que está ya en la Cámara el proyecto de Reforma del Tribunal de Cuentas, la reforma de la ley y está designada la Ponencia. Creo que corresponde a esta Cámara trabajar lo más rápidamente posible. Quizá lo que ocurre es una coincidencia entre los ponentes de aquella ley y la de la actual. Por eso es por lo que no hemos podido todavía reunirnos. Esto le pasa tanto al Grupo Socialista como al Grupo Centrista. Pero nuestro interés es darle la máxima celeridad a esta tramitación y, en consecuencia, llegado este momento, que puede ser muy inmediato, proce-

der a la designación del Presidente y de los Ministros en la forma que se señala en esa ley. Dejar al Tribunal de Cuentas, cualquiera que sea la función que en estos momentos realice, sin ninguno de estos cargos, nos parece que no debemos aceptarlo. Proceder a una nueva elección, como aquí se dice, por supuesto no tendría sentido, para dentro de dos o tres meses hacer una nueva designación. Me parece a mí más designación que elección.

Nuestra postura es clara. Es la postura, además, que hemos seguido a lo largo de todo este proceso de transición, que es la de partir de la legislación vigente, mediante sucesivas reformas, para llegar a nuevas leyes y aplicación de esas leyes. De ahí que, así como hemos aceptado de buena gana la enmienda número 137, nos opongamos a la número 136.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

El señor Barón tiene la palabra para consumir un segundo turno en defensa de su enmienda, entiendo.

El señor BARON CRESPO: Señor Rovira, la razón por la que he defendido las dos enmiendas conjuntamente, usted la ha aceptado implícitamente en su contestación; porque usted me acepta la menor pero no la mayor. Es decir, que el Tribunal de Cuentas tendrá que tener una relación de coordinación y de dependencia de las Cortes Generales en el sentido de enviar informes de fiscalización. Pero resulta que esto lo aprobamos el año pasado; que este año hemos intentado, por parte del Grupo Socialista, que se aplique por la Cámara, y resulta que eso no ha funcionado.

Y no sólo no ha funcionado, sino que nos han llamado la atención diciendo que existe un nuevo Poder, no definido por Montesquieu, en el país. Lo peor del problema es lo que usted ha dicho al final, y es el que vamos por reformas sucesivas, pero hay una cosa muy clara —no voy a entrar en el tema reforma y ruptura aquí, porque es un tema complejo— y es que la Constitución contiene una Disposición derogatoria expresa y la única argumentación que se puede dar a favor del mantenimiento de cargos políticos del Tribunal de Cuentas es la Ley Orgánica de la Jefatura del Estado de 1966 —me dice un padre de la Constitución que está derogada, pero a estos efectos parece que está vigente— y éste es el drama en el que

estamos, y es terrible, porque nos encontramos con que estos cargos siguen en sus puestos, con que, por ejemplo, hubo una enmienda socialista el año pasado, que fue aprobada, a la Sección tercera, para suprimir una dedicación o unos suplementos a altos cargos y resulta que incluso eso no fue ley; es decir, que el Parlamento aprobó la supresión pero luego se han cobrado los suplementos. O sea, no solamente no se trabaja, sino que se mantiene la Ley Orgánica del Estado en este sentido y, además, se están pagando unos suplementos de dedicación que hasta ahora sólo se han traducido en la práctica en que las Cortes no han recibido ninguno de los informes que han solicitado.

Me parece muy positivo que frente a la postura del año pasado, UCD haya avanzado en el sentido de admitir la menor, pero todavía falta por admitir la mayor, y mientras no consigamos que cambie la estructura de la dirección política del Tribunal de Cuentas, yo le puedo garantizar, señor Rovira, que a esta Cámara no va a venir ningún informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas y que en el Tribunal de Cuentas seguirán archivándose y pudriéndose los legajos sin ningún tipo de control.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barón. Para un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, creo que cuando dice el señor Barón que le acepto la menor, pero no la mayor, es todo lo contrario. Le he aceptado la mayor, pero no la menor, porque lo importante es el tema de los informes. Eso es lo importante, no el suceso coyuntural de que el Presidente y los Ministros duren dos o tres meses más. Lo importante es que, cualquiera que sea la composición del Tribunal de Cuentas, las Cortes, aplicando ya el principio constitucional de que el Tribunal de Cuentas depende de las Cortes, pueden hacer estos requerimientos. Esto es, a mi juicio, la mayor, es la importante y en lo que hemos dado un paso, como se ha aceptado por parte del Grupo Socialista.

La menor, en cambio, es simplemente este adelantamiento en unos meses en el cese de estos cargos, y nuestra tesis es —y me parece que la ha recogido el señor Peces-Barba en voz baja; me parece habérselo escuchado, si no, rectifico— que la ley está vigente y si la ley está vigente, nosotros

estamos en este caso obligados a cumplirla y, por consiguiente, es preciso mantener estos puestos hasta tanto no salga la nueva ley derogatoria de la vigente y hacer entonces la designación con arreglo al procedimiento que la nueva ley fije. Esto me parece a mí que es la menor, o sea, que estoy de acuerdo con que acepto una sí y otra no, pero acepto la mayor y no la menor.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rovira.

Ha sido presentado ya a la Mesa el texto de la enmienda transaccional propuesta por el señor De Vicente en representación del Grupo Socialista a la enmienda número 35. Antes de someterla a votación, quiero preguntar a la Comisión si existe alguna oposición por parte de algún grupo a su admisión a trámite.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: No hay ningún inconveniente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No existiendo inconveniente por parte de ningún grupo a la admisión de la enmienda, vamos a someter a votación las enmiendas. En primer lugar, la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, puesto que implica modificación de la enmienda número 35, que es la que daría contenido en su caso a una Disposición adicional nueva que figuraría como séptima. (*Rumores.*)

Un poco de atención. Creía que la enmienda era conocida por los señores Diputados. Vamos a dar lectura de la misma.

El señor SECRETARIO (Núñez Pérez): El párrafo primero se sustituiría por el siguiente: «Queda anulado, por duplicidad, el presupuesto del servicio común de Seguridad e Higiene en el Trabajo, incluido el presupuesto resumen de la Seguridad Social, por importe de 6.760.234 millones de pesetas.»

Los tercero y cuarto quedan suprimidos

Y se dispone que la citada minoración se afecte a la partida de Pensiones.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Núñez.

Vamos a votar la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista respecto de la enmienda número 35, del Grupo Par-

lamentario Centrista, que propone una nueva Disposición adicional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en cóntra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista respecto de la enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Centrista.

A continuación vamos a someter a votación la enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Centrista que propone una nueva disposición adicional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 15; abstenciones, una.

Disposición
adicional
séptima
(nueva)

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda número 35 del Grupo Centrista que integrará el contenido del texto articulado de la Ley con el número de disposición adicional séptima.

A continuación vamos a someter a votación la enmienda número 136 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 136.

Pasamos seguidamente a votar la enmienda número 137 del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, está aceptada por la Ponencia.

Disposición
adicional
octava
(nueva)

El señor PRESIDENTE: ¿Señores Diputados que votan a favor de la enmienda número 137? *(Pausa.)*

Queda aprobada por unanimidad la enmienda 137 y, en consecuencia, integrará el texto de la Ley como disposición adicional octava.

A continuación, procede el debate de la enmienda 138 del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdon, señor Presidente, si estaba aceptada por la

Ponencia la enmienda 137 ya no era enmienda, sino texto del Informe de la Ponencia. Ruego que se corrija para que no se sume al número de enmiendas del Grupo Socialista aceptadas en Comisión por UCD.

El señor PRESIDENTE: Gracias por la precisión. Lamento tener que decirle que no está aceptada por la Ponencia, sino por los ponentes centristas, tal como figura en el informe; luego no tiene el suficiente número de votos para figurar como informe de la Ponencia.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdon, señor Presidente. Me gustaría que se aclarase esto. Si hay una propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, que tiene un número de votos determinados, y la acepta el Grupo Centrista, me parece que tiene la mayoría suficiente para formar parte del informe de la Ponencia. Por consiguiente, yo rogaría que se corrigiese para que no se sume al número de enmiendas aceptadas en Comisión. Insisto.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, en este momento no estamos discutiendo un tema político, como es el de la suma de enmiendas aceptadas. Lo que ocurre en la Comisión de Presupuestos, como en otras Comisiones, es que cuando las enmiendas aparecen aceptadas por los grupos, en consecuencia aparece un texto propuesto por la Ponencia. En el presente caso, tengo a la vista el informe (y ruego a S. S. que lo lea) y no dice que la Ponencia propone la siguiente redacción, sino que los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifiestan su aceptación. No se indica la postura de los restantes ponentes.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Luego dice que el texto de la nueva disposición adicional sería la siguiente. En todo caso, no podemos aceptar que un puro error de forma, que en todo caso será responsabilidad de todos, sea algo que no esté en la línea que nosotros planteamos. Por consiguiente, pido que se rectifique en este sentido.

El señor PRESIDENTE: Conforme señor Peces-Barba.

Respecto a la enmienda 138 del Grupo Parlamentario Socialista, tiene un turno para la defensa de la misma el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, ésta es de las enmiendas que puede ser más afortunada del presupuesto, porque realmente no necesita una gran explicación.

Lo que propone el Grupo Socialistas del Congreso es que, en 1981, el Gobierno deberá presentar a las Cortes un proyecto de ley para crear un servicio de publicaciones único de la Administración del Estado, en el que se refundan los existentes. Nosotros hemos estudiado algunas medidas ejemplares de ahorro y de mayor economía en la Administración. No hemos hecho una enmienda sobre la utilización simultánea de «Mystères», porque entendemos que el nuevo Gobierno, por parte de los Ministros está siendo más cauto en la utilización de estos aviones, pero realmente creemos que en este terreno se pueden hacer muchas cosas porque, según los cálculos que hemos hecho en el Grupo Socialista, nos encontramos con que en estos momentos se puede decir que los libros, aunque sean en papel «couché», que publica la Administración salen tan caros a los españoles como si fueran escritos por amanuenses.

Desde el punto de vista editorial, eso es una absoluta ruina, e incluso los señores Diputados tendrán experiencia de la dificultad que supone conseguir algunos textos que provienen de determinados Ministerios u organismos autónomos. Creemos que hay una práctica mucho más correcta. En Francia hay una imprenta central, la «Imprimerie Nationale», y en Inglaterra está la «Her Majesty's Stationery Office». Creemos que, desde este punto de vista, se pueden aplicar unas técnicas mucho más democráticas y mucho más concretas, que permitan que ese «slogan», que tanto se repite, de que la inversión pública tiene que ser más efectiva y se van a ahorrar gastos corrientes, se haga realidad.

Creemos que ésta es una enmienda que tiene un carácter muy claro, desde el punto de vista de la productividad y eficacia —que son dos expresiones que desgraciadamente no se manejan demasiado en el sector público— y también desde el punto de vista de una reforma democrática de la Administración. Creemos que una enmienda como ésta tiene un carácter eminentemente ejemplar, incluso por su sencillez, que la hace comprensible a todos los ciudadanos. Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barón. No sé si para un turno en contra, puesto que el

informe de la Ponencia el Grupo Centrista manifiesta que acepta el espíritu de la enmienda, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, nosotros mantemos la posición de la Ponencia. Sin embargo, ya dijimos en aquella ocasión que, en efecto, hay que hacer un esfuerzo de refundición de los servicios de publicaciones, que prestan un servicio a la comunidad. Otra cosa es, en cambio, que aquí ya sentemos el criterio de que el servicio de publicaciones tiene que ser único para toda la Administración del Estado.

Dijimos en aquella ocasión que el sentar este criterio de la unicidad del servicio de publicaciones podría ser, quizá, contraproducente para la buena marcha de la Administración. Lo que podría hacerse es la refundición de los actualmente existentes, pero sin llegar a que sea uno sólo, por la especialidad de las materias, porque hay determinados servicios de publicaciones que en estos momentos se autofinancian y permiten de esta manera su mantenimiento y porque llegan con más facilidad al colectivo destinatario, etcétera. Por eso nosotros en aquella ocasión dijimos que había que buscar una nueva redacción. Creo que podríamos dejar hasta el Pleno la búsqueda de esa nueva redacción, con objeto de poder hacer compatible esta preocupación expuesta por el Grupo Socialista, con la mayor eficacia, no vaya a ser que esa relación coste-beneficio que buscamos pudiera ser, en cambio, entorpecida por el hecho de que el servicio fuera único.

Esta es la preocupación que nos hace mantener esta posición todavía de «impasse» y, por consiguiente, de momento tendremos que oponernos a la enmienda

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rovira.

Está suficientemente debatido el tema. En consecuencia, vamos a someter a votación la enmienda número 138 del Grupo Parlamentario Socialista que, en su caso, implicaría la creación de la disposición adicional novena. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 138.

La enmienda que figura a continuación es la

409 del Grupo Parlamentario Comunista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Muchas gracias, señor Presidente. Esta enmienda nuestra de adición lo que pretende es algo que, a nuestro juicio, es importante, y que es que este alto organismo que constituye el Tribunal de Cuentas sea verdaderamente independiente y que, de alguna forma, cumpla la función que le marca la Constitución de estar vinculado a estas Cortes.

En función de esta posición, nuestra enmienda tiene dos partes: por un lado, una parte que podría calificar de técnica, en el sentido de que este alto organismo del Tribunal de Cuentas a partir del año 1982, el próximo, de alguna forma tenga una única sección, la 0.3, y no esté vinculado a la sección 31 como lo está ahora y, por tanto, sujeto a un cierto control de carácter financiero que el Ministerio de Hacienda puede ejercer realmente sobre este Tribunal de Cuentas.

En segundo lugar, nuestra enmienda pretende que este organismo, que es un organismo independiente, pueda elaborar, también independientemente, su propio presupuesto en función del cometido que debe cumplir en relación a su vinculación, repito, a las Cortes. Y en este sentido, creemos que para mantener esa independencia es evidente que si un organismo no puede realizar su propio presupuesto difícilmente la puede mantener.

Este es el sentido de nuestra enmienda y rogamos el voto favorable de los señores comisionados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bono.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, esta enmienda tiene dos párrafos, y a mí me parece que el primero es una cuestión más que técnica, adjetiva. Es decir, que aparezcan los presupuestos del Tribunal de Cuentas en la sección 0.3, o en la sección que no sé si ahora es 0.2, y que pasen a la de las Cortes a partir del Presupuesto de 1982. Es lo que se pide, ¿no es así?

El señor PEREZ ROYO: Ahora está en la 0.3 y en la 31.

El señor ROVIRA TARAZONA: Entonces, como esto es para el presupuesto del año 1982, y como tenemos que hacer un esfuerzo entre todos para que la nueva Ley del Tribunal de Cuentas esté ya vigente en los primeros meses del año 1981, y en ese momento la aplicación de la Ley va a exigir la redacción de esos presupuestos con arreglo a una mecánica distinta, ya que el Tribunal no dependerá del Ministerio de Hacienda, ni tienen por qué seguirse las técnicas presupuestarias que hasta ahora se han mantenido en relación a este organismo, me parece que es una norma absolutamente innecesaria.

En lo que sí tenemos que insistir (porque si no parece como si estuviéramos dudando que en el año 1982 vayamos a tener un nuevo Tribunal de Cuentas, y es una duda que quisiera romper), es en que a lo largo de 1981 hemos de tener un nuevo Tribunal de Cuentas. Por eso, a mi juicio, hasta podría ser contraproducente la aceptación de la enmienda, ya que estamos poniéndonos el parche antes de tener la herida. De ahí que yo preferiría, en nombre de mi grupo, que se omitiera esta mención y, en cambio, una vez más, y así constará en el Diario de Sesiones, expreso nuestra voluntad de que a lo largo de 1981 tengamos un nuevo Tribunal de Cuentas, que es lo que le interesa a las Cortes y al país entero.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, muy brevemente. Precisamente esta enmienda que nosotros hemos presentado aquí, exactamente la misma la hemos presentado a la Ley Orgánica de este Alto Tribunal; Ley Orgánica que precisamente no contempla el caso concreto de esa independencia en la elaboración de su propio presupuesto.

Este es el sentido real de esta enmienda y por eso la hemos propuesto en este presupuesto para la del año 1982.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En consecuencia, vamos a someter a votación la enmienda número 409, del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 409, del Grupo Comunista.

Figura, a continuación, la enmienda número 727, del Grupo Parlamentario Vasco. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, la disposición adicional que proponemos tiene como objeto el siguiente: En el artículo 31 del proyecto de ley que hemos aprobado en esta Comisión se recoge que todos aquellos presupuestos de los distintos Ministerios que carecían de presupuestos por programas presenten éstos para los presupuestos de 1982, de manera que cuando lleguen a esta Cámara los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982, todos, absolutamente todos, los Ministerios deberán acompañar a su presupuesto de ingresos y gastos el presupuesto por programas.

A lo largo de los debates de ejercicios anteriores, una de las razones por las cuales no se han podido enmendar los presupuestos por programas —razón que se ha esgrimido por el partido del Gobierno— ha sido la de decir que no todos los Ministerios tenían presentado presupuesto por programas y que no era lógico que si un Ministerio presentaba presupuesto por programas se pudiese modificar, en ese caso, tal presupuesto por programas y, en cambio, no se pudiese hacer lo mismo con los demás.

La razón, insisto, que se ha esgrimido por el partido del Gobierno para no aceptar propuestas de enmiendas al presupuesto por programas que este grupo parlamentario ha presentado, o presentó en su día, en los debates presupuestarios, fue la de decir que no estaban todos los presupuestos por programas correspondientes a todos y cada uno de los distintos Ministerios.

Pues bien, esta razón, de cara a la discusión de los presupuestos para el ejercicio de 1982, va a desaparecer. De cara a los presupuestos para 1982, todos, absolutamente todos los Ministerios deberán acompañar su presupuesto por programas. Entonces, la razón que en su día se esgrimía desaparece, y entendemos que cuando se presenten a esta Cámara los presupuestos para el ejercicio de 1982 deberá permitirse a los distintos grupos parlamentarios la posibilidad de introducir enmiendas a los presupuestos por programas.

Ahora bien, no es cuestión solamente de que éstos fuesen argumentos utilizados en su día por el partido del Gobierno —que esos argumentos a los que ahora ya no ha lugar—, sino que la cuestión es que hay una Ley General Presupuestaria que todos entendemos que hay que modificar. De ahí precisamente el objetivo de esta disposición adicional, en virtud de la cual se requiere al Gobierno para que durante el año 1982 se redacte un proyecto de Ley que permita la modificación de la Ley General Presupuestaria, que deberá contemplar, al menos, la aprobación por el Parlamento del presupuesto por programas.

Leo literalmente la parte final de la enmienda: «Dicho proyecto será discutido por el procedimiento de urgencia, con el fin de que puedan ser presentadas enmiendas al presupuesto por programas del ejercicio 1982.»

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, nosotros proponemos, en estos momentos, una enmienda transaccional, en el sentido de obligar al Gobierno a que remita al Parlamento un proyecto de ley de modificación de la Ley General Presupuestaria. Pero me parece que lo que debíamos hacer en estos momentos es, simplemente, esto y no prejuzgar lo que en esa Ley nosotros vamos a hacer aquí. Es decir, que no sea la propia Ley de Presupuestos la que pueda estar ya sentando los criterios que inspiren esa Ley General Presupuestaria, sino que la tramitación de esa Ley es la que, primero por parte del Gobierno y después por la de los distintos grupos, permitirá presentar los respectivos criterios, resultado de los cuales saldrá la nueva Ley que debe estar en vigor dentro del año 1981.

Por esta razón, nosotros aceptamos el espíritu de la enmienda del Grupo Vasco y propondríamos una redacción que dijera que el Gobierno remitirá al Parlamento antes del 1 de mayo, por ejemplo, si queremos forzar al Gobierno a que lo haga en cuatro meses, un proyecto de ley de modificación de la Ley General Presupuestaria. Y pondríamos ahí punto final, para que sea luego la elaboración de esa Ley la que venga a determinar aquellas otras cuestiones que son necesarias regular en la misma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

Para un segundo turno en defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, efectivamente, nosotros al presentar esta enmienda no pretendemos prejuzgar el contenido íntegro y total de esa ley. Nosotros decimos, literalmente, que esta ley «deberá contemplar, al menos, la aprobación por el Parlamento de los presupuestos por programas».

Señor Presidente, señorías, si en este momento, en esta Comisión, todos los grupos parlamentarios apoyamos esta enmienda, querría decir esto que todos los grupos parlamentarios, inclusive el partido del Gobierno, estaríamos de acuerdo en que al menos esta ley deberá de contener o contemplar la modificación de los presupuestos por programas.

No prejuzgamos lo dispuesto en la ley, que, evidentemente, tiene que tener un alcance mucho más amplio, pero lo que nos preocupa es que simplemente se remita esta ley y que el objetivo que pretendemos en esta enmienda, que es éste, no quede perfectamente claro por parte de los distintos grupos. Yo entiendo que si todos apoyan el contenido de nuestra enmienda quiere decir que cuando se discuta esa ley todos los grupos, sin excepción, a través de las posibles enmiendas que se presenten, tendrán como objetivo que los presupuestos por programas sean enmendados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

En ese caso quisiera preguntar al señor Rovira si, vista la no aceptación de la enmienda transaccional, su grupo mantiene la presentación de dicha enmienda para hacer llegar el texto escrito a la Mesa.

El señor ROVIRA TARAZONA: ¿El representante del Grupo Parlamentario Vasco quiere decir con sus palabras que rechaza la redacción que nosotros proponemos?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, yo diría al señor Rovira que no es que rechazamos expresamente la redacción que ellos

proponen. Entendemos que la redacción que ellos proponen no cubre los objetivos que nosotros pretendemos, y repito brevemente que si ahora todos los grupos parlamentarios decimos que estamos de acuerdo en que los presupuestos por programas puedan ser enmendados, no hay ningún inconveniente en que la enmienda nuestra sea aceptada. El no apoyarla supone que, al menos, puede dar la impresión de que no estamos todos de acuerdo en que los presupuestos por programa puedan ser enmendados en su momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga. Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: He comprendido perfectamente al representante del Grupo Parlamentario Vasco, y creo que él también comprende nuestra posición.

Nuestra posición es aceptar la imposición al Gobierno de la obligación de remitir al Parlamento una modificación de la Ley General Presupuestaria, que es el tema más importante, y que la tramitación de esa Ley General Presupuestaria se haga en la forma acostumbrada. No quisiéramos nosotros alterar los procedimientos normales de elaboración de la ley, que una ley que contengan los criterios que deban inspirar otra ley. Otra cosa es que fueran normas de rango inferior. Pero es que, aunque se dijera, señor Presidente, aunque en la Ley General Presupuestaria dice otra cosa distinta, ¿qué valor tiene? Nosotros sabemos que una ley posterior deroga la anterior. Por tanto, en razón a este principio es por lo que yo preferiría ser en esta materia lo más riguroso posible. Si decimos que mande el Gobierno una ley, por ejemplo, en materia bursátil, se contiene un mandato de que el Gobierno remita al Congreso una ley que regule el mercado de capitales. En cambio, en la enmienda que nos pedía esto se decía que sometiéndose a las recomendaciones que la Comisión al respecto designada hubiera ya señalado. Y nosotros dijimos que: «No. Vamos a dejar que el propio legislador, en la elaboración de esa ley, actúe con absoluta libertad.»

Pues bien, este es un principio que a mí me parece que es bueno, y es bueno que lo mantengamos, siempre que una ley no trate de invadir el terreno de otra ley. En la vida es importante que haya una serie de principios en los que nosotros nos podamos apoyar, y aquí esto es una especie

de respeto al propio legislativo; es decir, que el legislativo será el que elaborará esta ley y al Gobierno lo único que hacemos es obligarle a que redacte un determinado proyecto en un plazo. Esto es lo que creo que es válido.

Por todas estas razones, aceptando lo que dice, y sin que en absoluto prejuzguen nuestras palabras el que mantengamos un criterio distinto, es por lo que querríamos mantener la transaccional, pero repito lo que decía en otra ocasión: Que la enmienda transaccional busca una conciliación; si no, no hay transacción. Así, pues, le diríamos al representante del Grupo Vasco que, si no le valen mis explicaciones, retiraríamos la enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rovira. En ese caso, ¿el señor Elorriaga mantiene su enmienda para su defensa?

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Nosotros, al menos en este trámite de Comisión, preferimos mantener nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Elorriaga. En consecuencia, no ha lugar a la presentación de la enmienda transaccional por el Grupo Parlamentario Centrista.

Vamos a someter a votación, en consecuencia, la enmienda 727, del Grupo Parlamentario Vasco, de creación de una nueva disposición adicional. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Se ha producido un empate en la votación. El precepto reglamentario obliga a repetirla o, si no, efectuarla al día siguiente.

Vamos, en consecuencia, a repetir la votación de la enmienda 727. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Se vuelve a producir el empate. En consecuencia, se aplicará el precepto reglamentario y será sometida a votación en el día de mañana.

El señor ROVIRA TARAZONA: Perdóneme el señor Presidente, porque, a lo mejor, voy a decir algo que no es correcto.

Puesto que hay un empate, si valiera nuestra fórmula transaccional para romper el mismo, la presentaríamos. Es una pregunta que hago a todos los grupos.

El señor LLUCH MARTIN: Eso se lo tiene que preguntar al Partido Nacionalista Vasco.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Se nos hace la pregunta directamente al Grupo Socialista, y nuestra voluntad depende, en este caso concreto, de la voluntad del Partido Nacionalista Vasco.

El señor ROVIRA TARAZONA: En ese caso, queda zanjado el asunto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señores Rovira y Peces-Barba.

Se procederá en forma reglamentaria, y en su momento, respecto de la enmienda 727, en vista del resultado del empate producido en el día de hoy.

Figura, a continuación, la enmienda número 733, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, que parece estar aceptada en parte por el Grupo Centrista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, esta enmienda tiene por objeto empezar a hacer realidad, a aplicar la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en una Disposición adicional tercera, que en su número 2 lo que viene a decir es que los Presupuestos Generales del Estado serán territorializados. Es decir, la falta de información que hay en la actualidad sobre dónde se realiza realmente el gasto público, si se aplicara esta Disposición adicional tercera en su número 2, quedaría evitada.

En este sentido, en aras de que esta ley se aplique, hemos presentado una enmienda diciendo que el Ministerio de Hacienda tiene que dar esta información estadística antes del 31 de marzo de 1981.

Ahora bien, en el transcurso de las discusiones de la Ponencia, el Grupo Centrista propuso una enmienda transaccional que consiste en cambiar el 31 de marzo por el 30 de junio. Dado que el conocimiento de esta información estadística cuan-

do será útil será a finales de septiembre o principios de octubre, que es cuando se presentan los Presupuestos Generales del Estado y cuando se va a discutir por primera vez, en forma reglamentaria, el Fondo de Compensación Interterritorial, aunque la preferiríamos tener el 31 de marzo, pensamos que la propuesta del 30 de junio es correcta y, por tanto, nosotros nos someteríamos a que se votara el texto de la Ponencia y retiráramos la enmienda 733.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lluch.

No existiendo petición de palabra para turno en contra, vamos a someter, en consecuencia, a votación directamente el texto del informe de la Ponencia que, recogiendo la enmienda número 733, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, introduce en él la modificación propuesta por los representantes del Grupo Centrista. Es una enmienda que propone una nueva Disposición adicional que figurará, en su caso, con el número 9, resultante de la aceptación de la filosofía de la enmienda número 733.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad y, en consecuencia, integrará el texto de la ley con el número de Disposición adicional novena.

Por último, y para concluir las Disposiciones adicionales, figura ante esta Mesa la presentada en la mañana de hoy por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación al proyecto de Ley de Regulación de Balances. Voy a dar lectura a SS. SS. de la misma, puesto que no la conocen. Dice así: «El Gobierno remitirá a las Cortes, antes del 31 de diciembre de 1981, un proyecto de Ley de Regulación de Balances, que sustituirá al vigente texto refundido de 2 de julio de 1964».

Parece que no se solicita turno ni en defensa ni en contra. En consecuencia, podemos pasar directamente a la votación. Votamos, por tanto, la enmienda del Grupo Socialista presentada «in voce», sin numeración, que supondría la creación de una Disposición adicional décima.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad y, en consecuencia, integrará el texto de la Disposición adicional décima.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pido la palabra, señor Presidente

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, en este momento presento, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, una nueva enmienda «in voce», que sería disposición adicional siguiente, con el contenido exacto de la enmienda número 104. Rogaría al señor Presidente que la sometiera a votación.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, le he dicho antes que querría un pronunciamiento de la Mesa en ese sentido. En este momento iba a levantar la sesión precisamente para reunir a la Mesa con ese exclusivo objeto, si S. S. no tiene inconveniente.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, únicamente pido que se dé a la enmienda «in voce» que acabo de presentar el mismo tratamiento que a la enmienda «in voce» nueva que se acaba de votar en este momento.

Nada más y muchas gracias. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, el problema planteado por S. S. en relación a la enmienda transaccional propuesta en este momento no es idéntico al de las otras enmiendas propuestas «in voce» ante la Comisión, puesto que eran en relación a textos inexistentes.

La Mesa entiende —no sé si será el criterio correcto— que, naturalmente, al existir una enmienda 104 propuesta y admitida formalmente por la Mesa, la presentación de una nueva enmienda con el mismo contenido en este momento daría lugar a una duplicidad y que en caso de ser aceptada como enmienda «in voce» por los grupos para ser sometida a votación ante la Comisión, daría lugar a la retirada de la enmienda 104, puesto que se trata de dos enmiendas de contenido idéntico. En ese caso, la voluntad del partido socialista sería retirar la enmienda 104 y presentar en este momento una enmienda «in voce» con el mismo contenido de dicha enmienda.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros planteamos ahora esta enmienda «in voce». En el momento en que esta enmienda «in voce» sea admitida a trámite, nosotros retiramos la enmienda 104, porque el argumento del señor Presidente se podía volver al contrario: si existe la enmienda 104, póngase a votación.

Si no es así, presentamos la enmienda «in voce», pero retiramos la 104, si se admite a trámite.

El señor PRESIDENTE: Está claro, señor Peces-Barba. En consecuencia, señores Diputados, en el presente momento existe la petición del Grupo Parlamentario Socialista de una nueva enmienda «in voce», que figuraría, en caso de ser aceptada, como una disposición adicional con el número once, que integraría el contenido de la enmienda 104. Naturalmente, entiendo que se suprime el comienzo, es decir: «Al artículo 15. De adición», y que comenzaría con expresión: «Se crea...»

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, eso no forma parte de la enmienda; es para situarla.

El señor PRESIDENTE: En el texto impreso en el cuadernillo forma parte de la enmienda.

Pregunto a los grupos si existe inconveniente en la admisión a trámite como enmienda «in voce» en este momento.

(El señor Rovira Tarazona pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Rovira Tarazona.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, existe inconveniente por la forma como se ha planteado por el señor Peces-Barba.

El hecho de que nosotros hayamos aceptado una enmienda transaccional o una enmienda «in voce» y que precisamente el hecho de que nuestro Grupo haya aceptado una tesis del Grupo Socialista se pretenda utilizar como argumento para sustituir el criterio mantenido por la Mesa en relación a una determinada enmienda y presentarla ahora como una enmienda «in voce», a eso nosotros no damos nuestra conformidad.

Queda claro que nosotros debemos actuar, y siempre estamos insistiendo en ello, con arreglo a unos determinados principios, y uno de los prin-

cipios en esta materia es la aceptación de los criterios de la Mesa. En muchas ocasiones, a lo largo de este debate, hemos señalado que acatamos los criterios de la Mesa, pero jamás utilizamos subterfugios de esta naturaleza, sobre todo apoyados en el hecho de que nosotros hayamos aceptado una anterior enmienda del Grupo Socialista.

La verdad es que se nos está señalando que en el futuro debemos ser más cuidadosos en la aceptación de esta clase de enmiendas provenientes de ese grupo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Como siempre, se están haciendo juicios de valor. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Peces-Barba, rogaría un poco de silencio en la sala y atención al Diputado que está en el uso de la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Repito que, como siempre, se están haciendo juicios de valor. La utilización de la palabra «subterfugio» a nuestro juicio, no es de recibo por tanto, y que no la podemos aceptar. Por supuesto que la excusa que el señor Rovira ahora mismo acaba de plantear no se tiene en pie. Y no se tiene en pie porque no han aceptado ustedes la enmienda «in voce» anterior. El señor Presidente me parece que ni siquiera ha preguntado —al menos en este trámite— a los grupos si la votaban, sino que se ha leído y se ha puesto a votación directamente.

Segundo, el problema de fondo es que ustedes, señores de UCD, están haciendo el subterfugio a través del acatamiento a una voluntad que, a nuestro juicio, en relación con la no admisión a votación aquí de la enmienda 104, es el defender unos intereses que ustedes en este momento no quieren que se pongan a votación. Nosotros no les pedimos que voten; solamente les pedimos —y creo que no es un subterfugio— que una enmienda donde se pide que «se crea en las Cortes Generales un Registro de Intereses, con carácter público, en el que constará la declaración de cada Parlamento sobre: Sus cargos directivos de empresa remunerados, que quedarán en suspenso durante el mandato parlamentario. Sus activida-

des comerciales, profesionales e industriales remuneradas. Una lista de los clientes cuyas actividades pueden estar relacionadas con el trabajo que realiza el Parlamento en la Cámara. Las donaciones y ayudas monetarias que puede haber recibido para su campaña electoral. Todos los ingresos provenientes de Gobierno, personas u organismos extranjeros. Relación de propiedad mobiliaria o inmobiliaria, rústica o urbana, de la cual se derive una renta anual igual o superior a la percibida en concepto de retribución por Cortes Generales. La relación de las empresas u organismos en la que el Parlamentario, su esposa o sus hijos menores tengan una participación superior al 1 por ciento del valor nominal declarado del capital», se pueda votar.

Si eso es un subterfugio, señor Presidente, yo creo que el subterfugio está en no querer reconocer que se oponen a la votación de ese tema de fondo, y lo que le pediría al señor Rovira es que reconsiderase su actitud, no que vote nuestra enmienda, que sé que no la va a votar, pero que no quede el país ante la situación de entender que ustedes no quieren poner a votación esta enmienda.

Señor Presidente, si la enmienda no se somete a trámite, si el señor Rovira no rectifica —yo le pediría que rectificase su posición—, entonces mantendremos, naturalmente, la enmienda número 104, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, quiero hacerle una aclaración. En la mañana de hoy, para la enmienda que ha sido sometida a votación en este momento, porque el texto no estaba en su exacta redacción, fue preguntado a la Comisión de Presupuestos si existía inconveniente en su admisión. Por tanto, para la última enmienda, la que integra la disposición adicional décima, se preguntó a la Comisión si existía algún grupo opuesto a la misma y no se formuló objeción alguna. Es una rectificación que quiero hacer a S. S., que no estaba esta mañana en la Comisión.

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, se ha adelantado usted en hacer esa rectificación. El señor Peces-Barba entra y sale de la Comisión y se inventa todo lo pasado en lo que él no ha estado presente. Y esto no es tolerable. O se está aquí y se entera uno y se informa bien o, si

no, uno se calla, pero lo que no se puede hacer es estar inventándose los argumentos como permanentemente está haciendo, incluso tergiversando la verdad, como en este caso, en el que nosotros habíamos aceptado la tramitación y él, en cambio, dice que no se había aceptado y que se había sometido directamente a la Presidencia.

Eso es absolutamente falso, y es la segunda vez que empleo esta palabra —ya me duele tener que hacerlo—, pero es justamente por eso, porque no se entera. Entra y sale y tiene que inventarse los argumentos.

En segundo lugar, repito la palabra subterfugio porque nuevamente ha utilizado otro subterfugio, y es que estamos en el trámite de si se acepta o no por otros grupos el que pueda debatirse esta enmienda «in voce». En ese momento utiliza el subterfugio de defender la enmienda. ¡Si todavía no hemos llegado a ese momento, señor Peces-Barba! ¡Ya tendrá usted ocasión! Y yo también la tendré de manifiesta cuál es mi opinión. ¡Pero no; él tiene que hacer su defensa y tiene que predecir cuál va a ser nuestra posición! Realmente son unas dotes las que tiene el señor Peces-Barba que le hacen incurrir en error.

Pues bien, vuelvo a repetir que nuestra posición es bien clara, que todo el mundo la entiende, que a eso no jugamos; nosotros jugamos a una corrección parlamentaria, y cualquier otro truco —fijése que empleó palabras fuertes esta tarde— no lo vamos a admitir.

El señor PRESIDENTE: Gracia, señor Rovira.

Solicita la palabra el señor Peces-Barba, pero quiero avisar, para que no se diga con posterioridad que la Presidencia incurre en cualquier tipo de parcialidad, que la cuestión está suficientemente debatida. Concederé un turno más, en su caso, al señor Peces-Barba y, si lo solicita con posterioridad, al señor Rovira, pero a ninguno más.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, entiendo que, al menos, será el mismo número de turnos. Por eso, si el señor Rovira ha hablado dos veces y yo solamente una, si hablo la segunda y habla el señor Rovira, tendré derecho a hablar de nuevo.

Únicamente quisiera aclararle algunas cosas, porque veo que el señor Rovira está muy nervioso.

Ni hay truco ni subterfugio, porque el señor.

Rovira recordará que, a primera hora de la tarde, antes de votarse esta enmienda, yo he pedido que se tramitase la enmienda «in voce». Lo he pedido. O sea, que no ha habido ningún truco; lo he dicho con anterioridad. Si el Grupo Parlamentario Centrista y sus portavoces no tienen la suficiente agilidad para saber que ésta es una acción parlamentaria correcta, les recuerdo que no hay truco ni subterfugio porque lo he anunciado con mucho tiempo de antelación.

En realidad, la afirmación de entrar y salir de la Comisión, a mí me parece que no es una afirmación seria, es decir, si el señor Rovira hubiera estado todo el tiempo aquí, si los parlamentarios de UCD hubieran estado todo el tiempo presente —yo les he visto entrar y salir—, aun en ese caso yo jamás utilizaría ese argumento. Incluso en algún momento el señor Rovira nos ha dicho que tenía que salir y nos ha pedido que votásemos mientras él estuviera fuera, y yo le he dicho con toda cortesía que, por supuesto, yo no votaría mientras él estuviera fuera. Por consiguiente, hablar de trucos y subterfugios cuando yo llevo anunciando desde ayer que quiero que se vote la enmienda 104 y he estado en esta Comisión, señor Presidente, como el señor de la pluma diciendo aquello de «padre, cómpreme la pluma», porque quería que se votase con toda modestia esta enmienda 104, que tan nervioso pone al Grupo Centrista... (*Rumores y risas.*) —parece que están muy nerviosos evidentemente— Lo dije ayer, lo he dicho esta mañana o esta tarde a primera hora, he dicho que queríamos que fuera una enmienda «in voce», y he pedido especialmente que se hiciera en este momento en que se han acabado las disposiciones adicionales. Por consiguiente, me parece que no es ningún truco ni ningún subterfugio.

El Grupo Parlamentario Socialista lo había pedido ya desde el miércoles pasado; saben ustedes que queremos que se vote. Ustedes no quieren que se vote y están utilizando todos los trucos y subterfugios para evitarlo, y esta especie de rasgamiento de vestiduras lo único que significa es un intento de cambiar la orientación de la preocupación central.

Aquí no hay trucos ni subterfugios del Grupo Socialista, el problema es que ustedes no quieren que se vote esta enmienda y, hasta ahora, al parecer, lo están consiguiendo. Les felicito a ustedes por el éxito que han tenido en impedir que se vote esta petición del Grupo Parlamentario So-

cialista de que un Registro de Intereses con carácter público para los parlamentarios se incluya en la Ley de Presupuestos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Rovira?

El señor ROVIRA TARAZONA: Yo renuncio a este turno, porque parece que el señor Peces-Barba quería hablar igual número de veces que yo, aunque pienso que todavía me quedaría un turno; sin embargo renuncio a él y de esa manera puede ya resolverse por parte de la Mesa lo que corresponda.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, como habíamos anunciado, al concluir la votación de las enmiendas adicionales se va a suspender la sesión por un período de quince minutos.

Señor PECES-BARBA MARTINEZ: ¿Significa que no se admite a trámite la enmienda «in voce»?

El señor PRESIDENTE: Creo que ha sido evidente que, habiéndose formulado oposición por parte de un grupo a su admisión a trámite, no procede.

Se suspende la sesión.

Después de una breve interrupción, dijo:

El señor PRESIDENTE: Continuamos el debate de la Ley Presupuestaria.

Vamos a examinar a continuación la creación de Disposiciones transitorias nuevas. En primer lugar figura la enmienda número 181, que entendemos que no procede, puesto que ha decaído el artículo respecto del cual figuraba como enmienda, sin perjuicio, naturalmente, de su mantenimiento para el Pleno.

Figuran a continuación las enmiendas números 605, 606 y 607 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que proponen la creación de disposiciones transitorias. Respecto de la 605, existe en principio un acuerdo en Ponencia de aceptarla, pero no como Disposición transitoria sino como contenido en la propia Sección 32, por coincidir básicamente con la enmienda número 781 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA i BOHN: Señor Presidente, nuestra enmienda número 605 entendemos que ha sido asumida como se manifiesta en el dictamen de la Ponencia, aunque se considere en la Sección correspondiente, en la 32.

Quedan dos enmiendas pendientes, la 606 y la 607, que no tienen otra finalidad que la de que durante un período de tiempo determinado (el que nosotros prevemos que ha de transcurrir hasta que se produzca la aplicación de la Ley de Cesión de Impuestos), que es a lo que se refiere la número 607, se pueda, como citamos en la enmienda, a través del Gobierno de la Generalidad, afectar la recaudación obtenida en los tributos cedidos para la cobertura presupuestaria de los servicios transferidos.

Esto, ¿qué finalidad tiene? La finalidad de cubrir los déficit de funcionamiento que puedan originarse por el traspaso de servicios mientras se procede a la determinación de los costes efectivos; es decir, hay un período durante las transferencias de los servicios del Estado a las comunidades autónomas —en este caso al Gobierno de la Generalidad de Cataluña— en que puede haber un cierto «décalage», un desfase entre los recursos transferidos y los costes efectivos de los servicios traspasados. Entonces, nuestra enmienda, lo repito, haciendo referencia a la número 607, implica el poder hacer uso de los fondos que han de provenir de los impuestos cedidos a la Generalidad de Cataluña mientras no se haya aprobado la Ley de Cesión de Impuestos. Lógicamente, una vez aprobada esta Ley de Cesión a que se refiere la Disposición adicional sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, entraremos en un proceso normal y entonces esta Disposición transitoria ya dejaría de tener sentido.

Por lo tanto, tendría una duración en el tiempo, creemos, muy limitada, porque es posible que incluso dentro del año que se contempla la Ley de Presupuestos Generales del Estado, 1981, ya entre en vigor la Ley de Cesión de Impuestos. Es decir, tendría una duración limitada, pero facilitaría la tesorería de la Generalidad al hacer posible afectar una serie de recursos a las necesidades de los servicios ya transferidos.

Esto en cuanto a la enmienda número 607. La 606 tiene igualmente un sentido de facilitar la tesorería y rebajar los posibles costes financieros que puedan tener las comunidades autónomas —en este caso la Generalidad de Cataluña—, en

el caso de que se emita Deuda por parte de estos organismos.

Nosotros deseáramos que, simplemente, se hiciese extensiva una concesión que se reconoce en la Ley General Presupuestaria de 1977, cuyo artículo 109 permite la intervención gratuita del Banco de España para los servicios financieros derivados de la emisión de Deuda pública o Deuda de Tesorería del Estado. Como la Generalitat de Cataluña, en este caso, u otras comunidades autónomas pueden llegar a emitir Deuda pública, creemos que esta prerrogativa también debe hacerse extensiva a las comunidades autónomas y, de esta manera, facilitar el acceso a los servicios financieros del Banco de España mediante la exención de los costes que podrían conllevar estas emisiones, equiparando así la emisión de Deuda por las comunidades con la del Estado en la prerrogativa que, como digo, ya tiene a nivel estatal la emisión de Deuda pública o Deuda de Tesorería.

Estas son, en definitiva, las motivaciones que nos llevan a defender las dos enmiendas de nuevas transitorias, que son las números 606 y 607, que, como digo, tienen por única finalidad facilitar la tesorería y las posibilidades de obtener recursos dentro del marco legal considerado por parte de las comunidades autónomas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasoliba.

Para el turno en contra, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, la enmienda 607 parte de la hipótesis de que no haya sido aprobada dentro de este año la Ley de Cesión a que se refiere el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Sin embargo, la redacción de la Disposición adicional sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña hace pensar que esta aprobación ha de tener lugar dentro de los plazos que en la misma se señalan y que, por consiguiente, tendrá lugar antes de que finalice el año. Parece ser una cautela que retuerce la disposición para conseguir un determinado efecto que contradice los principios generales en esta materia, ya que se dice: «Si no ha sido todavía aprobada, la Generalidad podrá afectar la recaudación obtenida en los tributos cedidos». Si todavía no ha sido aprobada y no ha habido cesión de esos tributos, difícilmente se pueden afectar esos tributos a unos determinados fines.

Dentro de la línea que estamos manteniendo en algunas de nuestras posiciones, lo que debemos intentar por todos los medios es que en esta Ley de Cesión, o si no a través del Decreto-ley, que me parece incluso se prevé en la disposición adicional sexta, se apruebe la cesión de los tributos. De esta forma ya se había solucionado definitivamente el tema. Claro que pueden transcurrir algunos días más a partir del día 1 de enero, pues la recaudación, como bien sabemos, no se produce de forma inmediata; sino que tiene unos plazos a lo largo del año. De esta forma mantenemos un poco un rigor que consideramos imprescindible. Por eso es por lo que nos oponemos, si bien, lógicamente, estamos de acuerdo con la necesidad de que se apruebe la Ley de Cesión y que estos tributos cedidos sean ya administrados por la Generalidad. En eso estamos absolutamente de acuerdo.

En cuanto a la segunda enmienda, la número 606, la solución para el problema que se plantea, que es el de que pueda haber un desfase entre los gastos y los ingresos, a mi juicio debe ser resuelto ese desfase por el propio Ministerio de Hacienda mediante el anticipo de los pagos que correspondan, en lugar de inventarnos ahora un nuevo procedimiento: que sea el Banco de España el que haga este servicio financiero. Ha de ser el Ministerio, que es el que tiene posibilidades y recursos suficientes para que en ningún momento la comunidad autónoma se encuentre en dificultad para hacer un pago por no haber obtenido todavía los ingresos correspondientes.

Me parece que esta solución que estoy indicando es una solución que propugna el propio Ministerio de Hacienda —no es un criterio personal— y entra dentro de este planteamiento riguroso de que nos gustaría que una materia como ésta fuera entendida y aplicada en el futuro.

Estas son las razones por las cuales nos oponemos a estas dos enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rovira.

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, respecto a la enmienda 607, creo que el señor Rovira tiene razón en su argumentación, pero él mismo ha dicho que esta enmienda era puramente una cautela y que ha de tener un período de duración muy breve; es decir, suponiendo

que la aprobación de la ley se realice en los plazos que están previstos.

Tal vez hubiese sido más lógico y más preciso, en vez de decir «en tanto no haya sido aprobada», haber dicho «en tanto no haya entrado en vigor la Ley de Cesión», etcétera. Entonces tendría un período mucho más limitado, que sería el período en que ya se supone aprobada la ley, aunque entre en vigor más tarde por tener que promulgarse, pasados unos plazos, en las publicaciones oficiales pertinentes. De todas maneras, como digo, es una cautela; tiene un período de tiempo, en principio, de aplicación breve y, por tanto, creo que no habría de existir grave inconveniente en admitirla.

Respecto a la enmienda 606, si yo no he entendido mal la indicación del portavoz del Grupo Centrista, señor Rovira, creo que estaría de acuerdo en aprobar nuestra enmienda si en vez de poner «el Banco de España» pusiésemos «el Ministerio de Hacienda realizará gratuitamente los servicios financieros», etcétera, que es un texto transaccional que yo estaría plenamente de acuerdo en admitir. Desearía conocer, en este caso, la opinión del señor Rovira.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasoliba.

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, con relación a la enmienda 607, creo que la diferencia a la que estamos llegando es muy reducida, porque casi se está pensando en los plazos de publicación en el Boletín y de entrada en vigor de la ley esos plazos son de días, y en esos días me parece que no hay ninguna previsión recaudatoria. De memoria no recuerdo el calendario de recaudación de los impuestos, pero me parece que en los primeros días del mes de enero no se produce ningún vencimiento para el ingreso de algún impuesto. Por eso me parece un poco forzada la solución y mantendríamos la posición anteriormente expuesta.

En cuanto a la segunda enmienda, he señalado el criterio del Ministerio de Hacienda, que es el de poder hacer estos anticipos. Sin embargo, redactar una disposición en la que se diga que el Ministerio de Hacienda va a realizar gratuitamente unos servicios financieros, derivados de la emisión de Deuda pública y de tesorería por cada comunidad autónoma, me parece que en estos

momentos supondría excederme yo del pensamiento del Ministerio de Hacienda. Una cosa es que yo haya manifestado públicamente cuál es la posición del Ministerio —y creo que con esto puede ser suficiente— y otra que se recoja como mandato legal esta posición nuestra. Por eso, en principio, nosotros seríamos partidarios de omitir esta Disposición transitoria segunda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rovira.

Quedan debatidas, en consecuencia, las enmiendas números 606 y 607, entendiendo esta Presidencia que las enmiendas 605 y 781, al haberse integrado en el texto del proyecto de ley a través del informe de la Ponencia, no ha lugar, puesto que han sido subsumidas, ni a su discusión ni a su votación.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 606 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Procede, con arreglo al Reglamento, repetir la votación de la enmienda número 606.

El señor SECRETARIO (Núñez Pérez): Perdon, nos hemos equivocado en la votación. Hay 16, pues falta un representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Parece haber un error en el recuento. Vamos a reproducir la votación.

Efectuada de nuevo la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda 606.

Sometemos a votación a continuación la enmienda número 607. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda igualmente rechazada la enmienda número 607.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH I MARTIN: Voy a ser muy breve, puesto que sólo voy a decir que hemos vo-

tado afirmativamente a la enmienda número 607; pero, al mismo tiempo, se ha creado en este grupo un poco de alarma por la siguiente razón: porque la Ley de Cesión de los Impuestos a la Generalidad de Cataluña fue aprobada el 9 de noviembre, y aprobar esta enmienda quiere decir que no está claro el calendario por el cual esta Ley de Cesión se va a aprobar por el Congreso de los Diputados, con lo cual nos encontraríamos, una vez más, con pactos que después no se sabe cuándo se cumplen, puesto que desde el 9 de noviembre, dada la tramitación tan sencilla que hay prevista para una ley de este tipo, hay tiempo suficiente para que el 31 de diciembre esté aprobada. Por tanto, el hecho de que los dos grupos que han pactado hayan hablado sin precisar un calendario es realmente preocupante.

Con respecto a esta enmienda quiero añadir también que veo con satisfacción que se aduzca como argumento la motivación o justificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Respecto a la enmienda 606, hemos votado afirmativamente puesto que nos parece que es una gran necesidad. Y ya lo expresamos así al tratar la Ley de Organos Gestores del Banco de España. Nosotros presentamos una enmienda que incluía este concepto, junto con otros, que no se aprobó, y ahora nos encontramos con que esta enmienda de Minoría Catalana plantea un problema real, que se tendrá que plantear en muchos extremos y, como en este caso resolverlo mal, puesto que se ha perdido la enmienda 606 y queda una clara discriminación de las comunidades autónomas con respecto al Estado.

El señor PRESIDENTE: Figura, a continuación la propuesta de creación de dos Disposiciones finales nuevas, las números 32 y 37 del Grupo Parlamentario Centrista, a las cuales prestan su conformidad los ponentes del Grupo Socialista del Congreso.

El señor DE VICENTE MARTIN: ¿Que quería decir S. S. con la expresión «expresar conformidad»?

El señor PRESIDENTE: ¿Podía repetir su pregunta, señor De Vicente?

El señor DE VICENTE MARTIN: Me ha parecido entender a S. S. que decía que el Grupo

Socialista expresaba su conformidad respecto de las enmiendas 32 y 37 y preguntaba qué es lo que entiende por expresar conformidad, porque si se trata de dar aceptación, tengo que expresar que, al menos en la 32, no hay tal aceptación; en la 37 se lo podría decir a S. S. en breves instantes.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, señor De Vicente, en el texto del informe de la Ponencia figura que los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista se oponen a la primera y apoyan a la segunda; es decir, que se oponen a la enmienda 32 y apoyan a la 37. Rectifico.

El señor DE VICENTE MARTIN: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 32. Para consumir un turno en defensa de la misma, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: La enmienda número 32 tiene una motivación que la justifica, a nuestro juicio. Se trata, en definitiva, de que como la Disposición transitoria primera de la Ley de Empleo autoriza a la Seguridad Social a hacer el abono de la prestación de desempleo hasta que el Instituto Nacional de Empleo se haga cargo de la gestión de esta prestación, el servicio de caja, de tesorería, es idéntico, es igual, y en ese sentido se puede anticipar con cargo a sus recursos el pago de las prestaciones de desempleo. Se trataría, en definitiva, de prever este supuesto reconociéndolo, de alguna manera, en la disposición final para cubrir esos desfases de tesorería durante el año 1980. Se trata, por tanto, de unos anticipos, no de una financiación definitiva. Ya a esta Disposición final he tenido ocasión de referirme esta mañana cuando en el debate de la enmienda número 131 del Grupo Parlamentario Socialista el señor De Vicente lo planteó.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señorías, la enmienda, como ha expresado el señor Bravo de Laguna, se refiere al supuesto de que en el Instituto Nacional de Empleo haya desfases de Tesorería para el pago de las

prestaciones por desempleo que éste tiene que abonar a los trabajadores en paro. Estos desfases quedan referidos, concretamente, en el texto de la enmienda al año 1980. Con lo cual, de entrada, nos encontramos con que la Ley de Presupuestos de 1981 no es que regule, como se decía esta mañana o esta tarde, el Presupuesto de 1982, es que mirá hacia atrás, y trata de resolver problemas del ejercicio 1980, lo cual, evidentemente, contribuye a una extensión por delante en el año 1982, y por detrás, en este caso, en el año 1980. Esto, desde el punto de vista del marco temporal a que la ley se refiere.

Lo que se pretende es que la Seguridad Social anticipe dinero para pagar prestaciones por desempleo. Quede claro que entendemos que se refiere a un anticipo, que entendemos perfectamente que no se trata de que lo pague, se trata de que lo anticipe. Conviene aclarar esto para que no se nos diga, posteriormente, que no lo va a pagar la Seguridad Social, que se trata de un anticipo de Tesorería. Esto lo hemos entendido perfectamente. Queremos evitar que se pueda hacer de esta distinción entre anticipo y pago motivo de fundamentaciones posteriores de la enmienda.

Lo evidente es que, con ese anticipo, la Seguridad Social, cuya situación en opinión del Grupo Centrista es más pesimista que la que nosotros destacábamos esta mañana al hablar de la infravaloración de cuotas, se convierte en un instrumento de financiación de algo que ya no tiene nada que ver con la Seguridad Social, como es el pago de las prestaciones por desempleo, que se pagan, de acuerdo con la Ley Básica de Empleo, en un determinado porcentaje, el 60 por ciento, con cargo al Estado y en un determinado porcentaje, el 40 por ciento, con cargo a las cuotas de los trabajadores y empresarios, al margen de la Seguridad Social.

Esto no es nuevo. Ya en los acuerdos de la Moncloa se señaló esta línea de conducta, pero lo cierto es que éste es viejo en el sentido de que con esta fórmula se pretende cristalizar por las buenas una situación que se ha dado a lo largo del ejercicio 1980. Lo que se pretende hoy es legalizar la realidad al margen de la ley. En este sentido, por tanto, hay que señalar esta segunda dimensión legal. Pero desde el punto de la liquidez del sistema de la Seguridad Social, que, como se ha puesto de relieve, al menos en opinión del Grupo Centrista, va a tener que anticipar importantes cantidades que puedan llegar a ser del orden de los 100.000

millones de pesetas, se va a encontrar con problemas de liquidez a la hora de pagar al personal de la Seguridad Social, a la hora de pagar las pensiones, a la hora de pagar a los proveedores, a la hora de pagar a los farmacéuticos por las recetas y a cuantas otras personas cobran de la Seguridad Social.

En relación con este tema, hay que señalar que nuestra posición es compartida por algunos miembros del Gobierno, y así algún periódico publicaba recientemente cómo el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social se había dirigido a su colega del Ministerio de Trabajo, señalándole —al menos así se decía en la prensa y no se ha desmentido— que no estaba dispuesto a que esta situación de 1980 en la que, por las buenas se ha anticipado dinero, se mantuviera y, por supuesto, se perpetuara. Esa carta había sido remitida, según señalaba la prensa, por el Ministro de Sanidad y de Seguridad Social al de Trabajo en fecha posterior a la de presentación de esta enmienda por el propio Grupo Parlamentario Centrista, con lo cual nos encontramos con que el Grupo Parlamentario Centrista a través de la enmienda, esto es, a través de esta corrección a la Ley de Presupuestos enviada por el Gobierno, pone de relieve la incoherencia que hay dentro del propio Gobierno en torno a la materia.

Hemos de señalar que se trata de una Caja autónoma, de la Seguridad Social, que no tiene nada que ver con el desempleo, y si la cuota es insuficiente, que es la fundamentación que se señala en el texto de la enmienda, para poder justificar la necesidad de este anticipo de Tesorería, hay que recordar que la cuota se ha revisado recientemente y que, en función del propio déficit, el Estado tiene el compromiso de financiación del monto total y, consecuentemente, del déficit, si existe, de acuerdo con la Ley Básica de Empleo.

Estas son, básicamente, las razones, al menos en una primera visión, por las que nos oponemos a que la Seguridad Social actúe como banquero del Estado, siendo la filosofía que el Estado aporte crecientes recursos a la Seguridad Social. Y no se nos diga que con esto comprometemos o hipotecamos el pago de las prestaciones por desempleo a los trabajadores, porque si este fuera el argumento que se utilizara, es un argumento demasiado burdo para ser admitido correctamente, ya que, en definitiva, lo que se cuestiona no es pagar, sino quién paga. Si las cuotas están mal calculadas, que se revisen, y si son insuficientes, que

también se revise el monto total de la aportación del Estado, manteniendo el porcentaje establecido en la Ley Básica de Empleo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Vicente. No solicitando ningún nuevo turno, vamos a proceder directamente a la votación de las enmiendas números 32 y 37.

Sometemos en primer lugar a votación la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 32 que figurará en el cuerpo de la ley como disposición final primera.

A continuación sometemos a votación la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Centrista,

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 37, que se incorporará al texto del dictamen de la Comisión, como Disposición final segunda.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Rogáramos, de acuerdo con lo anunciado por S. S. en algún momento anterior, que, a efectos de mantenimiento como voto particular, se tomará nota de nuestra posición, para poder defenderla en el Pleno en orden a las enmiendas números 32 y 37. No la enmienda que ha sido estimada, sino la posición contraria.

El señor PRESIDENTE: Señor De Vicente, está en su perfecto derecho, pero entiendo que los votos particulares son para integrar un texto, cuando no existe una Disposición que lo supla. En este caso, será más bien una enmienda respecto de un texto vigente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Si S. S. entiende que es una enmienda, bueno. Lo importante es que se pueda defender en el Pleno. En

cuanto a la denominación, acepto la reflexión de S. S.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor De Vicente.

Anexo I

Al anexo I figuran presentadas las siguientes enmiendas: número 139, del Grupo Parlamentario Socialista; número 140, del Grupo Parlamentario Socialista; número 612, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana; números 661 y 705, del Grupo Parlamentario Vasco. (*El señor Elorriaga pide la palabra.*)

Si el señor Elorriaga desea consumir un turno en defensa de las enmiendas 661 y 705, puede hacer uso de la palabra.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, en relación con la enmienda 661 muy brevemente. Pedimos en esta enmienda que en el apartado de créditos ampliables se incluya un nuevo apartado, Sección veinte, Ministerio de Industria, que diga: «Los destinados a financiar la reestructuración de empresas de sectores en crisis, en base a los convenios y acuerdos que se establezcan». La razón de esta enmienda responde al hecho de que, a la vista de las cifras que en los Presupuestos Generales del Estado, y concretamente en el Ministerio de Industria, se dedican a este concepto de reestructuración de empresas de sectores en crisis, en base a los convenios y acuerdos que se establezcan, entendemos que en dicho importe no se recogen temas tan básicos e importantes, como pueden ser el tema de la reestructuración del sector naval o el tema del sector siderúrgico.

No se recoge el tema de la reestructuración del sector naval, que para nosotros es evidente, por cuanto, como ya apunté en Ponencia a raíz de la discusión del proyecto de ley de créditos para los grandes astilleros, por el propio Vicepresidente del INI y por altas autoridades y personalidades de Astilleros Españoles y de ASTANO, se reconocía que efectivamente, a partir de noviembre o diciembre —no recuerdo bien—, se iba a iniciar el estudio y consideración de las medidas necesarias para proceder a lo que podríamos calificar como reestructuración de la que todo el mundo habla. Si se iba a iniciar en noviembre o diciembre el estudio de la reestructuración del sector naval, mal se podía tener idea de las necesidades para atender a esa reestructuración a lo largo del año 1981.

Por tanto, entendíamos que esa era una de las razones que avalaban el hecho de que en la cifra, en la participación que en los Presupuestos Generales del Estado se dedica a la reestructuración de sectores en crisis, el tema del sector naval, al menos, no estaba considerado, y como entendemos que esas cifras van a ser cuantiosas, porque la situación de ese sector es sumamente complicada y suponemos exigirá unas grandes inversiones, por eso pedíamos que en este capítulo de créditos ampliables se recogiese uno específico para el Ministerio de Industria, en el que a lo largo del año próximo, en base a los estudios que se hicieran en el Ministerio de Industria o en el INI sobre la necesidad de reestructuración del sector naval, se pudiesen ampliar esos créditos sin necesidad de que se plantease ante el Congreso la discusión de los mismos; porque, como todos sabemos, esa discusión de créditos extraordinarios llevaría un proceso largo que conduciría a que cualquier plan de reestructuración del sector naval fuese inviable a lo largo del año 1981 en tanto en cuanto tales créditos no se hubiesen aprobado.

Con esta medida que nosotros proponemos no daríamos un cheque en blanco, pero sí una flexibilidad a la actuación del Gobierno y una posible aplicación inmediata del plan de reestructuración del sector vaval.

Lo mismo decimos del sector siderúrgico. Existe el plan de reestructuración del sector siderúrgico, eso es cierto y, de ello se habla reiteradamente, pero entendemos que las cifras que ahí están recogidas no son suficientes. En aquella ocasión y en otras en que hemos tenido oportunidad de hablar con las autoridades del Ministerio y del Instituto Nacional de Industria, y por las informaciones que tenemos, hemos podido comprobar que aquellas cifras no son suficientes para poder atender lo que van a ser las necesidades de reestructuración de ese sector.

Esa es la razón de nuestra enmienda. Nuestra enmienda no plantea un obstáculo a la actuación del Gobierno; al contrario, lo que plantea es una colaboración —diría yo— a que la política del Gobierno, en lo que va a ser la reestructuración de sectores en crisis, pueda tener una mayor operatividad, una mayor agilidad.

Todo esto en cuanto a la enmienda 661. Por lo que se refiere a la 705, no sé si es o no conveniente que se someta a votación o que la defienda simultáneamente.

El señor PRESIDENTE: Puede defenderla simultáneamente su S. S., si así lo desea.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Por lo que se refiere a la enmienda 705, que está dirigida al número tres, letra c), del Anexo I, introducimos en su texto tres líneas en las que decimos que se pueden ampliar los créditos destinados a pagos de jornales, etcétera, por modificación de los niveles retributivos de funcionarios del Estado u organismos autónomos.

¿Por qué esta enmienda? La razón es muy sencilla. En este momento está pendiente de dictaminar, al menos en Ponencia se ha discutido, proposición no de ley que fue presentada al Gobierno por el Partido Socialista, por lo que entendemos que el mérito inicialmente es de ellos. (El señor Peces-Barba Martínez: Muchas gracias.)

Este proyecto, que fue tomado en consideración por el Pleno de la Cámara para su debate en Comisión y demás trámites va a plantear, necesariamente, un incremento de gasto, puesto que lo que pretende es la equiparación, en el nivel retributivo, de los encargados o profesores de clases teóricas en centros de Formación Profesional, con el de aquellos que dan clases prácticas, que hasta la fecha tenían niveles retributivos inferiores, lo que de hecho estaba creando una situación sumamente delicada en los centros de Formación Profesional, porque, evidentemente, esa discriminación de unos respecto de otros estaba creando una dificultad muy seria a la hora de contratar gentes para clases prácticas.

Ese proyecto que, como digo, cuando sea ley va a permitir esa equiparación de los niveles retributivos de los maestros de clases prácticas con los de clases teóricas va a producir, necesariamente, un aumento de gastos. En consecuencia, ese aumento de gastos plantea el mismo problema que apuntaba antes en relación con los créditos para reestructuración del sector naval. Si se aprueba, como suponemos que se va a aprobar, en base a la propuesta socialista, va a exigir un crédito extraordinario, supongo yo, y la tramitación de ese crédito va a hacer que la aplicación de los nuevos niveles retributivos a los profesores de clases prácticas se demore en el tiempo, en tanto en cuanto no se haya aprobado ese crédito extraordinario.

Por tanto, nuestro planteamiento o lo que nosotros pretendemos con esta enmienda, es que,

inmediatamente a la aprobación de este proyecto de ley que ahora está en trámite, pueda el Gobierno de forma inmediata aplicar los nuevos niveles retributivos a esos maestros de taller y hacerlos equiparables a los que dan las clases teóricas.

En síntesis, no sé si he sido suficientemente claro en la exposición de ambas enmiendas, pero entendemos, como conclusión, que ninguna de las dos supone un obstáculo, como decía antes, a las actuaciones del Gobierno; entendemos que pueden dar una mayor agilidad a la aplicación de las medidas que el propio Gobierno y esta Cámara, con su iniciativa, han permitido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Como tal vez antes no fue perceptible mi solicitud de intervención, que se refería a la enmienda número 139, ruego a S. S. que la ubique en el momento pertinente.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente estamos dando lectura, como acordamos al principio de la Comisión, a la relación de enmiendas y yo agradecería que en el momento que se leyeran se indicara la solicitud de palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Así se hizo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, S. S. no va a quedar indefenso, puede utilizar ahora su turno.

El señor DE VICENTE MARTIN: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda, número 139, pretende poner término a una polémica que ha surgido varias veces a lo largo del día, y es si la previsión de ingresos de la Seguridad Social para el año 1981 está bien o mal calculada. Nosotros pretendemos poner término, en alguna medida, a esa polémica a través de esta enmienda, en la que se prevé que la aportación del Estado a la Seguridad Social para 1981 se revise a fin del ejercicio, si hay más recaudación de la prevista —tal como el Partido Socialista entiende que ocurrirá—, con objeto de lograr que el porcentaje del 10,3 por ciento de aportación del Estado a la Seguridad Social, que

está previsto en los Presupuestos (esto es, que el 10,3 por ciento del presupuesto de gastos será financiado por el Estado mediante una transferencia) se mantenga a fin de año. De verificarse nuestra hipótesis de mayor recaudación que la prevista, ocurriría que lo que hoy es el 10,3 por ciento, a fin de año sería menos del 10,3 por ciento, y el calendario de aportaciones del Estado a la Seguridad Social, previsto por el Gobierno, que finaliza el año 1984, para un nivel del 20 por ciento de los gastos de aquélla, quedaría como una tarea difícil para los Gobiernos de años sucesivos.

Lo que nosotros decimos es que, de existir un superávit a fin de año se revise la aportación del Estado a la Seguridad Social, transfiriendo la cantidad necesaria para mantener el porcentaje del 10,3 por ciento que figura en los presupuestos de la Seguridad Social para 1981 y, consecuentemente, también en los del Estado.

El tema de fondo que hay aquí es doble: uno, que hay un porcentaje del 10,3 por ciento, fijado en los Presupuestos del Estado como aportación de éstos a la Seguridad Social; dos, que si la recaudación a fin de año es mayor de la prevista, el porcentaje baja y, consecuentemente, lo que aprobamos aquí, a fin de año queda invalidado.

Para resolver ese tema establecemos una fórmula correctora o revisora al modo de las cláusulas de revisión de cualquier naturaleza económica, que supone que, si hay más recaudación (no vamos ya a decir si la hay o si no la hay) se revisa la aportación, y si no la hay no se revisa. La cosa es así de sencilla.

No voy a entrar en las razones que fundamentan nuestra estimación de que la recaudación va a ser superior a la prevista, pero, repito, haciendo omisión, de esta polémica, la voluntad del Gobierno en orden a mantener el porcentaje del 10,3 por ciento quedará evidenciada si apoya nuestra enmienda.

Si no la apoya, el mandato del 20 por ciento para 1984 va a suponer en los años 1983 y 1984 tal volumen de millones de pesetas (concretamente, casi 500.000 millones, en 1983, y 650.000, en 1984), que quedará como tarea francamente difícil para cualquier Gobierno que haya en 1983 y, sobre todo, para el Gobierno que pueda existir en 1984.

Así pues, la voluntad del Gobierno queda pendiente de la posición que su grupo adopte en la votación de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De Vicente.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna para un turno en contra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente, la voluntad de cumplir en 1984 el porcentaje del 20 por ciento de aportación del Estado a la Seguridad Social habrá de comprobarse en el año 1984. Es entonces cuando se verá si la aportación es del 20 por ciento o es inferior. En este momento es que estamos discutiendo el presupuesto de 1981, lo que existe es la voluntad de ir de aproximando a ese porcentaje, pero a través de un incremento fijo del Estado a la Seguridad Social, no mediante un determinado porcentaje.

Quiere esto decir que el Estado incrementa su participación en un 50 por ciento sobre las cifras del presupuesto anterior, que era de 145.852 millones de pesetas, y que ha pasado en este presupuesto a 216.000 millones, en números redondos, de aportación del Estado. Esto significa un 10,3; no significa que el Estado deba aportar un 10,3, sino el porcentaje que resulta del incremento de aportación del Estado.

El esfuerzo de aportación es muy importante; se pasa de casi 146.000 millones a 216.000 millones de pesetas. Esto significa un incremento permanente, no introducimos un factor de incertidumbre en el presupuesto, son setenta y tantos millones de pesetas que se incrementan en la aportación del Estado al régimen de la Seguridad Social.

Es tan importante este esfuerzo que voy a resaltar nada más que un dato, y es que prácticamente todo el incremento recaudatorio del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas en el presupuesto de 1981, que son también setenta y tantos mil millones de pesetas, todo ese incremento recaudatorio —insisto— va a ser justamente la cantidad en que el Estado incrementa su aportación al régimen de la Seguridad Social.

Aunque, efectivamente, todavía nuestro porcentaje en relación con los países europeos es bajo, sin embargo, entendemos que este esfuerzo del Estado es el máximo posible dentro del presupuesto para 1981. Por esa razón nos oponemos a la enmienda socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Para un segundo turno tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que nos resistimos a poder admitir que un Gobierno con la responsabilidad de llevar la dirección de treinta y tantos millones de españoles, unos años hable de porcentajes y otros de cifras absolutas.

Un Gobierno tiene un programa para todas las decisiones y, por tanto, establece unas previsiones y una periodicidad de las mismas. Entonces, que se nos diga si se puede o no dar más, pero que no se nos diga que no hay porcentaje de previsión, porque eso revela, cuando menos, una aceptación por parte del Gobierno de algo que es inadmisibile, y es de su incapacidad para elaborar un programa serio y responsable de aportación del Estado a la Seguridad Social.

Si la aportación del Estado se fija no en función de un calendario porcentual periódico, sino en función de una cifra al azar, establecida en función del cuadro más o menos numérico de un presupuesto en el último minuto, para ver cuánto podemos darle y no comprometernos en un porcentaje, que se diga, pero lo cierto y evidente es que eso ocurre.

Quiero señalar a este respecto que con esta medida nosotros pretendemos si hay una infravaloración que se corrija en una parte, la del Estado, y si no hay infravaloración, como sostienen los señores de UCD, que no se corrija.

La enmienda sólo obliga a dar más en el caso de que se recaude más y bastaría con que el Gobierno se tomara en serio la lucha contra la defraudación de las cotizaciones a la Seguridad Social para que por cuotas hubiera más y como aportación hubiera mayor compromiso. Todos sabemos que hay una correlación entre las bases de cotización y el salario mínimo, tan aplastante, prácticamente del 98 por ciento, que determina que en este país se esté cotizando por salario mínimo prácticamente y que se está defraudando a mansalva a la Seguridad Social. Pero ésta, por lo visto, es una tarea que el Gobierno no está dispuesto a abordar, a pesar de que haya puesto algunos medios para intentar hacerlo.

Lo evidente es que el Gobierno tiene que admitir que no tiene un calendario y eso es lo que se ha puesto aquí de relieve esta tarde; que no hay un plan de financiación de la Seguridad Social desde el Estado y que, evidentemente, no tiene voluntad de tenerlo o, si lo tiene, no desea explicitarlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Vicente.

Para un segundo turno en contra tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: El señor De Vicente saca unas conclusiones, yo creo, precipitadas. Lo que he sostenido es que en los Presupuestos Generales del Estado hay previstos 216.500 millones de pesetas como transferencia a la Seguridad Social, que esto es una cantidad fija y no una cantidad porcentual y que, por tanto, el porcentaje no es el determinante para 1981. Existe la obligación de cumplir el 20 por ciento en el año 1984 y, naturalmente, en los últimos sucesivos años este porcentaje se va a ir incrementando, pero no necesariamente encorsetado a una cifra concreta porcentual.

El argumento que utiliza el señor De Vicente de que es posible que haya infravaloración de cotizaciones en el régimen de la Seguridad Social, no sé si lo entiende también aplicable a los ingresos del Presupuesto del Estado. ¿Es que quiere decir, en su intervención, que también se va a recaudar más por impuestos, más por déficit, más por apelación al Tesoro o más por crédito extraordinario? En definitiva, si nosotros establecemos un porcentaje —y según la versión socialista ese porcentaje significa que la aportación del Estado habrá de crecer—, que se nos diga claramente de dónde habría de financiar el Estado en su Presupuesto General ese incremento, porque no se nos dice.

Por tanto, nosotros entendemos que es perfectamente ajustado que nosotros establezcamos una cifra no porcentual, sino cuantificada, de 216.500 millones de pesetas, por parte del Estado a la Seguridad Social, porque también me reconocerá el señor De Vicente que podría producirse el ejemplo contrario al que él ha esgrimido, que es que la recaudación en la Seguridad Social fuera inferior.

Entonces, ¿qué significa esto? ¿Que el Estado habría de aportar sólo el 10,3, es decir, una cantidad inferior, a lo mejor, a los 216.500 millones de pesetas? No. Por tanto, creemos que es correcto el criterio de fijar una cantidad ya establecida en los Presupuestos Generales del Estado y no un porcentaje. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Debatidas las enmiendas presentadas al Ane-

xo I, relativo a créditos ampliables, vamos a someter a votación las mismas y a continuación el propio texto del proyecto de ley.

Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas números 139 y 140, del Grupo Socialista, salvo que estimen pertinente que lo sean individualmente. ¿Pueden someterse a votación conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 139 y 140.

Enmienda número 612, del Grupo Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 612.

Enmienda número 661, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

Enmienda número 705. (*El señor Rovira pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Me parece que está de acuerdo el representante del Grupo Vasco en que podíamos dejar la votación de esta enmienda para mañana, porque al meditar sobre ello hemos encontrado que la redacción propuesta no se corresponde con el fin que se busca y estamos intentando encontrar una redacción que esté de acuerdo con este fin.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, con la conformidad del representante del Grupo Parlamentario Vasco, la enmienda número 705 quedaría apartada para ser sometida a votación a continuación. En su caso, implicaría una adición respecto del Anexo I, créditos ampliables, número 3, letra c).

A continuación vamos a someter a votación el propio contenido del Anexo I, relativo a créditos ampliables, con arreglo al proyecto de ley.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Anexo I de la Ley de Presupuestos para 1981, relativo a créditos ampliables.

En cuanto al Anexo II, figura únicamente presentada una enmienda, la número 33, del Grupo Parlamentario Centrista. Si no se solicita ningún turno en defensa de la misma, podemos pasar directamente a su votación. (*Pausa.*)

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda 33, que implica una incorporación al Anexo II dentro del Ministerio de Trabajo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 13; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda número 33, que se adicionará al Anexo II, caso de ser éste aprobado.

A continuación sometemos a votación el propio texto del Anexo II.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 13; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Anexo II.

Señores Diputados, vista la premura en que es preciso que la Comisión de Presupuestos se manifieste respecto del proyecto de ley, en este momento convendría quizá someter a votación, si existe acuerdo entre los grupos, los distintos temas que han quedado aparcados; si no, entraríamos directamente en las Secciones. ¿Hay conformidad por parte de los grupos parlamentarios en que entremos en los distintos temas que han quedado aparcados? (*Asentimiento.*)

El primero de los temas aparcados es el relativo al artículo 3.º, número 3, respecto del cual existían las enmiendas números 564 y 565, de la Minoría Catalana, y las enmiendas números 706 y 707, del Grupo Parlamentario Vasco. (*El señor De Vicente pide la palabra.*)

El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE: Existe una enmienda «in voce» que se presentó también en Comisión.

Anexo II

El señor PRESIDENTE: Tiene razón S. S.

El señor DE VICENTE MARTIN: Tengo por aquí un ejemplar; si quiere, paso el texto a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, existe una enmienda de adición formulada «in voce» por don Ciriaco de Vicente, en representación del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas fueron debatidas en su día. Yo en este momento quiero preguntar a los representantes de los grupos parlamentarios si existe conformidad en la presentación de un texto respecto del artículo 3.º, número 3.

El señor Rovira tiene la palabra.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, hemos repartido, para complacer la enmienda de la Minoría Catalana, un texto, y el señor De Vicente ha presentado otro texto que, a nuestro juicio, se coloca entre los números 3 y 4, y estamos de acuerdo con él.

El señor PRESIDENTE: Señor Rovira, por favor, como en este momento no encontramos en la Mesa el texto de la enmienda propuesta, ¿podría facilitarnos uno para que se dé lectura para su incorporación al Acta de la sesión? (*El señor Rovira Tarazona hace entrega del texto a la Mesa.*) El señor Secretario dará lectura a la enmienda propuesta para el número 3 del artículo 3.º.

El señor SECRETARIO (Núñez Pérez): En el número 3 del artículo 3.º, el párrafo segundo quedaría redactado de la siguiente manera: «Con cargo a dichas transferencias de crédito, los entes territoriales autonómicos y preautonómicos podrán cubrir las citadas vacantes de funcionarios propios o con personal contratado al efecto».

«TRes, las que resulten procedentes en favor de las comunidades autónomas y de entes preautonómicos, de los créditos correspondientes a las funciones y servicios del Estado y organismos autónomos que legalmente hayan sido transferidos a los mismos o se vayan transfiriendo en el futuro. Los Ministerios y organismos autónomos afectados por los Decretos de trasposos de servicios a las comunidades autónomas y entes preautonómicos en que se concretan las partidas a transferir darán baja en sus conceptos presupuestarios los créditos correspondientes a tales servi-

cios, sin necesidad de previo acuerdo por parte del Gobierno, instrumentándose por parte del Ministerio de Hacienda los correspondientes expedientes de transferencia de créditos.

Cuando las transferencias de medios personales a Entes Territoriales efectuadas de conformidad con la normativa correspondiente incluyan dotaciones vacantes de Cuerpos, Escalas o Plazas, se acordarán las transferencias de crédito que procedan de las dotaciones que aquéllas tenga en el capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado, con minoración de la plantilla correspondiente».

Ahora viene la presentada por el señor De Vicente, que ya hemos leído, con lo que terminaría el artículo diciendo: «Asimismo, las comunidades autónomas, de acuerdo con su específica normativa presupuestaria, podrán acordar en relación con las funciones y servicios que se las transfieran, las transferencias y redistribuciones de créditos a que se refieren los artículos, 67, 68 y 69 de la Ley General Presupuestaria.»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Quiero preguntar a los grupos integrantes de la Comisión si existe alguna objeción a su admisión a trámite. (*Pausa.*) Por consiguiente, no manifestándose ningún grupo, como se trata de una enmienda de adición, vamos a someterla a votación conjunta como un solo cuerpo de enmiendas que, en su caso, integraría el número 3 del artículo 3.º. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad y por lo tanto pasará a integrar el número 3 del artículo 3.º de la Ley de Presupuestos.

Al mismo artículo 3.º, queda igualmente pendiente la incorporación de un número 10 nuevo, en relación con las enmiendas 3, 13, 82, 84 y 360. El señor Secretario dará lectura del texto de la enmienda presentada ante la Mesa, para conocimiento de los señores comisionados.

El señor SECRETARIO (Núñez Pérez): El número 10 nuevo del artículo 3.º que se propone, en sustitución de las enmiendas números 3 y 13, del Grupo Centrista; 82, 83 y 84, del Grupo Socialista, y 360, del Grupo Comunista, tiene la siguiente redacción: «Las que sean necesarias dentro de

cada Sección, como resultado de las acciones de ámbito regional que se aprueben por el Gobierno en colaboración con las comunidades autónomas, entes preautonómicos y territoriales afectados, con las relativas a los Planes de Urgencia de Andalucía, Extremadura y Canarias y otras iniciativas o planes presentados o por presentar que afecten a otras regiones o nacionalidades».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Para decir que estas enmiendas han sido ya votadas al final del artículo 19, porque el tema estaba aparcado, se discutió la enmienda del Grupo Andalucista y se pasó a considerar estas enmiendas de adición al artículo 3.º y no hubo acuerdo en este punto. Pero si la Presidencia quiere pasar a la votación de la enmienda 104, no hay inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, vista la redacción otorgada respecto del artículo 19, los grupos proponentes retiran la enmienda y no ha lugar a la votación, porque está votada en otro artículo, con lo que no habría lugar a la adición de ningún apartado nuevo con el número 10 al artículo 3.º. Quedaría con los apartados con que fue sometido a votación en su día.

Respecto al artículo 7.º, quedó en su día pendiente de votación el apartado último, que resultaba como consecuencia de las enmiendas números 569, 632 y 651, puesto que las otras fueron retiradas.

A la vista de ello, los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista propusieron un texto que figura en el informe, que no fue objeto de votación en su día.

El señor BARON CRESPO: ¿Se refiere el señor Presidente al primer párrafo de la enmienda 632 bis de Coalición Democrática?

El señor PRESIDENTE: No, señor Barón, me refiero al último párrafo, el que figura en el informe con las siguientes palabras: «Se autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa del Ministerio de Universidades...», etcétera. Este último párrafo de la propuesta de la Ponencia no fue sometido a votación en su día.

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Para aclarar el problema. Mi opinión, salvo mejor de la Presidencia, es que este artículo, el 7.º, se votó y se incorporó, puesto que el dictamen de la Ponencia hablaba de que se aceptaba la enmienda de la Minoría Catalana. El problema estaba en que el señor García-Margallo señaló que nosotros teníamos enmiendas semejantes referidas al artículo 8.º, y yo le dije que no eran semejantes, puesto que el artículo 8.º habla de personal contratado e interino y el 7.º habla de personal funcionario, pero que era, evidentemente, el mismo espíritu. Lo único que habría que hacer, si no se ha votado esa enmienda de la Minoría Catalana, que en el ánimo de toda la Comisión estaba el aprobarla, era incorporar un nuevo artículo 8.º que dijera que lo dispuesto en el número 5 del artículo 7.º será de aplicación también al personal a que se refiere el presente artículo. Esta fue la redacción exacta que propuse y en la que no había ningún inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Señor Barón, en todo caso entiendo que la propuesta que resulta de las enmiendas 632 y 651, que fue formulada en su día por los ponentes en el informe, hace referencia a otra cuestión diferente, que es el régimen y estructura de retribuciones complementarias a que se refiere el número 1 de este artículo, dentro del incremento retributivo previsto en la presente ley para las retribuciones del profesorado universitario, a fin de potenciar el complemento de dedicación exclusiva del mismo en sus distintas categorías. Se trata de una cuestión que no es exactamente la planteada por S. S. y que, en su día, desde luego, no fue objeto de votación.

El señor BARON CRESPO: Yo preguntaba sólo.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, no habiendo sido sometido a votación, y habiendo quedado aparcado el tema, que cada grupo explique su voluntad política con la dirección del voto, porque corresponde, en todo caso, someterlo a votación. Por tanto, vamos a votar la propuesta de creación de un último número al artículo 7.º, tal como ha sido leída por la Presidencia.

Efectuada la votación, se aprobó la enmienda.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobada la propuesta formulada al final del artículo 7.º por los miembros representantes de la Ponencia, representantes del Grupo Centrista, que se incorpora al artículo 7.º como último número respecto al mismo.

Quedó igualmente aparcado y no sometido a votación el artículo 8.º, con las enmiendas números 571, 89, 372, 766 y 791. Este tema fue debatido y en cuanto a las enmiendas, no fue objeto de votación, puesto que existía un compromiso de aproximación por parte de los grupos ¿Existe esta aproximación, en este momento, en relación al artículo 8.º, número 1?

El señor ROVIRA TARAZONA: Me temo que tiene que seguir aparcado.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Se refiere a un apartado nuevo, no al 1.º, al que hace referencia nuestra enmienda en términos del mismo tenor de lo que acabamos de aprobar, sólo que el personal a que se refiere el artículo 8.º es al personal contratado e interino. Es decir, acabamos de aprobar la propuesta de la Minoría Catalana y otros grupos en base a que respecto al profesorado funcionario de carrera de los cuerpos docentes de la Universidad se le permita al Ministerio de Universidades, de acuerdo con el de Hacienda, reestructurar sus retribuciones complementarias para potenciar la exclusiva. Pues bien, en este artículo ahora hay que hacer lo mismo con el personal interino y contratado de Universidad, y la redacción exacta que propongo es que lo dispuesto en el número 5 del artículo anterior será también de aplicación para el personal a que se refiere el artículo 8.º. Así de simple y sencillo.

El señor ROVIRA TARAZONA: Que nos den un texto y lo pensaremos, porque no tenemos ese texto.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramos, parece evidente que en este momento no se ha logrado el acuerdo y, en cualquier caso, sería la única cuestión que quedaría pendiente de votación. En consecuencia, mantenemos con carácter de aparcado la creación de un nuevo número respecto del artículo 8.º, fruto de las enmiendas a que se ha dado lectura.

Respecto del artículo 43, existió la proposición

en su día de un número 5 con carácter de nuevo, a través de las enmiendas números 593 y 128, así como a través de una nueva enmienda transaccional propuesta en su día por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor BARON CRESPO: Yo no sé si UCD tendrá el último texto, porque a mí el señor García-Margallo, a las seis de la tarde, me ha enseñado uno en que con leves correcciones nosotros estábamos de acuerdo; pero es que me dijo que lo iba a reconsiderar y que mañana se vería. Es el Impuesto sobre Menores, me dijo que mañana presentaría su grupo la última edición.

El señor ROVIRA TARAZONA: Vamos a esperar a mañana.

El señor PRESIDENTE: Obviamente, como en el caso del artículo 8.º, queda igualmente aparcado y pendiente de votación para mañana, si se logra el acuerdo de los grupos, la propuesta de creación de un número 5 nuevo al artículo 43.

Por último, queda pendiente de votación la enmienda 727, del Grupo Vasco, pero, como es obvio, no habiéndose producido el acuerdo en el día de hoy de la propuesta de creación de una nueva Disposición adicional fruto de esa enmienda 727, tampoco existe en este momento.

Por tanto, podemos pasar directamente a la votación de las Secciones.

Tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH I MARTIN: A nuestro grupo parlamentario le parece prudente suspender en este punto, que es un punto lógico, ya que se ha acabado el articulado y se entra en las Secciones, entre otras cosas porque nos parece que hacer unos horario regulares, unos horarios limitados es bueno para todo el mundo. Son prácticamente las nueve y veintitrés o veinticuatro minutos y nos parece que es una buena hora para acabar y no entrar en las Secciones, haciendo mañana un trabajo regular que podemos empezar a las diez de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, señor Lluch, de todas maneras, la Mesa había acordado en principio mantener la sesión de hoy hasta las diez de la noche. Es decir, si fuera posible y no existiera oposición por parte de los grupos, comenzaríamos el debate de las Secciones. Aclaro a

SS. SS. que las primeras Secciones son precisamente las que tienen menos enmiendas, y estaríamos en situación de tener la posibilidad de acercarnos mañana a la conclusión. No hemos llegado todavía al debate de la mitad de las enmiendas presentadas a la Ley de Presupuestos. Quiero avisarles de este extremo a SS. SS., porque hemos efectuado el recuento. Parece preferible prolongar un poco más la sesión del día de hoy a tenernos que meter en sesiones nocturnas en días posteriores.

Tiene la palabra el señor Lluçh.

El señor LLUCH I MARTIN: Se va a hacer poco, señor Presidente; sería más lógico el criterio de intentar abreviar los debates al máximo por parte de los grupos.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, pero lo que no puede efectuar la Mesa es restringir a

los Diputados el uso de la palabra, que se está utilizando con gran longitud no sólo en un turno sino en varios.

El señor LLUCH Y MARTIN: Hablaba de autolimitación.

El señor PRESIDENTE: Vistas las expresiones verbales y casi fácticas de los demás grupos integrantes de la Comisión manifestando en principio su oposición a continuar ahora, vamos a levantar la sesión, que se reanudará mañana a las diez. En todo caso, reitero a los señores Diputados, primero, que la Mesa acoge con agrado la propuesta del señor Lluçh en orden a que los grupos reduzcan el tiempo de sus intervenciones al máximo y, segundo, que la sesión comenzará a las diez en punto.

Se levanta la sesión.

Erar. las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID